

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	44
DISPOSICIONES	48
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	58
JUNTA ELECTORAL	68
LICITACIONES	68
BALANCES	79
COLEGIACIONES	79
TRANSFERENCIAS	80
CONVOCATORIAS	82
SOCIEDADES	91
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	105
VARIOS	106

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 173-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06855498-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, el Decreto Nacional N°943/2025, las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N°400/2025, N°13/2026 y N°22/2026, la RESO-2026-102-GDEBA-MIYSPGP, y la RESOC-2026-38-GDEBA-OCEBA, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.769 y sus modificatorias (Texto ordenado por Decreto N° 1.868/04) estableció el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 42 inciso a) dispone que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución correspondiendo que dicho cálculo sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía, la potencia y el transporte es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, a través de la RESO-2026-102-GDEBA-MIYSPGP se aprobaron los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, incorporando las actualizaciones de los precios estacionales de la energía y potencia mayorista, precios estabilizados de los servicios adicionales y transporte y Fondo nacional de la Energía Eléctrica aprobados por la Resolución S.E. N° 22/2026, la modificación del régimen de subsidios implementado por el Decreto Nacional N° 943/2025 y la Resolución S.E. N° 13/2026 a partir del 1° de marzo en cuanto a topes de consumo y bonificaciones y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto por Generación Local, del Agregado Tarifario y del Cargo Transición Tarifaria (CTT), conforme se indica en los Artículos 15 a 31, y que fueran aprobados mediante la RESOC-2026-6-GDEBA-OCEBA;

Que por la RESOL-2026-22-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, dictada con fecha 28 de enero de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 30 de enero de 2026, se aprobó la Reprogramación Trimestral de Verano Definitiva para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2026, y que fija los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado de los Servicios Adicionales (PES) en el MEM, detallados en el Anexo I (IF-2026-09547044-APN-DNRYDSE#MEC), los que resultan de aplicación a la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución

del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área o concesión del Agente Distribuidor;

Que por el artículo 4° la norma aprueba, para el mismo periodo, los valores correspondientes a cada Agente Distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, conforme su Anexo III (IF-2026-09549880-APN-DNRYDSE#MEC);

Que, por el artículo 5° de la misma, se dejaron sin efecto los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) Sin Subsidio en el MEM establecidos en el Anexo IV (IF-2025-121052907-APN-DNRYDSE#MEC) de la Resolución SE N° 434/2025;

Que por el artículo 7° se actualiza el valor del recargo previsto por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336 que integra el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), siendo de aplicación para los consumos que se realicen a partir del 1° de febrero de 2026;

Que conforme lo allí expresado, la citada Reprogramación Estacional aplica las Reglas de Normalización del MEM y su adaptación progresiva dispuesta por la Resolución S.E. N° 400/2025, conteniendo los precios estacionales correspondientes a la demanda de los agentes distribuidores - Residencial, No Residencial y Grandes Usuarios del Distribuidor -GUDI-, cumpliendo con lo previsto en el artículo 36 in fine de la Ley N° 24.065;

Que todo ello lo es, sin perjuicio de la obligación del distribuidor de satisfacer toda la demanda de suministro del servicio público de distribución de energía eléctrica que les sea requerida por los usuarios dentro de su área de concesión, así como la de informar a sus usuarios en forma clara y precisa las condiciones de la prestación (Cfr. Artículo 30 y 67 inciso c) de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, y artículos 28 y 31 incisos b) y concordantes de los Contratos de Concesión Provincial y Municipal);

Que conforme el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 943/2025 de fecha 31/12/2025, se crea el régimen de SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF) y a ese efecto se dispone la unificación de sus beneficiarios en una sola categoría de usuarios residenciales que requieren asistencia para acceder al consumo indispensable de energía, de acuerdo a los criterios de inclusión y exclusión que se describen en el ANEXO I (IF-2025-143132692-APN-SE#MEC), y que resultarán del REGISTRO DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (ReSEF);

Que dicho Decreto Nacional y la Resolución N° 13/2026 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación Distinguiendo las zonas bioambientales identificadas en el Anexo I (IF-2026-05272508-APN-SSTYPE#MEC), determinan bloques de consumo base de energía eléctrica, fijándolos en trescientos (300) kWh para los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto y diciembre de cada año y de ciento cincuenta (150) kWh para los meses de marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre de cada año, indicando que el excedente consumido por encima de ese tope no estará sujeto a bonificaciones;

Que, por su parte el Decreto Nacional, establece, en el ANEXO II (IF-2025-143839560-APN-SE#MEC), bonificaciones generales a aplicar al Precio Estacional (PEST) de la electricidad (POTREF, PEE y PES) al universo de usuarios que resulten beneficiarios de la focalización de subsidios en un 50 %, una bonificación adicional extraordinaria durante 2026 sobre el consumo base que se va reduciendo mes a mes, en los porcentajes que allí se establecen, con la finalidad de asegurar la gradualidad de la reestructuración del régimen de subsidios energéticos y la previsibilidad de los montos de facturación de los servicios;

Que, asimismo, a través del Artículo 9°, se establece que las bonificaciones dispuestas por el citado Anexo II se aplicarán para la totalidad del volumen consumido por las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218;

Que por otra parte, considerando la Etapa de Transición Tarifaria establecida por la RESO-2021-439-GDEBA-MIYSPGP, convalidada por la Ley N° 15.480, la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 54 de la Ley N°15.557 de Presupuesto 2026 y vigente hasta la implementación de la próxima revisión tarifaria integral iniciada conforme la RESO-2024-1133-GDEBA-MIYSPGP, se propicia una nueva actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), así como de los cargos correspondientes al Sobrecosto por Generación Local (SGL), del Agregado Tarifario (AT) en todas sus categorías tarifarias, del Cargo Transición Tarifaria (CTT), de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, los que regirán a partir del 1° de abril de 2026;

Que conforme lo previsto en los artículos 40 y 42 inciso a) de la Ley 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión Provincial y Municipal el recálculo ha sido efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que por su parte corresponde, en esta instancia, ratificar la Circular del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires N° CIR-2026-1-GDEBA-OCEBA, mediante la cual se informa a los distribuidores del servicio público de distribución de energía eléctrica, la metodología de aplicación de los cuadros tarifarios con Subsidio del Estado Nacional y con Tarifa Social más subsidio del Estado Nacional, para los consumos a partir del 01/03/2026 aprobados por los artículos 17, 18, 21, 22, 25, 26 y 29 de la RESO-2026-102-GDEBA-MIYSPGP a fin de dar cumplimiento al Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados establecidos por el Decreto Nacional N° 943/2025;

Que por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo tendiente a aprobar el recálculo efectuado por la RESOC-2026-38-GDEBA-OCEBA, y aprobar los cuadros tarifarios aplicables;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR incorporando los precios estacionales de la energía y potencia mayorista, precios estabilizados de los servicios adicionales, transporte y Fondo Nacional de la Energía Eléctrica aprobados por la Resolución S.E. N° 22/2026, la modificación del régimen de subsidios implementado por el Decreto Nacional N° 943/2025 y la Resolución S.E. N° 13/2026 en cuanto a topes de consumo y bonificaciones a partir del 1° de abril de 2026 y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto por Generación Local, del Agregado Tarifario y del Cargo Transición Tarifaria (CTT), conforme se indica en los Artículos 1° a 17°, y que fueran aprobados mediante la RESOC-2026-38-GDEBA-OCEBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de abril de 2026, los valores del cuadro tarifario para la "DEMANDA RESIDENCIAL", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 KW", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2026-08677655-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2026-08679321-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2026-08679711-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2026-08680100-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 3°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de abril de 2026, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la "DEMANDA RESIDENCIAL", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 KW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2026-08680256-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2026-08680702-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2026-08681120-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2026-08681554-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de abril de 2026, los valores del cuadro tarifario para la "DEMANDA RESIDENCIAL HASTA 150 KWH/MES CATEGORIZADA COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2026-08684790-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2026-08686067-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2026-08686372-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2026-08686732-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de abril de 2026, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la "DEMANDA RESIDENCIAL HASTA 150KWH/MES CATEGORIZADA COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 13 (IF-2026-08686888-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 14 (IF-2026-08687272-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 15 (IF-2026-08687599-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 16 (IF-2026-08687957-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de abril de 2026, los valores del cuadro tarifario, para la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 17 (IF-2026-08709312-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 18 (IF-2026-08709604-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 19 (IF-2026-08710086-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 20 (IF-2026-08710469-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de abril de 2026, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 21 (IF-2026-08710684-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 22 (IF-2026-08710975-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 23 (IF-2026-08711238-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2026-08711527-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de abril de 2026, los valores del cuadro tarifario, para la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1 y BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2026-08718571-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2026-08718845-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE

SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2026-08719219-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2026-08719490-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de abril de 2026, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1 y BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2026-08719665-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2026-08720214-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2026-08720481-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2026-08720797-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar para los consumos a partir del 1° de abril de 2026, los valores del cuadro tarifario, para la "DEMANDA de CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2026-08726847-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2026-08727086-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2026-08727381-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2026-08727597-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar para los consumos a partir del 1° de abril de 2026, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la "DEMANDA de CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2026-08729883-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2026-08730452-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2026-08730685-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2026-08730950-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de abril de 2026, para la energía inyectada por el Usuario-Generador individual y/o comunitario, en la red de la Distribuidora en el marco del DECRE-2022-2371-GDEBA-GPBA, la RESO-2023-463-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria) y la RESO-2026-17-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Comunitaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 41 (IF-2026-08731124-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario, a partir del 1° de abril de 2026, para la energía inyectada por el Usuario-Generador individual y/o comunitario, en la red de la Distribuidora en el marco del DECRE-2022-2371-GDEBA-GPBA, la RESO-2023-463-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria) y la RESO-2026-17-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Comunitaria), de la de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 42 (IF-2026-08731239-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 14. Aprobar para los consumos a partir del 1° de abril de 2026, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR, que se incluyen en el ANEXO 43 (IF-2026-08731600-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 15. Aprobar para los consumos a partir del 1° de abril de 2026, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), y del cuadro tarifario de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA, que se incluyen en el ANEXO 44 (IF-2026-08731732-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 16. Aprobar los valores del concepto Cargo Transición Tarifaria (CTT) que se incluyen en el ANEXO 45 (IF-2026-08731931-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente, aplicable tanto por los distribuidores Agentes del MEM como por los No Agentes, que resultan de aplicación para los consumos a partir del 1° de abril de 2026 y a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD).

ARTÍCULO 17. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) deberá continuar informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, con copia a las Direcciones Provinciales de Política Energética y Tarifaria (DPPEyT) y de Regulación (DPR), los montos mensuales facturados en concepto de Cargo Transición Tarifaria (CTT) por los distribuidores provinciales y municipales agentes y no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

ARTÍCULO 18. Aprobar, a partir del 1° de abril de 2026, la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de Distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que como ANEXO 46 (IF-2026-08732077-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 19. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 10 y 11 de la presente, de las categorías tarifarias "T2 - MEDIANAS DEMANDAS (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)", "T3 - GRANDES DEMANDAS" y "Suministro a otras Distribuidoras Municipales", es a los efectos de que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo que informa la Secretaría de Energía de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición SSTyPEN° 4/2025 y Decreto PEN N° 943/2025.

ARTÍCULO 20. Aclarar que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 15.192 y usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo dispuesta por la RESFC-2019-1-GDEBA-MDSGP se aplica

únicamente a las categorías tarifarias T1- Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 -Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW - mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo establecido por RESO-2023-464-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 21. Aclarar que en los cuadros tarifarios dispuesto por los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la presente, se incluyen los montos de las bonificaciones del Régimen de Tarifa Social a reconocer en la facturación por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 22. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R sin límite de consumo, conforme los Anexos incluidos en los artículos 4° y 5° de la presente, o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación. Para esta categoría de Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP) no serán de aplicación los montos estipulados en el nuevo Régimen de Tarifa Social.

ARTÍCULO 23. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 2° y 3° de la presente, deberán ser utilizados como referencia a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la RESO-2021-1542-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 24. Ratificar la Circular N° CIR-2026-1-GDEBA-OCEBA, a través de la cual se informa a los distribuidores del servicio público de distribución de energía eléctrica, la metodología de aplicación de los cuadros tarifarios con Subsidio del Estado Nacional y con Tarifa Social más subsidio del Estado Nacional, para los consumos a partir del 01/03/2026 aprobados por los artículos 17, 18, 21, 22, 25, 26 y 29 de la RESO-2026-102-GDEBA-MIYSPGP a fin de dar cumplimiento al Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados establecidos por el Decreto Nacional N° 943/2025.

ARTÍCULO 25. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

ANEXOS [e924d4f6e4fdc4dfcc5ae0a538bf6665453f98698f96e889d5ea706d1e376abc](#)

[Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 74-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-25077592-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Veinticinco de Mayo", partido de Veinticinco de Mayo - Licitación Pública N° 141/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 12 de noviembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto a noviembre de 2024 que consta como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento noventa y dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos once con cincuenta y tres centavos (\$192.741.611,53) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 10 a 13 correspondientes a los meses de agosto de 2024, septiembre de 2024, octubre de 2024 y noviembre de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos tres millones sesenta y ocho mil seiscientos treinta con diez centavos (\$203.068.630,10) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones trescientos veintisiete mil dieciocho con veintisiete centavos (\$10.327.018,57) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento tres mil doscientos setenta y dieciocho centavos (\$103.270,18), del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento tres mil doscientos setenta y dieciocho centavos (\$103.270,18) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos nueve mil ochocientos diez con cincuenta y cinco

centavos (\$309.810,55) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$10.843.369,48);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L contratista de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Veinticinco de Mayo", partido de Veinticinco de Mayo - Licitación Pública N.º 141/2022 - que agregados como IF-2025-43484243-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-27158150-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos doscientos tres millones sesenta y ocho mil seiscientos treinta con diez centavos (\$203.068.630,10) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones trescientos veintisiete mil dieciocho con veintisiete centavos (\$10.327.018,57) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento tres mil doscientos setenta con dieciocho centavos (\$103.270,18), del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento tres mil doscientos setenta con dieciocho centavos (\$103.270,18) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos nueve mil ochocientos diez con cincuenta y cinco centavos (\$309.810,55) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$10.843.369,48).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 74 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 854 - FF 13 - RA 75- M 1 - UG 854 - CTA ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-43484243-GDEBA-DPAMIYSPGP	04c9669177697483520412c630ca8cc79427feddb51a12fd65898bc2c369f98e	Ver
IF-2025-27158150-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b18d693ced5cc4491c94c267d7fc83a0bd56d2abc68db011f132f96ece03d620	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 80-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-20277611-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra ART 9° "Lote 2: Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Sur y San Lorenzo Oeste - Partido de Tigre", según contrato suscripto el día 22 de marzo de 2022 Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del Préstamo 3256/OCAR, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - UT BARRIOS suscribieron con fecha 5 de marzo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre y octubre de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos treinta y nueve millones setenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$339.075.957,68) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a 2 correspondientes a los meses de septiembre a octubre de 2024;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos sesenta millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y nueve con treinta y siete centavos (\$360.238.879,37), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintiún millones ciento sesenta y dos mil novecientos veintiuno con sesenta y nueve centavos (\$21.162.921,69), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole la suma de pesos doscientos once mil seiscientos veintinueve con veintidós centavos (\$211.629,22) del 1 % para dirección e inspección y de pesos seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con sesenta y seis centavos (\$634.887,66) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiún millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta con noventa y un centavos (\$21.374.550,91);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que por Resolución Ministerial N° 94/17 E se aprobó y autorizo una nueva versión del modelo del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del Préstamo 3256/OCAR, dejando sin efecto el modelo de contrato aprobado por la Resolución N° 36/17, y por el artículo 1° de la RESOL-2019-426-GDEBA-MEGP se aprobó la enmienda del Convenio de Préstamo 3256/OCAR celebrado entre la Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - UT BARRIOS, contratista de la obra ART 9° "Lote 2: Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Sur y San Lorenzo Oeste - Partido de Tigre", según contrato suscripto el día 22 de marzo de 2022, que agregados como ACTA-2026-07702320-GDEBA-DPAYCMYSPGP, IF-2025-37201616-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-38463865-GDEBA-DEODPAYCMYSPGP,

forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veintiún millones ciento sesenta y dos mil novecientos veintiuno con sesenta y nueve centavos (\$21.162.921,69), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos doscientos once mil seiscientos veintinueve con veintidós centavos (\$211.629,22) del 1 % para dirección e inspección y de pesos seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con sesenta y seis centavos (\$634.887,66) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiún millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta con noventa y un centavos (\$21.374.550,91).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13224 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 805 - CTA. ESCRITURAL 621100000.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-07702320-GDEBA-DPAYCMYSPGP	b055833e41823c910d3bf0f4d329fd2e7836eafc344ecce676def8f8a64c9804	Ver
IF-2025-37201616-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	f4af505269632f3c9db54a786e8fe23c51ec6d14d85475f1e99aeb8b6baa7239	Ver
IF-2023-38463865-GDEBA-DEODPAYCMYSPGP	5aecbc9a3521fb0faabea246c8edc80a68b653a4c543b663b78547e70c52d4f6	Ver

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 16-SSEMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2024-15699512-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorios, la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de mayo de 2024 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, solicitó la redeterminación de precios definitiva del contrato de la obra: "Paquete 5 -Obra 3- 1. L.M.T. 33 kV Barker - J. N. Fernández y vinculaciones; 2 - L.M.T. 33 kV Balcarce - San Manuel y vinculaciones y 3- L.M.T. 33 kV Quequén Lobería", para el período comprendido hasta el último certificado emitido en el marco del Decreto N° 995/22;

Que a pedido de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, se ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Energía y la firma MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - LEYMER S.A. - BARKER - UNION TRANSITORIA suscribieron el 20 de febrero de 2026, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que, las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos seiscientos noventa y cuatro mil doscientos diecinueve con setenta y ocho centavos (\$694.219,78) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 8 al 9 correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023;

Que, además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos setecientos treinta mil setecientos noventa y cuatro con cinco centavos (\$730.794,05), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y seis mil quinientos setenta y cuatro con veintisiete centavos (\$36.574,27), cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que las partes acuerdan la finalización del procedimiento de ajuste para el período comprendido entre los meses de mayo y junio de 2023, en el marco del Decreto N° 290/21;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Energía propicia la presente gestión;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y modificatorios y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 (Texto con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURAY SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, suscripta entre la Dirección Provincial de Energía y la firma MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - LEYMER S.A. - BARKER - U.T, contratista de la obra: "Paquete 5 -Obra 3- 1. L.M.T. 33 kV Barker - J. N. Fernández y vinculaciones; 2 - L.M.T. 33 kV Balcarce - San Manuel y vinculaciones y 3- L.M.T. 33 kV Quequén-Lobería", que como ACTA- 2026-05673274-GDEBA-DPEMIYSPGP y su respectivo Anexo I IF-2025-14332101-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y seis mil quinientos setenta y cuatro con veintisiete centavos (\$36.574,27).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 -ACT INT BCB - PR 13 - SP 1 - PY 727 - OB 51- IN 4 - PP 2 - PA 1- FF 13 - RA 72- M 1 - UG 581- CTA ESC 531313500

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-05673274-GDEBA-DPEMIYSPGP	e1448804c049ec80ab5d644a16e8545a6bfe722dab363b76bb38c583658cdc21	Ver
IF-2025-14332101-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	f5df2add8af3465a7dfb4d2516ccd9e8d176e2eb5a728da3f90171df3421ef8c	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2499-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el expediente N° EX-2026-01534199-GDEBA-DPFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, entre este Ministerio y el municipio de La Matanza;

Que mediante la RESO-2021-177-GDEBA-MSALGP, obrante a órdenes N° 3/4, se aprobó el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que por la cláusula primera del Convenio se establece como objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el municipio el proyecto para el Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que mediante su cláusula tercera se prevé que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos, debiendo definirse las tareas de cogestión que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, de acuerdo a su cláusula décima, el Convenio tendrá vigencia a partir de su aprobación y las partes podrán rescindirlo unilateralmente, notificando fehacientemente a la otra con una antelación no menor a sesenta días en el domicilio legal constituido;

Que la presente gestión es impulsada, a orden N° 6, por la Dirección Provincial de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que, a órdenes N° 8 y N° 10, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y

la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;
Que, a órdenes N° 20, N° 29 y N° 38, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24 EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, entre este Ministerio y el Municipio de La Matanza, contenido en el documento N° CONVE-2026-01596731-GDEBA-DPFSSMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-01596731-GDEBA-
DPFSSMSALGP

7a36232b6c4b1424a6c0174a24ac5849ffb758d8571dc8561f575d004ef2ec01 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 173-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-33914791-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-1262-LPU25 tendiente a la adquisición de las determinaciones para la detección y genotipificación de VPH, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 y modificatorios dispone: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...”;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer la cual informa: “...El cáncer de cuello uterino es la segunda causa de muerte por cáncer ginecológico en mujeres y personas con cuello de útero en PBA. En nuestro país, se diagnostican anualmente alrededor de 4500 casos y en nuestra Provincia se producen alrededor de 1000 muertes por año. El 82 % de las muertes ocurre en mujeres mayores de 40 años. La presente licitación se enmarca en la necesidad de mejorar y profundizar las acciones para la prevención del CCU. La estrategia de tamizaje por citología (PAP) no ha demostrado ser efectiva para reducir la morbi-mortalidad por CCU en América Latina, principalmente producto de las bajas coberturas poblacionales alcanzadas. El Test de VPH representa la posibilidad de mejorar la sensibilidad de la prueba de tamizaje y una ampliación del intervalo de la misma; siendo herramientas útiles para ampliar la población alcanzada por este método de tamizaje. En el año 2023, en la Provincia de Buenos Aires incorporó por primera vez la compra de insumos para la realización de Test de VPH mediante la técnica de PCR-tiempo real, sumando 8 laboratorios de biología molecular a la red de tamizaje alcanzando 8 Regiones Sanitarias y 22 municipios con esta técnica de tamizaje. Durante el año 2024 y 2025 se han realizado ampliaciones de la estrategia pasando de 22 municipios a 36 lo que implica un aumento del 63.6 % de los municipios alcanzados. Aun con esta ampliación 99 municipios no cuentan con esta estrategia, también se ha trabajado con población rural, diversidad y contexto de encierro en articulación con otras áreas dentro y fuera del Ministerio de Salud, con la búsqueda de llevar la estrategia a la población objetivo. Con esta nueva compra se propone ampliar la implementación de test de VPH mediante la técnica de PCR-tiempo real en toda la Provincia. La población objetivo para este método de tamizaje está compuesta por personas de sexo femenino de 30 a 64 años con cobertura pública exclusiva con la meta de alcance anual del 16 % de dicha población...”;

Que, a orden N° 3, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 5/6, obran como antecedente las órdenes de compra libradas en la última contratación;

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 15, ha tomado conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 25, la Dirección General de Administración indica que: *“...De la consulta del antecedente de similar contratación, tramitado por expediente N° EX-2023-40684293-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, se observa que respecto del renglón N° 1 se incrementó la cantidad requerida en un 29.42 % y respecto del renglón N° 2, un 26.56 %, en esta instancia se remite el presente a fin de gestionar se amplie la justificación del aumento pretendido y asimismo, se solicita informar el cálculo realizado para determinar las cantidades necesarias.”*;

Que, en respuesta a ello, a orden N° 30, la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer amplía la justificación de su pedido manifestando que: *“...aún nos encontramos por debajo de la cobertura necesaria para alcanzar la meta anual del 16 % establecida por la OMS. Si bien el incremento proyectado representa un avance significativo, dicho aumento corresponde únicamente a la cobertura de los municipios que actualmente están implementando la estrategia de tamizaje de VPH, por lo que continúa siendo insuficiente para cumplir con el objetivo anual definido por los estándares internacionales. Es importante destacar que la detección temprana, junto con la continuidad de la línea de cuidado propuesta en esta estrategia de prevención, genera un ahorro significativo al evitar los costos asociados a las acciones terapéuticas del CCU ya que permite detectar tempranamente pudiendo resolver las lesiones precancerosas y realizar seguimiento para encontrar soluciones terapéuticas mas tempranas y no llegar a cancer avanzado que requiere medicaciones y tratamiento radiante más costoso.”*;

Que, a orden N° 32, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite prestando conformidad;

Que, a orden N° 43, se vincula la Solicitud del Gasto N° 99-6242-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 49, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a órdenes N° 53/54, se adjunta la solicitud de intervención del Organismo Provincial de Contrataciones en relación a la metodología de redeterminación de precios y la respuesta brindada;

Que, a órdenes N° 64, N° 96 y N° 114, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 72, en cumplimiento de lo requerido por Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer informa que: *“...a los fines de potenciar el recurso humano y los equipos ya existentes se hará uso de los equipos de la red que ya se encuentra en funcionamiento. Estos equipos procesan test de marcas específicas por tal motivo es fundamental respetar esas marcas. Así mismo es menester aclarar que la evidencia científica disponible demuestra que la detección del cáncer de cuello uterino mediante pruebas del virus del papiloma humano (VPH) es más eficaz para la prevención de esta enfermedad que los métodos tradicionales basados en citología o en la inspección visual con ácido acético (IVAA). En consecuencia, numerosos países han adoptado o se encuentran en proceso de transición hacia el cribado primario basado en VPH. Actualmente existe una amplia oferta de pruebas de VPH disponibles en el mercado; sin embargo, sólo un número limitado de estas ha sido rigurosamente validado o cuentan con aprobación regulatoria para su utilización en programas de cribado poblacional (tamizaje). Las directrices internacionales de consenso establecen que el cribado debe realizarse exclusivamente mediante ensayos de VPH clínicamente validados, con el fin de garantizar su eficacia, seguridad y reproducibilidad...”*;

Que, a orden N° 78, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a órdenes N° 81/82, obra la Resolución N° RESO-2026-8-GDEBA-OPCGP que aprueba el “Procedimiento de Redeterminación y Revisión de Precios previsto en el Decreto N° 59/19 y modificatorios” con el respectivo anexo;

Que, a orden N° 83, luce la nota N° NO-2026-02917669-GDEBA-TGP, relativa al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11904 mediante la presentación del formulario electrónico A-404 W2;

Que, a orden N° 84, se vincula la Resolución N° RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP que prevé la designación de los nuevos integrantes de la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, a orden N° 104, el Departamento Contable señala haber reasignado la Solicitud del Gasto N° 99-6242-SG25 al presente ejercicio fiscal y al ejercicio fiscal 2027;

Que, a orden N° 106, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 107, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-1262-LPU25;

Que, a orden N° 119, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que, a orden N° 121, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que *“...se dará intervención a la Dirección Provincial de Presupuesto Público previo a la adjudicación del proceso de compra.”*;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de abril de 2026 a las 10:00 hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ, que por Resolución N° RESO2025-9558-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta millones setecientos mil trescientos ochenta y cuatro con 48/100 (\$2.450.700.384,48);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1262-LPU25 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de las determinaciones para la detección y genotipificación de VPH, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a

pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1262-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-07730297-GDEBA-DCYCMSALGP y PV-2026-04315732-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-1262-LPU25 tendiente a la adquisición de las determinaciones para la detección y genotipificación de VPH, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta millones setecientos mil trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$2.450.700.384,48), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de abril de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-6242-SG25, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-07730297-GDEBA-DCYCMSALGP	3ad98584d7d961c51292570e2a62f134b82192640c8709b699dc00ce550f144b	Ver
PV-2026-04315732-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP	3bc513cb5d47d69bb825814653e66a33fff23a2ba1cdc81e95c80ee522297bbc	Ver

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 56-SSTAYLMJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-19413213-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2026, tendiente a la adquisición de esposas de sujeción mecánica, destinadas a la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0453-LPR26;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y, del artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitó la adquisición de esposas de sujeción mecánica, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma total de pesos trescientos ochenta y dos millones trescientos ochenta y un mil doscientos cincuenta (\$382.381.250);

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2026-04935837-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 30-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, en el documento GEDO N° IF-2026-06022020-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 31-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-6376-SG26, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 53-, Contaduría General de la Provincia -orden 54- y Fiscalía de Estado -orden 47-;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2026-08550780-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 60-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 1/2026, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0453-LPR26-, tendiente a la adquisición de esposas de sujeción mecánica, destinadas a la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, a los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2026-09184043-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-06025107-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-06037102-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-06025827-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-06025764-GDEBA-DCYCMJYDHGP, y N° PLIEG-2026-09183914-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 6-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Objeto del Gasto: EQUIPO DE SEGURIDAD 4-4-0-0 - U.G. 999 (\$382.381.250). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de

Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2026-08550780-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 12 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y, su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-09184043-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b0df2a360bc362226115a6e84b696d5f4d301cab73a040e9b1bd93a081ceb10a	Ver
PLIEG-2026-06025107-GDEBA-DCYCMJYDHGP	89eee8199b7ab70fcd1692d924642ae17b7d27593fc2232efdfc42cd624c2922	Ver
PLIEG-2026-06037102-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d65fc26aca3c5d6ecf224920e19f1b126f9eb63edd52a6f227d2e847d0155e74	Ver
PLIEG-2026-06025827-GDEBA-DCYCMJYDHGP	120d5cc453416ab8b35eed66ca889454478336ef6eab5551cee15c871e9241a4	Ver
PLIEG-2026-06025764-GDEBA-DCYCMJYDHGP	20053dda2eb917735e58ec019523c7e15e2e0dd20d4ec49b126dbe90df40d79d	Ver
PLIEG-2026-09183914-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a8570a0dcddac96fa1ba41c8fcb3468689fc23ef504f1ad85c987e1f6df2c525	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 110-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-46842704-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de María Loida SOLLANO MALLON, con domicilio en calle 229 y 39 S/N° de la localidad de Etcheverry, partido de La Plata, con destino a solventar gastos derivados de su participación en las “Jornadas de Capacitación de Elaboración de Dulces”, la Ley N° 15.477, la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, el Decreto N° 124/23

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación el Decreto N° 124/23 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo I);

Que el artículo 2° de dicho Anexo I prevé que los subsidios podrán ser otorgados por “... 2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as, el/La Director/a General de Cultura y Educación, el/La Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el/La Presidente/a del Patronato de Liberados y los/as titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, de la Vivienda, Cultural de la Provincia y Provincial de Lotería y Casinos, el/La Responsable de Jefatura de Asesores del Gobernador, siempre que no superen los límites previstos por el artículo 4° del presente”;

Que a orden 5 se acompaña el correspondiente anexo emitido por María Loida SOLLANO MALLON (DNI: 94.122.543) donde solicita un subsidio por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) destinado a cubrir gastos de participación de las “Jornadas de Capacitación de Elaboración de Dulces” la cual se llevó a cabo el 29 y 30 de diciembre de 2025, en el partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que a orden 10 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que el mencionado informe destaca que la agricultura familiar es una forma de organizar la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, acuicultura y pastoreo la cual es administrada y operada por una familia;

Que, dichas capacitaciones tienen como objetivo general impulsar el agregado de valor en los productos realizados por las y los productores locales;

Que la familia y la granja están vinculadas, co-evolucionan y combinan funciones económicas, ambientales, sociales y

culturales;

Que, sin embargo, para poder desarrollar su potencial requiere de acciones activas por parte del Estado que acompañen e impulsen la actividad en múltiples planos;

Que durante la misma se desarrollarán diversas actividades, entre ellas, talleres sobre planificación, manejo y costos de la producción, y un espacio dedicado a los desafíos de la comercialización y agregado de valor de los productos;

Que dicha solicitud se enmarca dentro del programa provincial "Promoción de la Agroecología", aprobado por la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se busca promover la producción agroecológica en la búsqueda de alternativas productivas;

Que la agroecología se presenta como una alternativa a las prácticas de producción agro productiva habituales y contempla las dimensiones productiva, tecnológica, económica, ambiental, social y cultural;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario dentro de la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural impulsó la convocatoria "Agricultura Familiar en Marcha", con el fin de habilitar un espacio institucional para diseñar, implementar y evaluar políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector de la agricultura familiar provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial y la mejora competitiva de las empresas y unidades productivas;

Que en el orden 53 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, conforme lo estipulado en el artículo 9°, Título I, del Anexo I del Decreto N° 124/23, certifica que la persona beneficiaria no posee subsidio otorgado por el objeto que tramita por las presentes actuaciones ni posee subsidios pendientes de rendición a la fecha;

Que en el orden 21 se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) a favor de María Loida SOLLANO MALLON (DNI: 94.122.543), a fin de cubrir gastos que deriven de su participación en las "Jornadas de Capacitación de Elaboración de Dulces" llevadas a cabo el 29 y 30 de diciembre del año 2025 en el partido de General Pueyrredón, con encuadre en el Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Subparcial 99 Ubicación Geográfica 999. Cuenta Escrituraria 710.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 116-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO, el EX-2025-46348698-GDEBA-DPDMPCITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa YEL INFORMATICA S.R.L. en el orden 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden 15, corresponde considerar que la

Empresa YEL INFORMATICA S.R.L. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 30/12/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en calle Amaro Avalos N° 2.829, localidad de Munro, del partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa YEL INFORMATICA S.R.L. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Inscribir a la Empresa YEL INFORMATICA S.R.L., CUIT 30-70874941-5, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de "PEQUEÑA EMPRESA" emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°.- Declarar a la Empresa YEL INFORMATICA S.R.L., CUIT 30-70874941-5, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la firma YEL INFORMATICA S.R.L. un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática" código "620104", según lo establecido en el artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bianualmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PYMES

RESOLUCIÓN N° 1-SSIYPMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-03538094-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual se gestiona la implementación operativa del Registro de Desarrollo de Proveedores Bonaerenses, las Leyes N° 15.477 y N° 15.510, los Decretos N° 54/20 (texto según Decretos N° 90/22 y N° 208/24) y N° 2731/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio la competencia para entender en el diseño e implementación de políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales y del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 15.510 creó el Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas (RPIE), con el objeto de fomentar inversiones en sectores estratégicos que impulsen el valor agregado, el empleo registrado y calificado, el desarrollo tecnológico, la diversificación de la matriz productiva y el fortalecimiento del entramado productivo local;

Que el artículo 13 de dicha norma establece la creación por la Autoridad de Aplicación de un registro de proveedores bonaerenses, a efectos de favorecer su incorporación a las cadenas de valor de las empresas beneficiarias del régimen;

Que el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 2731/25 creó el Registro de Desarrollo de Proveedores Bonaerenses, con el objetivo de atender a los requerimientos de las empresas beneficiarias del Régimen Provincial de Inversiones

Estratégicas para llevar adelante el Programa de Desarrollo de Proveedores Provinciales, estableciendo su funcionamiento en el ámbito de la Subsecretaría de Industria y PyMEs, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que el decreto faculta a la mencionada Subsecretaría a dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Registro;

Que resulta necesario avanzar en la implementación operativa del Registro de Desarrollo de Proveedores Bonaerenses, a fin de consolidar herramientas que favorezcan la articulación público-privada, el comercio local, la competitividad empresarial y el acceso de proveedores bonaerenses a programas provinciales y nacionales;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2731/2025;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y PYMES DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el reglamento para la inscripción en el Registro de Desarrollo de Proveedores Bonaerenses, que como Anexo I forma parte de la presente (IF-2026-09190683-GDEBA-SSIYPMPCEITGP), a fin de atender a los requerimientos de las empresas beneficiarias del Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas de la Ley N° 15.510 para llevar adelante el Programa de Desarrollo de Proveedores Provinciales.

ARTÍCULO 2°. La Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs -o la que en el futuro la reemplace-, será la encargada de llevar adelante el funcionamiento del Registro, estando a su cargo la verificación de los requisitos, fiscalización, control y actualización permanente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de "Convenio de Cooperación Técnica y Articulación Institucional", que como Anexo II (IF-2026-09190737-GDEBA-SSIYPMPCEITGP) forma parte integrante de la presente Resolución a fin de llevar adelante acciones de coordinación y participación de entidades y/o instituciones representativas del entramado productivo para la cooperación, intercambio de información sectorial y fortalecimiento general del Registro.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Mariela Ines Bembi, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2026-09190683-GDEBA-
SSIYPMPCEITGP

bc322278c4cab14f9ac01129f96b4bf03e2da7f2a1c3ddf05b89d85c217c595b [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 720-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43512884-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna de créditos para el Ministerio de Gobierno, a fin de atender los gastos necesarios para el normal funcionamiento de dicha Cartera de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2025-43539816-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43539816-GDEBA-
DAIYSMECONGP

f67593fe1feea93eebbf314f953b07380f194bec3ed8c2366f0ca7699f053807 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 73-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-05105435-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para Junta Electoral, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2025;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a éste Organismo a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar las mayores erogaciones en el Inciso 1-Gastos en Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557-Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento dieciséis millones ochenta y tres mil cincuenta y ocho (\$116.083.058.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-05493551-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil setecientos diecinueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos diez (\$3.719.795.710.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-05493513-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Junta Electoral y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-05493551-GDEBA-
DAIYSMECONGP

f45c385b54ba40652ee147ff148e138ffb61f884c26a0b8e629d1f90a996964f [Ver](#)

IF-2026-05493513-GDEBA-
DAIYSMECONGP

a8a586ae4030811c99b3b6c2589f2945f017b415f2cbfe81a0ca5e2fd258e729 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 76-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-05630054-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Préstamo BIRF 8991-AR, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una

reasignación de créditos con el fin de incorporar una obra;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, la obra conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2026-05635371-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2026-05635381-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-05635371-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	cd0e285164e831610f5cec3f39dfa3edb8ffcc9510d912c686d51dff57912bfc	Ver
IF-2026-05635381-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	d6f1968df9e80f8d39adae64c181f804223d1880e980d7269d53ea93c115c075	Ver

RESOLUCIÓN N° 78-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-04511456-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Economía al cierre del Ejercicio 2025, corresponde efectuar una reasignación de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, como asimismo, otorgarle un refuerzo presupuestario de Obligaciones a cargo del Tesoro para abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento de la Jurisdicción;

Que corresponde, además, ajustar la distribución de cargos en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta mil millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos quince (\$30.000.225.415.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2026-05621797-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de ocho (8) cargos conforme al detalle consignado en el ANEXO 2 (IF-2026-05621844-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-05621797-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	089e50eacfe035fc5af762172eae8589f7d5633f028e912f92c37fd783a95b60	Ver
IF-2026-05621844-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	41d5d68644ff08cf5b60f4a824f1037fbbb7ce774c84d6459b410838f27499ba	Ver

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 32-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-17404643-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de La Matanza, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 22/26, se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de La Matanza, impulsando el trámite y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto implica la provisión de red peatonal y alambrado público en el espacio público de la obra "*La Matanza, Recuperación urbana Barrio América - Rafael Castillo*";

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano analiza el proyecto presentado, determinando la razonabilidad técnica y económica;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que, en lo que refiere al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto acompañado, no existen observaciones que efectuar;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-08686936-GDEBA-DPTLMHYDUGP el que se registró por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el presente Considerando;

Que se ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-08686936-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma

parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de La Matanza, en concepto de subsidio, la suma de pesos doscientos sesenta y cinco millones trescientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$265.339.745,64), equivalente a doscientas veintinueve mil ochocientas ochenta y dos con sesenta y cinco Unidades de Vivienda (229.882,65 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 31 de agosto de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Matanza. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-08686936-GDEBA-DPTLMHYDUGP

2f6aadda82e3380e658d6eb0ede303cb7b651e1890f967e9b53ed7a91bcb0782 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 34-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-17426753-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de La Matanza, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 22/26, se estableció que los subsidios para la financiación de gastos corrientes y de capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de gastos corrientes y de capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorpora la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de La Matanza, impulsando el trámite y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto implica obras en el espacio correspondiente al Boulevard África, la recuperación de su área verde, la ejecución de las veredas de los senderos interiores, así como tareas de conservación e infraestructura del espacio público y recreativo, en el marco de la obra "La Matanza, recuperación urbana Barrio Central - Rafael Castillo";

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano analiza el proyecto presentado, determinando la razonabilidad

técnica y económica;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que, en lo que refiere al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto acompañado, no existen observaciones que efectuar;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorpora la solicitud de gastos SIGAF;

Que, en dicho marco, se suscribe el convenio registrado como CONVE-2026-08687109-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se rige por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a la ejecución del proyecto de obra pública referido en el Considerando;

Que se ha pronunciado favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-08687109-GDEBA-DPTLMHYDUGP, que forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de La Matanza, en concepto de subsidio, la suma de pesos cuatrocientos treinta y un millones quinientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$431.586.286,89) equivalente a trescientas setenta y tres mil novecientas trece con ochenta y dos Unidades de Vivienda, Ley N° 27.271 (373.913,82 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 31 de agosto de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1 por el monto de \$431.586.286,89.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Matanza. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-08687109-GDEBA-
DPTLMHYDUGP

5afc4ddf5d69cdab201eaf7e0270e877603ce0a661d02924f89560d2264ad47a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 38-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-17434785-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de La Matanza, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-

2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 22/26 se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el municipio de La Matanza, impulsando el trámite y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto implica obras para la recuperación urbana del espacio verde y de infraestructura en el Barrio La Juanita en la localidad de Gregorio de Laferrere;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano analiza el proyecto presentado, determinando la razonabilidad técnica y económica;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que, en lo que refiere al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto acompañado, no existen observaciones que efectuar;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-08686788-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se registró por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido;

Que se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que se expiden Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-08686788-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al municipio de La Matanza, en concepto de subsidio, la suma de pesos quinientos veinte millones ciento veintitrés mil ochocientos sesenta y nueve con treinta y un centavos (\$520.123.869,31), equivalente a cuatrocientas cincuenta mil seiscientos veinte con veintinueve Unidades de Vivienda (450.620,21 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 31 de agosto de 2025, con destino a la ejecución del proyecto "recuperación urbana del espacio verde y de infraestructura en el Barrio La Juanita en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de la Matanza".

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Matanza. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-08686788-GDEBA-
DPTLMHYDUGP

897d80bfc27c57145f2ec13541dcc955b760a33648b8b52e01e6604beae63530 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 557-MDCGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2026

VISTO la Ley 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el capítulo V del Decreto Ley N° 7764/71 y, el EX-2025-28928223-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la transferencia de ocho automotores a favor de la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, a pedido de la Dirección de Servicios Auxiliares, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 3 la Dirección de Servicios Auxiliares de este Ministerio, solicita realizar las acciones pertinentes para efectuar la transferencia a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno de los siguientes automotores: FORD RANGER, dominio AA661YE, RO 46269; CITROEN C4, dominio JQQ599, RO 40324; CITROEN C5, dominio JRV402, RO 40321; CITROEN BERLINGO, dominio AA878YY, RO 47346; CITROEN BERLINGO, dominio AA617XM, RO 46207; CITROEN BERLINGO, dominio AA617XO, RO 46202; VOLKSWAGEN VENTO, dominio LXM705, RO 41049; y FORD FOCUS, dominio KKB856, RO 40502, destacando que los mismos no son tenidos en cuenta en la programación de las tareas diarias de dicha Dirección, debido al avanzado estado de deterioro que presentan;

Que en números de orden 6 y 7 obran copias de los Títulos de Propiedad de los rodados, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y de las Fichas Estante, emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en número de orden 9 interviene la Dirección General de Administración, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 30 ha tomado intervención la Dirección de Automotores Oficiales sin observaciones que formular;

Que en número de orden 43 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, y en número de orden 39 ha informado la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 52;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 47 y 48 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios (T.O. Decreto N° 9167/86), el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias y el Anexo Único acápite 3.7 del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la transferencia a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno de los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, identificados como: FORD RANGER, dominio AA661YE, RO46269; CITROEN C4, dominio JQQ599, RO 40324; CITROEN C5, dominio JRV402, RO 40321; CITROEN BERLINGO, dominio AA878YY, RO 47346; CITROEN BERLINGO, dominio AA617XM, RO 46207; CITROEN BERLINGO, dominio AA617XO, RO 46202; VOLKSWAGEN VENTO, dominio LXM705, RO 41049; y FORD FOCUS, dominio KKB856, RO 40502, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, el movimiento patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, y a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 561-MDCGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00465801-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se tramita el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil VII - Ruca Antu de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, el Decreto N° 77/20 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil VII - Ruca Antu de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil VII - Ruca Antu fue aprobado mediante Decreto N° 207/24 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil VII - Ruca Antu, dependiente de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil VII - Ruca Antu de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-09536693-GDEBA-DDDPPMDCGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-09537074-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-09537440-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-09537440-GDEBA-
DDDPPMDCGP

a84cabcc98973a754dfdbdce48e05acab7c3a7330b98eadbc1c2ba258332b474 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 562-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00463921-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se tramita el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil IV - Arco Iris de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, el Decreto N° 77/20 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil IV - Arco Iris de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil IV - Arco Iris fue aprobado mediante Decreto N° 207/24 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil IV - Arco Iris, dependiente de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil IV - Arco Iris de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-09534989-GDEBA-DDDPPMDCGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-09535657-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al periodo de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-09536129-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2026-09536129-GDEBA-
DDDPPMDCGP

0ebe2b83d785468e8d3fe62ba14d87b05f27db99b0479d3aaba8273d646c947e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 563-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00458379-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se tramita el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil II - Infancia Feliz II de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, el Decreto N° 77/20 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil II - Infancia Feliz II de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil II - Infancia Feliz II fue aprobado mediante Decreto N° 207/24 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil II - Infancia Feliz II, dependiente de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil II - Infancia Feliz II de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-09531837-GDEBA-DDDPPMDCGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-09532991-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-09533510-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-09533510-GDEBA-
DDDPPMDCGP

788ec157198aa60feed67e3441018020ded36875ed56f3c46604e8e6cd067e9a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 564-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00451958-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se tramita el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil I - Infancia Feliz I de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, el Decreto N° 77/20 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil I - Infancia Feliz I de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil I - Infancia Feliz I fue aprobado mediante Decreto N° 207/24 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil I - Infancia Feliz I, dependiente de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil I - Infancia Feliz I de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-09525716-GDEBA-DDDPPMDCGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-09526107-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-09526588-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-09526588-GDEBA-DDDPPMDCGP

812dedd9ae930e043bdb90b2e999eb6845dc089e9f05ec3438978666507a3216 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 601-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00463921-GDEBA-DDDPPMDCGP, del cual surge el dictado de la RESO-2026-562-GDEBA-MDCGP, mediante la cual se instaura el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil IV - Arco Iris de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, y

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en un error en el Artículo 4° del aludido acto, consignándose erróneamente el ANEXO III (IF-2026-09536129-GDEBA-DDDPPMDCGP);

Que por tanto, procede el dictado del acto administrativo que rectifique dicho Artículo de la RESO-2026-562-GDEBA-MDCGP, consignando el correcto ANEXO III (IF-2026-10399621-GDEBA-DDDPPMDCGP);

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Artículo 4° de la RESO-2026-562-GDEBA-MDCGP, por la cual se instaura el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Desarrollo Infantil IV - Arco Iris de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-10399621-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/SIF-2026-10399621-GDEBA-
DDDPMDCGP04bcb00d5acdc3e92831b54270b5e0c3852ec4b1ab6ed248f0193607fbf9127d [Ver](#)**MINISTERIO DE GOBIERNO****RESOLUCIÓN N° 101-MGGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-08624543-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes el mes de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde destacar que en el artículo 25 inc 9), queda establecido que es el Ministerio de Gobierno competente para "Entender en los asuntos municipales."

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, dejando sentado las funciones y acciones atinentes a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que el Decreto N° 272/2017 E –y modificatorios-, establece en su artículo 2do que se "Delega en el Ministro de Gobierno el ejercicio de la facultad de declarar no laborable para la Administración Pública, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para las restantes actividades, la celebración de las distintas festividades en las localidades y partidos de la Provincia de Buenos Aires."

Que, en ese marco normativo, la Subsecretaría de Asuntos Municipales incorpora las diversas notas de solicitud de los municipios requirientes dirigidas al Ministerio de Gobierno, donde consta el nombre del municipio o localidad, el motivo del festejo que daría lugar a la declaración de feriado y la fecha en la cual se celebra.

Que en razón de ello se incorpora documento que da tratamiento unificado a los requerimientos efectuados con identificación de las festividades municipales y locales con su correspondiente comuna y los días en los cuales se desarrollarán dichas festividades en los distintos lugares de la provincia de Buenos Aires.

Que a orden 28 el Subsecretario de Asuntos Municipales toma intervención propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de abril de 2026, conforme se detalla en el Anexo Único que como IF-2026-09689436-GDEBA-SSAMMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/SIF-2026-09689436-GDEBA-
SSAMMGGP93f58cc1ce3f567fc57bccc7ea98a9d6b76ae4b10a2a5b89cbda90d0f56c2e0b [Ver](#)**SECRETARÍA GENERAL****RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-37941313-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para

la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Organización, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Organización fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente María Soledad MAESTRI, quien fuera designada mediante Resolución N° 375/25 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de noviembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2025-45577584-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-45577680-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-08653368-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Organización.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I	917c8aa7df7aecb0be35bffb043c964f75748753dab4f85a1fa1414298203402	Ver
ANEXO II	14b1b55803aa5527394a066f0744b1262e4c068e15df17fa34f2b8691dea8545	Ver
ANEXO III	de4992bfefc12c3c8918947f0f6402e28a09f51162e32801554659a807e1d0de	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 62-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06108893-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-6109924-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-6110434-GDEBA-

DCMOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas COBERJAUS S.R.L., TROSHER S.A. y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-114-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0091-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de señalética institucional y vial para la Provincia de Buenos Aires 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-12-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-29-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) "Otros productos textiles" (código 172) para los renglones 1,7 y 8, "Productos de plástico" (código 252) para los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42,43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52,53, 54, 55, 56, 61, 63, 65 y 66, "Productos metálicos para uso estructural" (código 2811) para los renglones 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 "Herramientas de mano y artículos de ferretería" (código 2893) para los renglones 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 62 y 64 y "productos de madera" (código 202) para los renglones 57, 58, 59 y 60, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-114-GDEBA-OPCGP para el proveedor COBERJAUS S.R.L. (renglones 3 y 5), RESO-2026-6-GDEBA-OPCGP para el proveedor TROSHER S.A. y para el proveedor COBERJAUS S.R.L. (renglones 2 y 4) se toma como base de cálculo las mejoras de precios efectuadas por el proveedor con fecha 24/07/2025 y 08/08/2025 respectivamente, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-07144280-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de enero del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en el IF-2026-05815398-GDEBA-DCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-06214602-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas COBERJAUS S.R.L. y TROSHER S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que con respecto a las solicitudes realizadas por COBERJAUS S.R.L., atento a que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, la solicitud presentada por el proveedor TROSHER S.A. debe ser desestimada por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en IF-2026-07144280-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa COBERJAUS S.R.L. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2026-07080375-GDEBA-DCMOPCGP, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la revisión de precios solicitada por la empresa TROSHER S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa COBERJAUS S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N°796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-07080375-GDEBA-
DCMOPCGP

a3ffb6cdb47346a0590a6cae84696eb527de208df7f644bf8d6658ecab925af5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 69-OPCGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

VISTO, el EX-2026-06954512-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, RESO-2026-57-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0258-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en dicho marco fue dictada la RESO-2026-57-GDEBA-OPCGP, conforme la cual se aprobaron los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas que rigen la contratación mencionada, y se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 31 de marzo del corriente;

Que teniendo en consideración las numerosas consultas formuladas, así como los numerosos bienes a adquirir, corresponde en esta instancia modificar los instrumentos mencionados previamente, así como prorrogar la fecha de apertura de ofertas mencionada;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Circular Modificatoria al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por el artículo 1° de la RESO-2026-57-GDEBA-OPCGP, identificada como PLIEG-2026-10556083-GDEBA-DATOPCGP.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1° de la RESO-2026-57-GDEBA-OPCGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-10556604-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-10556869-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos trescientos veintisiete mil trescientos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$327.349.563.634,34)."*

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 3° de la RESO-2026-57-GDEBA-OPCGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 16 de abril de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>."*

ARTÍCULO 3°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-10556869-GDEBA-DATOPCGP	c97b8416b4a44bff9839c87207f0344b7848b23babdebb6951c0e719d3533715 Ver
PLIEG-2026-10556604-GDEBA-DATOPCGP	6cfc6500a5a2d9acda19382e22a73f03f03415b3d4085dbbb6270bb4ea91b1c0 Ver

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 1005-ICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-04995909-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad, que revista en el Agrupamiento IV, Profesional "B", bajo el régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 76/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 76/24 se dispuso reubicar excepcionalmente y por única vez, a partir del 1° de octubre de 2023, al personal de la Planta Permanente con Estabilidad del artículo 6° apartado 1 inciso b) de la Ley N° 12.268 que, al 30 de septiembre de 2023, reviste en la Categoría 13, Profesional "B", del Agrupamiento IV-Profesional, Técnico y Administrativo, y posea una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años en dependencias de la Administración Pública Provincial, en la Categoría 16, Clase III, Profesional A;

Que a través del artículo 16 del citado acto se facultó a la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que, en tal sentido, se impulsa la reubicación en forma excepcional, a partir del 1° de octubre de 2023, del personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que al 30 de septiembre de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 12.268, y que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que, en línea con lo expuesto, obra la nómina de agentes que revistan en la Planta Permanente del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 13, Clase V, Profesional "B", con un régimen de 34 horas semanales de labor, bajo los términos de la Ley N° 12.268, los cuales se nominan en el Anexo IF-2024-09451966-GDEBA-SSTAYLICULGP;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto Cultural, certifica que todas/os las/os agentes comprendidos en la presente medida, se encuentran en condiciones de ser reubicados, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 76/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 76/24,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la reubicación en el Agrupamiento IV - Profesional, Técnico y Administrativo Categoría 16, Clase III, Profesional "A", en forma excepcional, a partir del 1° de octubre de 2023, del personal de la Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 12.268, en mismo agrupamiento, Categoría 13, Clase V, Profesional "B", con un régimen de 34 horas semanales de labor, los cuales se nominan en el Anexo IF-2024-09451966-GDEBA-SSTAYLICULGP, que forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 3 del Decreto N° 76/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural, impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

anexo ada47203ca5a63ab1f1c74c5223a222e572130344752f907ba9ca0b7551e7e52

Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 303-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07401692-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por

el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-09572759-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico de la Sra. Vanina Stella GUILLEDO, por desempeñarse en el rol de Una Mujer y como cover sin función del rol de Juana (maestra de escuela), en los ensayos de la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, durante el período comprendido entre el 11 y 19 de marzo de 2026, siendo las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09572759-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico de la Sra. Vanina Stella GUILLEDO (D.N.I. N° 23.014.385), por desempeñarse en el rol de Una Mujer y como cover sin función del rol de Juana (maestra de escuela), en los ensayos de la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, durante el período comprendido entre el 11 y 19 de marzo de 2026, siendo las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-09572759-GDEBA-DACPATAICULGP

141022ca49d399dd1a1bd81716d0543715f0d0e4ea69763a51ae13e73d78dec6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 316-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06536751-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE, en los términos del instrumento AA-2026-08779169-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse en un rol de primer nivel o protagónico, como coordinadora de figurantes en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-08779169-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE (D.N.I. N° 26.708.140 - C.U.I.T. N° 27-26708140-4), por desempeñarse en un rol de primer nivel o protagónico, como coordinadora de figurantes en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.233.750.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-08779169-GDEBA-
DACPATAICULGP

4c76a39f81dce3f59a9ebb477ba6cfa0b55e91de44547a856bd6a551393aa745 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 317-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07394284-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Sergio Eugenio CASANOVAS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sergio Eugenio CASANOVAS, en los términos del instrumento AA-2026-08778860-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en los ensayos de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, durante el periodo comprendido entre los días 11 y 19 de marzo de 2026, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-08778860-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sergio Eugenio CASANOVAS (D.N.I. N° 25.952.241 - C.U.I.T. N° 20-25952241-3), por desempeñarse como refuerzo de coro en los ensayos de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, durante el período comprendido entre los días 11 y 19 de marzo de 2026, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-08778860-GDEBA-
DACPATAICULGP

a6f8904269cced2e1a0ca7f603f653f451c689624821b8344176315b4f058e88 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 319-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07030933-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-08734307-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Joaquín LOPES CANADELL, como músico de refuerzo parte real ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra carta poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-08734307-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Joaquín LOPES CANADELL (D.N.I. N° 42.942.850), como músico de refuerzo parte real ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral que se

ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$1.551.882.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-08734307-GDEBA-DACPATAICULGP

bb9fd9ce5dd56b0f4a49b9061262991255e60c82964b6a7510e20ff3d7e3594c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 320-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06587110-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-08529301-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Cecilia BUGALLO, como músico de refuerzo parte real, ejecución de viola, en el Concierto Sinfónico que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-08529301-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Cecilia BUGALLO (D.N.I. N° 40.062.043), como músico de refuerzo, parte real ejecución de viola, en el Concierto Sinfónico que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe

total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$1.551.882.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-08529301-GDEBA-
DACPATAICULGP

70ac82dcc054eed4e9ef293a93c268103da08e05e48f693cf9e963a46d4471ba [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 321-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07570665-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Sergio Daniel SPINA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sergio Daniel SPINA, en los términos del instrumento AA-2026-08530959-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse en un rol de primer nivel o protagónico, como cover sin función en los ensayos de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, durante el período comprendido entre el 11 y el 19 de marzo de 2026, siendo las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-08530959-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sergio Daniel SPINA (D.N.I. N° 17.938.806 - C.U.I.T. N° 20-17938806-6), por desempeñarse en un rol de primer nivel o protagónico, como cover sin función en los ensayos de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, durante el período comprendido entre el 11 y el 19 de marzo de 2026, siendo las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-08530959-GDEBA-DACPATAICULGP

8f9f537a894ebb2fe72e9f86af21b9c9a122923848f1dc852e340375e0e639cb [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 325-SSTAYLICULGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07402640-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Sebastián SORARRAIN, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sebastián SORARRAIN, en los términos del instrumento AA-2026-09169355-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, en el rol de General de Marina, en los ensayos de la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, durante el período comprendido entre el 11 y 19 de marzo de 2026, siendo las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09169355-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sebastián SORARRAIN (D.N.I. N° 21.463.446 - C.U.I.T. N° 20-21463446-6) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, en el rol de General de Marina, en los ensayos de la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, durante el período comprendido entre el 11 y 19 de marzo de 2026, siendo las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-09169355-GDEBA-DACPATAICULGP

b46dd293bcd8b8194f8588b2ea00451884fca6105a9efff0e831f39a1fdd6c6e [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 326-SSTAYLICULGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07394502-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural formalizado con el Sr. Federico TRILLO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Federico TRILLO, en los términos del instrumento AA-2026-09569972-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto por desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09569972-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Federico TRILLO (D.N.I. N° 39.372.721 - C.U.I.T. N° 20-39372721-8) por desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL DIEZ (\$1.100.010.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-09569972-GDEBA-
DACPATAICULGP

351971bd323b62bc3393189abf2f63b144a9bc7f80fd24eb096e983c97e50b [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**RESOLUCIÓN N° 364-IPLYCMGGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2020-18904661-GDEBA-IPLYCMJGM de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual la agente de la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos - Departamento Control e Investigación, Karen Estefanía NAVARRO solicitó permiso especial sin goce de haberes a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el día 31 de agosto del año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 144 la agente Karen Estefanía NAVARRO (D.N.I. N° 35.411.363 -Clase 1990- Legajo N° 366.113) solicitó permiso especial sin goce de haberes desde el día 1° de octubre de 2021 y hasta el día 31 de agosto del año 2023 inclusive, a los efectos de cumplimentar la Beca otorgada en la Residencia de Salud en Obstetricia del Hospital Evita Pueblo de Berazategui, con fundamento en lo normado por el artículo 62 de la Ley 10.430 (t.o. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la agente NAVARRO usufructuó el permiso especial previsto en el artículo 64 de la Ley 10430 (t.o. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios desde el día 1° de octubre de 2020 y hasta el día 30 de septiembre

del año 2021 inclusive, el que le fue concedido mediante DECRE-2023-670-GDEBA-GPBA, no reintegrándose a las tareas; Que al momento de su solicitud, la agente NAVARRO revistaba en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de este Instituto, Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Administrativo Auxiliar "D", Código 03-004-XI-3, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor y registraba una antigüedad total en la Administración Pública de 6 años y 11 meses; Que a orden 145 obra certificación extendida por el Presidente del Comité de Docencia e Investigación del nosocomio Evita Pueblo de Berazategui dando cuenta que la agente NAVARRO se desempeñó como Residente en el Servicio de Obstetricia e informando su régimen horario y plazo de duración; Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva; Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno; Que la gestión encuadra dentro de las previsiones del artículo 62 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 8) y 4° del Decreto N° 272/17E -texto según Decreto N° 156/2024; Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el permiso especial sin goce de haberes por el término de dos (2) años , a partir del día 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, a la agente de la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos -Departamento Control e Investigación-, Karen Estefanía NAVARRO (D.N.I. N° 35.411.363 -Clase 1990- Legajo N° 366.113), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Administrativo Auxiliar "C", código 03-0003-IX-2, Categoría 9, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 59-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-38204213-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual tramita la renuncia presentada por la agente María Marta CALGABRINA, al cargo interino de Jefa Departamental de Avellaneda de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente María Marta CALGABRINA presenta su renuncia, a partir del 1° de diciembre de 2025, al cargo interino de Jefa Departamental en la Delegación Avellaneda, de la Región VII de este Patronato de Liberados Bonaerense, quien había sido designada por DECTO-2018-1297-GDEBA-GPBA;

Que en orden 12 la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales en trámite, según sus registros;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (T.O por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por María Marta CALGABRINA (D.N.I. N° 28.362.147 - Legajo N° 359137), a partir del 1° de diciembre de 2025, al cargo interino de Jefa Departamental en la Delegación Avellaneda del Patronato de Liberados Bonaerense, Categoría 21, Código del Cargo 6-0003-IV-4 , Agrupamiento Jerárquico con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el que fuera designada por DECTO-2018-1297-GDEBA-GPBA, quien se reintegra a su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, OF.PPAL 4 - P. APOYO, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N°1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N°

4161/96.

ARTÍCULO 2. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Organismo. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-42171023-GDEBA-DPTDIV; las Leyes N° 14.449 y N° 15.477; el Decreto Ley N° 9.573/1980 y sus modificatorias; el Decreto N° 635/2021, convalidado mediante la Ley N° 15.310, y sus modificatorios; la Resolución del Instituto de la Vivienda N° 1949/2023; y

CONSIDERANDO:

Que según lo regulado en el artículo 26 de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano tiene, entre otras atribuciones, la de entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios, abordando integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional, en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas relativas a complejos habitacionales y de las obras públicas relativas a obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, y en la administración y disposición de los fondos asignados que se destinen para el cumplimiento de los objetivos y finalidades vinculadas a las materias de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 9.573/1980 y sus modificatorias, el Instituto de la Vivienda es el organismo encargado de ejecutar la política habitacional que establezca el Poder Ejecutivo provincial;

Que, para el cumplimiento de sus fines, el Organismo tiene entre sus atribuciones la de administrar los fondos asignados con sujeción a las normas vigentes y a los convenios suscriptos por la Provincia, como así los destinados por leyes nacionales y/o provinciales para el cumplimiento de los objetivos y finalidades que le impone su Ley Orgánica;

Que el artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina dispone que el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable, especificando que la ley establecerá el acceso a una vivienda digna;

Que el derecho a una vivienda digna también ha sido reconocido por diversos Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, conforme el artículo 75, inciso 22, de la Carta Magna;

Que, a nivel local, el artículo 36, inciso 7, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia promoverá el acceso a la vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia;

Que la Ley N° 14.449 -de acceso justo al hábitat- tiene, entre sus objetos, el de abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional, define los lineamientos generales de las políticas de hábitat y vivienda y regula las acciones dirigidas a resolver en forma paulatina el déficit urbano habitacional, dando prioridad a las familias bonaerenses con pobreza crítica y con necesidades especiales;

Que, según su artículo 1°, entre los objetivos específicos de la ley referida se encuentra el de abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional;

Que la ley citada en el párrafo anterior define los lineamientos generales de las políticas de hábitat y vivienda, y regula las acciones dirigidas a resolver en forma paulatina el déficit urbano habitacional, dando prioridad a las familias bonaerenses con pobreza crítica y con necesidades especiales;

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la norma tratada, el derecho a una vivienda y a un hábitat digno comporta la satisfacción de las necesidades urbanas y habitacionales de la ciudadanía de la provincia, especialmente de quienes no logren resolverlas por medio de recursos propios, como forma de favorecer el ejercicio pleno de los derechos fundamentales;

Que la Ley de Acceso Justo al Hábitat establece, en su artículo 16, como directrices generales de las políticas públicas que aborden la materia, entre otras, a: la promoción de la justa distribución de las cargas y de los beneficios generados por el proceso de urbanización; el diseño e implementación de un abordaje integral mediante acciones que vinculen solidariamente instrumentos urbanísticos, herramientas de gestión del suelo y operatorias de urbanización y vivienda; y la evaluación constante de las políticas y acciones implementadas, indicando la necesidad de analizar periódicamente el impacto de los planes, estrategias, programas, operatorias, proyectos y normas que conforman dichas políticas;

Que por Decreto N° 1062/2013 y su modificatorio se designó como Autoridades de Aplicación de la Ley N° 14.449 a los Ministerios de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Desarrollo de la Comunidad y de Gobierno, dentro de las esferas de sus respectivas competencias;

Que mediante el Decreto N° 134/2017, modificado por el Decreto N° 2448/2025, se aprobó el procedimiento para la selección de postulantes, adjudicación, contralor y recupero de viviendas sociales, construidas, financiadas y/o administradas por el Estado Nacional y/o Provincial en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, el que resulta obligatorio para todos los programas de viviendas sociales que se efectúen en el ámbito provincial;

Que, por el artículo 3° de la norma citada (texto según Decreto N° 2448/2025), se designa al Ministerio de Hábitat y

Desarrollo Urbano y al Instituto de la Vivienda como Autoridades de Aplicación de dicho régimen, cada uno en el marco de los proyectos que lleve adelante y dentro de sus competencias formales y materiales; mientras que en el artículo 2° de su Anexo Único se incluye entre las facultades y obligaciones del Ministerio y el Instituto la de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y organizar y administrar un sistema de recupero de la inversión, por sí o en forma asociada con el municipio u otras entidades públicas competentes, y la de dictar las normas y medidas pertinentes, suscribir y aprobar los convenios necesarios para el cumplimiento, en tiempo y forma, de su cometido específico;

Que en el artículo 11, inciso e), del Anexo Único del Decreto N° 134/2017 (texto según Decreto N° 2448/2025), se establece que, con carácter de excepción, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano o el Instituto de la Vivienda, según corresponda, podrán eximir de las obligaciones dinerarias originadas por el recupero de la inversión de manera total o parcial, temporal o permanente, según la evaluación de las circunstancias fácticas que realice la Autoridad de Aplicación, en los casos vinculados con: procesos de relocalización o que tengan por beneficiarios a grupos familiares sin capacidad de pago suficiente, personas con discapacidad que requieran de asistencia permanente, cis mujeres y personas del colectivo LGBTIQNB+ en situación de violencia por razones de género, y personas travestis/trans;

Que el artículo mencionado en el párrafo previo aclara que dicha excepción será resuelta mediante acto administrativo fundado, previa acreditación de la causa de hecho que la motive, por los medios que la Autoridad de Aplicación reglamente según las particularidades de cada situación contemplada, y que cuando se trate de proyectos habitacionales financiados mediante recursos del Fondo Nacional de la Vivienda deberán observarse las disposiciones pertinentes de la Ley N° 24.464 y sus normas reglamentarias y complementarias, no siendo aplicables las excepciones que resulten incompatibles con la normativa mencionada;

Que la Ley N° 27.271 creó los instrumentos de ahorro, préstamo e inversión denominados en Unidades de Vivienda (UVIs), con la principal función de captar el ahorro de personas físicas y jurídicas, o de titularidad del sector público, y destinarlo a la financiación de largo plazo en la adquisición, construcción y/o ampliación de viviendas en la República Argentina;

Que, en ese marco, el Decreto N° 635/2021 estableció que la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado provincial, se efectúen de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), tomando como referencia el valor de la unidad UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 6° párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Nacional N° 27.271 y que, a tal efecto, se tomará como índice el valor diario en pesos de la UVI publicado por el Banco Central de la República Argentina;

Que mediante Resolución del Instituto de la Vivienda N° 1949/2023 se fijaron los montos de referencia para la determinación del precio final de las viviendas sujetas a recupero y se estableció la aplicación del coeficiente "Hogar BA" para el cálculo de la actualización trimestral de los planes de financiamiento;

Que mediante el artículo 3° del Decreto N° 2448/2025 se estableció que para la determinación del precio final y el cálculo de la actualización del plan de financiamiento de las viviendas que se ejecuten y/o financien en el ámbito del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se aplicarán las previsiones de la Resolución del Administrador General del Instituto de la Vivienda N° 1949/2023 y/o las normas que en el futuro la complementen, modifiquen o reemplacen;

Que el Gobierno Provincial ha desarrollado numerosas y diversas soluciones habitacionales, entre diciembre de 2020 y septiembre de 2025, en el marco de los Programas implementados por el Instituto de Vivienda y por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, evidenciando la eficacia de las acciones estatales desarrolladas, consolidando la confianza social en la gestión pública y ratificando la necesidad de su continuidad;

Que el recupero de fondos provenientes de los programas implementados constituye una herramienta esencial para garantizar la sustentabilidad y expansión del sistema, permitiendo su reinversión en nuevos proyectos destinados a aquellas familias bonaerenses que aún no han accedido a una vivienda digna;

Que, conforme con lo dispuesto por el artículo 16, inciso h), de la Ley N° 14.449, la Dirección de Administración, conjuntamente con la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de la Vivienda, han efectuado un pormenorizado análisis financiero que abarca todo el período de implementación de la Resolución N° 1949/2023, así como de la aplicación del coeficiente de actualización "Hogar BA";

Que los resultados de dicho análisis evidencian la existencia de distorsiones y disparidades significativas en los valores de las cuotas que deben abonar las personas adjudicatarias de distintos proyectos habitacionales, con diferentes plazos de entrega, afectando no solo la razonabilidad del sistema de recupero, sino también la capacidad real de pago y el principio de igualdad que debe regir la relación del Estado provincial con los diversos grupos familiares adjudicatarios, con las excepciones necesarias para garantizar a todas las personas el derecho de acceso justo al hábitat;

Que la situación descrita impone la necesidad de adoptar medidas correctivas que reestablezcan la equidad y la sustentabilidad del sistema de recupero, como así también la implementación de una nueva metodología de actualización que preserve la relación entre la asistencia financiera aportada por el Estado, el recupero de los fondos públicos, la capacidad de pago de los grupos familiares beneficiarios y la aplicación efectiva de los principios de igualdad y solidaridad, asegurando así el acceso justo y razonable a la vivienda;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80 y sus modificatorias, y por el artículo 26 de la ley N° 15.477;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO Y EL ADMINISTRADOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Régimen de Recupero de la Inversión en Vivienda que, como Anexo I (IF-2026-06180617-GDEBA-GTAYLIV), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los adjudicatarios alcanzados por la Resolución N° 1949/2023 que registren cuotas

devengadas e impagas al 15 de mayo de 2026, podrán acceder al "Plan de Saneamiento y Consolidación de Deuda-Período Hogar BA", cuyos lineamientos técnicos y operativos se establecen en el Capítulo VI del Anexo I aprobado por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Derogar la Resolución del Instituto de la Vivienda N° 1949/2023, así como cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal.

Diego Menendez, Administrador General; **Silvina Batakis**, Ministra.

ANEXO/S

IF-2026-06180617-GDEBA-GTAYLIV c96923ac662c965e405e87cf2e84ebd7a828360785104b1c8eecdd8e65b4c5e6 [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 984-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-39129214-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2025-39129148-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-39129101-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 17, 18, 35, 36, 103, 104, 137 y 138, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0003-OCA24 y 300-0086-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-5708-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la undécima redeterminación de precios solicitada por la firma PFLUGER HUGO OSCAR en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en ordenes 6 y 7 obra la solicitud de la undécima redeterminación de precios de la firma PFLUGER HUGO OSCAR, formulada el día 24 de octubre de 2025, respecto de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0003-OCA24 (orden 11), cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos doce millones veinticuatro mil novecientos ochenta con 00/100 (\$312.024.980,00) y N° 300-0086-OCA24 de prórroga (orden 13), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de cinco con 95/100 por ciento (5,95 %) para la undécima redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7 inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 14, mediante ACTA-2025-39625217-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la décima Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-5708-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil ochocientos cuarenta millones ciento veinticuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 04/100 (\$1.840.124.889,04);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2025-43143187-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de cinco con 95/100 por ciento (5,95 %) para la undécima

redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cuatro con 76/100 por ciento (4,76 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto del contrato a la suma de pesos un mil ochocientos sesenta y seis millones novecientos ocho mil trescientos con 47/100 (\$1.866.908.300,47), a los valores unitarios de la undécima redeterminación, representando un incremento contractual de pesos veintiséis millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos once con 43/100 (\$26.783.411,43), según lo informado en órdenes 25 y 26;

Que en órdenes 28 y 48 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 41 (NO-2025-43773644-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 54 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gastos SIGAF N° 345/2026 correspondiente a la undécima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0086-OCA24;

Que en órdenes 63, 69 y 70 mediante ACTA-2026-02390840-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2026-03723455-GDEBA-CGP y VT-2026-02462588-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 86 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-06410687-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Pfluger Hugo Oscar, CUIT 20-13358540-1;

Que de órdenes 90 a 92 lucen credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificado de "Libre de deuda alimentaria" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 94 el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Pfluger Hugo Oscar, CUIT 20-13358540-1, por un monto total de pesos veintiséis millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos once con 43/100 (\$26.783.411,43), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 17, 18, 35, 36, 103, 104, 137 y 138, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil ochocientos sesenta y seis millones novecientos ocho mil trescientos con 47/100 (\$1.866.908.300,47), la cual como Anexo ACTA-2026-06410687-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - LEY N° 15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int CJY - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Total: \$26.783.411,43.

ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23 punto I) apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora.

ANEXO/S

ACTA-2026-06410687-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

de164424f317adf358a77712fdb9f2b2f1b019f23dd7f0c0f51d5efa85be2447

Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

DISPOSICIÓN N° 64-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00773516-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria fue aprobado mediante Decreto N° 2382/2011 y se encuentra actualmente vacante, conforme el cese que se acredita mediante RESO-2023-739-GDEBA-MSALGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección antes mencionada, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, establecido en el ANEXO I (IF-2026-06477046-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-06703582-GDEBA-DPTCYCGMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-06703451-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del

Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

IF-2026-06477046-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	00e46261e7181dfb40f0dfa2fa484573d464a694250c72c7ce8afa732d1fd861	Ver
IF-2026-06703582-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	71ca000c0d17ad618ab133c3c816efb3a2abfecb855b3217f5b15ce7224e1d47	Ver
IF-2026-06703451-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	df6ae64456cf7f230d4b9a487778ef5e8c67e617b34cf92bdd17359a12bfc02e	Ver

DISPOSICIÓN N° 700-HIGDJPMSALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Marzo de 2026

VISTO: el Expediente EX-2026-6880353-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 13/03/2026-30/06/2026 para la adquisición de SISTEMAS IMPLANTABLES; SUJETADOR DE TUBOS; MASCARAS Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$62.654.079,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SISTEMAS IMPLANTABLES; SUJETADOR DE TUBOS; MASCARAS Y OTROS DESCARTABLES.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SISTEMAS IMPLANTABLES; SUJETADOR DE TUBOS; MASCARAS Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada 23/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1°- modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SISTEMAS IMPLANTABLES; SUJETADOR DE TUBOS; MASCARAS Y OTROS DESCARTABLES , por el periodo de 3 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 08/04/2026 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.

26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO LOSA Y PORCELANA \$1.161.600,00

ENCUADRE: 2/4/2 ARTICULOS DE CAUCHO \$139.907,50

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$30.000,00

ENCUADRE: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS \$223.405,60

ENCUADRE: 2/9/2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA \$529.455,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$60.569.710,90

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$62.654.079,00)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 33-HMNPMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-45455461-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 03 efectuado por el servicio de FARMACIA y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 09; presupuestaria;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981/09, Art. 17 Ap. I del Anexo I del Dto. 59/19 y Art. 7 Inc. B y F de la ley 13.981/09, Art. 7 Inc B y F del Anexo I del Dto. 59/19

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTIMICROBIANOS.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el llamado de la licitación privada N° 6/2026, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de Abril 2026 a las 08:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación de pliegos en la pagina de licitaciones del ministerio de salud, <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>. Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA SRA. DE PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la ciudad PILAR o solicitarse vía e_mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Marta Sturmhubel, Tomas Miguez y Facundo Glassman.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Marta Sturmhubel, Tomas Miguez y Facundo Glassman..

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Inciso 2° "Bienes de consumo"- Partida Principal 5 " Productos químicos y medicinales"- Partida Parcial 2 "Productos farmacéuticos y medicinales". Por el periodo de enero a junio, por un monto de pesos Setenta y cinco millones cuarenta y cuatro mil trescientos cuatro con 00/100 (\$75.044.304,00). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 262-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 101/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Bacteriología Manual para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 101/26, el día 8 de Abril de 2026 a las 11:00hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento veintitrés millones setecientos veintinueve mil setecientos noventa y seis con 50/100.- (\$123.729.796,50.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ciento cinco millones trescientos treinta y dos mil catorce con 50/100.- (\$105.332.014,50.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Un millón quinientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y dos con 00/100.- (\$1.567.282,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Dieciséis millones ochocientos treinta mil quinientos con 00/100.- (\$16.830.500,00.-)

ARTÍCULO 3°: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires PLIEG-2026-09300542-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 263-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 89/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Descartables I para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 89/26, el día 8 de abril de 2026 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cincuenta millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100.- (\$50.291.634,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Doce millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta con 00/100.- (\$12.774.840,00.-); Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Treinta y siete millones quinientos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro con 00/100.- (\$37.516.794,00.-);

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2026-09300196-GDEBA- HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 266-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 93/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Bacteriología automatizada: sensibilidad para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto

Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 93/26, el día 8 de abril de 2026 a las 10:00hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ochenta y nueve millones trescientos dieciséis mil ciento cincuenta con 00/100.- (\$89.316.150,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ochenta y nueve millones trescientos dieciséis mil ciento cincuenta con 00/100.- (\$89.316.150,00.-).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2026-09317648-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 361-HPDIGAMSALGP-2026

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 17 de Marzo de 2026

VISTO El EX-2025-41031169-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/2026 de pedido formulado por el servicio de LABORATORIO, quien solicita la adquisición de MEDIO INTERNO, para cubrir el periodo del 01/03/2026 al 31/12/2026, por un valor de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$69.120.000,00)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 9/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$69.120.000,00). Total general PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$69.120.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 9/2026, con fecha de apertura el día 09/04/2026 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 9/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, AGENTE ALEMAN HUENCHO ROMINA, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA, AGENTE OCAMPO NAHUEL, AGENTE TORRES CHRISTIAN. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 247-HZGADCBMSALGP-2026

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-8128828-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 101/26 para la adquisición de "Insumos de Limpieza", por el período que abarca desde 01/04/26 al 31/08/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Treinta y cinco millones seiscientos seis mil trescientos cuarenta y cinco con 80/100 (\$35.606.345,80);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Limpieza" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 101/26, en el Hospital Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08/04/26 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Paula Cañetes, Gabriel Panzerini y Mario Amaya. Designese como suplentes de los mismos a Miriam Abrahan y Rodrigo Pereira.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 7.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 4.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 44-DGAMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2026-00340044-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2/26, Número de Proceso de Compra 443-2196-PAB26, tendiente a la contratación del servicio de Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de tanques de agua, cisternas y demás componentes del sistema de agua potable, con destino a las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2026-20-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 4 de febrero de 2026, obrante en número de orden 50, se autorizó el segundo llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2/26, tendiente a la adquisición referida en el visto;

Que en números de orden 53 y 54, obra constancia de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones a proveedores del rubro;

Que luce el Acta de Apertura realizada el día 11 de febrero de 2026, donde consta que se presentaron tres (3) firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA, CARLOS G BLANCO Y DIEGO G BLANCO S H y GRUPO EFIA S.R.L., obrante en número de orden 76;

Que asimismo surge que fueron adquiridos tres (3) Pliegos;

Que en número de orden 62 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 64 la Comisión Asesora de Preadjudicación, emite Dictamen de Preadjudicación aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA por la suma total de pesos sesenta y nueve millones setecientos seis mil (\$69.706.00,00);

Que en número de orden 66/67 se adjuntan constancias de notificación electrónica de la Preadjudicación a las firmas;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la nomenclatura presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, e informa ejercicio diferido 2027;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 85;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 89 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 93;

Que en números de orden 90 y 91 intervienen mediante informe la Dirección de Costos y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 92 toma intervención la Dirección Registro General de Bienes;

Que en número de orden 100 interviene la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente y el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2/26, Número de Proceso de Compra 443-2196-PAB26, autorizada por DISPO-2026-20-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 4 de febrero de 2026, y adjudicar a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA, por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2026-05733539-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, tendiente a la contratación del servicio de Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de tanques de agua, cisternas

y demás componentes del sistema de agua potable, con destino a las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, en cada uno de los establecimientos determinados en el Anexo IV, con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado en función de tareas imprevistas en la planificación actual o por aumento de volumen de tareas previstas y prorrogarlo por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Desestimar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "OFERTAS DESESTIMADAS", la oferta de la firma GRUPO EFIA S.R.L., por los renglones y motivos allí expuestos.

ARTÍCULO 3°. No recomendar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "PROPUESTAS NO RECOMENDADAS" la oferta de la firma CARLOS G BLANCO Y DIEGO G BLANCO S H, en función de no ser, al momento de emitir el Dictamen de Preadjudicación, las más convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 443 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintinueve millones ochocientos treinta y seis mil doscientos (\$29.836.200,00), Unidad Ejecutora 369 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dieciocho millones trescientos sesenta y dos mil setecientos (\$18.362.700,00), Unidad Ejecutora 412 - Programa 23 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones cuarenta mil trescientos (\$2.040.300,00), y Unidad Ejecutora 201 - Programa 6 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones cuarenta mil trescientos (\$2.040.300,00). Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557. Y Unidad Ejecutora 443 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos (\$9.945.400,00), Unidad Ejecutora 369 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seis millones ciento veinte mil novecientos (\$6.120.900,00), Unidad Ejecutora 412 - Programa 23 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seiscientos ochenta mil cien (\$680.100,00), y Unidad Ejecutora 201 - Programa 6 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seiscientos ochenta mil cien (\$680.100,00). Ejercicio Diferido 2027, ascendiendo a la suma total de pesos sesenta y nueve millones setecientos seis mil (\$69.706.00,00).

ARTÍCULO 5°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°. La firma deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 .

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO

DISPOSICIÓN N° 26-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-09686419-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de LA PLATA, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N.º 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N.º 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que, mediante RESO-2025-275-GDEBA-MTRAGP, el agente Di Bella Ricardo Gabriel, DNI N° 16.179.600, Legajo N° 317172, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de La Plata, conforme copia obrante en el orden 5;

Que, a orden 4, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde la agente de autos (Di Bella Ricardo Gabriel) solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos entre el 30 de Marzo y hasta el 8 de Abril de 2026, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Azul, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Urquiza Ulises De Jesús, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul conforme designación realizada mediante RESO-2023-139-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte, obrante en el orden 6;

Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de

los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul a partir del día 30 de Marzo de 2026 y hasta el día 8 de Abril de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivo.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 26-DGAOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-44715454-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el visto, se gestiona el contrato de locación de un inmueble sito en calle 6 N° 661/663 8° piso, de la ciudad de La Plata, destinando el inmueble a la instalación de oficinas -sin atención al público-, exclusivamente para el desempeño de las funciones del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), conforme lo establecido en la Ley N° 15.477;

Que, a orden 2, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática impulsó el trámite y, a orden 3, esta Dirección General de Administración tomó conocimiento del mismo;

Que, a orden 14, la Dirección de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía informó que no existen a la fecha inmuebles disponibles que reúnan las condiciones requeridas;

Que, en virtud de ello, el área requirente propuso proceder a la suscripción de un nuevo contrato de locación por un plazo inicial de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por un periodo adicional de igual duración;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 Apartado 2) inciso L- Locación de inmuebles punto I. del Decreto N° 59/19, se dio intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y a Fiscalía de Estado (órdenes 7 y 29, respectivamente);

Que, en el orden 37, el propietario presta conformidad a la contratación mencionada, aceptando el valor locativo mensual propuesto;

Que el importe mensual convenido asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000), con posibilidad de ajustes cuatrimestrales;

Que, la vigencia del contrato se establece a partir del día 1° de febrero de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que, se aduna la documentación complementaria respecto al inmueble objeto de la presente, y su propietario (v. órdenes 33 y 38/40);

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Locación del inmueble sito en calle 6 N° 661/663 8° piso, de la ciudad de La Plata, celebrado entre el Sr. Daniel Eduardo AMATO, (DNI N° 11.895.562) en su carácter de Presidente de la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado (FEMAPE), y el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 1° de febrero de 2026 hasta el día 31 de enero de 2027, y con posibilidad de prórroga por igual período, por un importe mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000), conforme el documento

identificado como (INLEG-2026-09326637-GDEBA-DCYCOPISU) que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - 2027. Ley 15.557: Ju 30 -En 14- UE 411 - Pr 1 - Ac 1 - Act Int CYR - In 3 - Ppr 2 - Ppa 1 - Spa 0 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Dirección de Abordaje Territorial del Ministerio de Economía. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Mayra Valles, Directora.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente n° 21557-540632-21 la Resolución N° 040641 de fecha 11 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.641

VISTO el expediente N° 21557-540632-21 por el cual Ramona Argentina AYALA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ramona Argentina AYALA, con documento DNI N° 5.669.359, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 13-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2021 hasta el 16 de octubre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-25010889-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 1337 de fecha 21 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.337

VISTO el expediente EX 2024-25010889-GDEBA-SDPDIPS por el cual Osvaldo Jorge MUIÑA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Graciela Esther BALTASAR, fallecida el 16 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Osvaldo Jorge MUIÑA, con documento DNI N° 4.387.239, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría EPC,

desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 53 % de Maestra de Grado EPC, desempeñado por la causante en Colegios Privados, ambos con 40 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 17 de julio de 2023 hasta el 14 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-531684-20 la Resolución N° 40595 de fecha 04 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.595

VISTO el expediente 21557-531684-20 de la hoy fallecida HILDA JULIA BLUNCK y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelación y;

CONSIDERANDO:

Que tal lo que surge de lo actuado a fojas 104 y sstes, con fecha 27-03-2024 se dictó Resolución N° 24.792 que dio de baja el beneficio de la titular declarándose legítimo cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos del 1-10-2020 hasta el 30-05-2022 por la suma de \$2.742.448,60;

Que posteriormente surge que la titular ha fallecido con fecha 07-11-2024 y a fs. 120/122 se actualiza deuda ascendiendo a la suma de \$3.654.312,75

Que dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos ya que a la fecha del dictado de la presente y conforme lo informado a fs. 126 no existe sucesorio iniciado,

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítima, en orden a lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor debido por fallecida jubilada HILDA JULIA BLUNCK que asciende a la suma de \$3.654.312,75; conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Intimar por EDICTOS, a los derechos habientes de la fallecida HILDA JULIA BLUNCK para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto con posterioridad al dictado de la presente. Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago Con su resultado, dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago, en tiempo y forma.

ARTICULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo y a la Regional 8 a los efectos indicados en el art. 3. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-622853-23 la Resolución N° 040739 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.739

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-622853-23, en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar a la pasividad el "Adicional Refrigerio" de la MUNICIPALIDAD DE PINAMAR y;

CONSIDERANDO:

Que de análisis de autos resulta que A fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de

Cargos, formula consulta respecto de trasladar a la «pasividad la bonificación “Adicional Refrigerio” de la MUNICIPALIDAD DE PINAMAR;

Que, al efecto, se acompaña en autos copia de las Ordenanzas Municipales N° 275/86 y 400/87 y Decretos Municipales N° 497/96 y N/A 185/18;

Que, ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80 se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas bonificaciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y presente: sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación y/o que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;

Que en relación al “Adicional Refrigerio”, este Cuerpo ha sostenido el criterio adverso al traslado al haber en pasividad, con fundamento en el art 40 del Decreto Ley N 9650/80 T.O. 1994), que expresamente excluye del concepto de remuneración, a los efectos de practicar aportes, a las prestaciones alimentarias;

Que asimismo, el referido adicional, no posee el carácter de una retribución recibida como contraprestación por un servicio, no reuniendo los recaudos legalmente previstos para ser incluido en el haber previsional.

Que si bien la ex Comuna empleadora, informa a fs. 22, que el suplemento “Refrigerio” se encuentra vigente, consiste en una suma que se abona mensualmente a todo el personal de Planta Permanente o Política (no alcanza a Planta Temporaria r a concejales), se liquida en forma proporcional al sueldo básico de cada agente y está sujeto a aportes previsionales. Señalando también que la base de cálculo es el sueldo básico, menos los días injustificados, días de suspensión o de reducción de sueldo art. 46 CCT, no hay exigencias para sí, y que no depende del presentismo, no deja de ser una compensación para gastos de comida o alimentos, extremo expresamente vedado por el ordenamiento jurídico;

Que sin perjuicio de que el adicional en tratamiento como una “compensación mensual por gastos de refrigerio”, prevista en el art. 1 de la Ordenanza N° 275/86. el cambio de su naturaleza, realizado de “Hecho” por la comuna, pero no de derecho, no lo convierte en una bonificación remunerativa, pues dicho adicional sigue retribuyendo una compensación para gratificar gastos de comida o alimentos;

Que en virtud de ello, y siguiendo los lineamientos vertidos en el antecedente sentado en el exp. N° 21557-177421-10 “PONCE, Gerónimo” se advierte que el fundamento y naturaleza del adicional en cuestión se encuentra en la retribución de una prestación alimentaria, y sin perjuicio de los descuentos previsionales que se hubiesen realizados, corresponde rechazar su traslado a la pasividad;

Que en este entendimiento, este Cuerpo entiende, que el adicional en tratamiento, no reviste el carácter de remunerativo conforme los recaudos de la norma vigente (art. 40 del cuerpo legal citado), y no trasladable al haber previsional.

Que por todo lo expuesto y en disidencia con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fs. 41/42), coincidiendo con la vista de Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal (44/47 y 48), este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Denegar la incorporación del “Adicional Refrigerio” de la Municipalidad de Pinamar, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos a tales fines, por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, y conforme los argumentos vertidos “Ut-Supra”.

ARTÍCULO 2°. Disponer la sugerencia a la Comuna del Municipio de Pinamar, del cambio de denominación del adicional en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo al Dpto. de Análisis y Codificación de Cargos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-15363286-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 3174 de fecha 12 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.174

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-15363286-GDEBA-DRIXIPS referido a Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de

lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente; Que de lo actuado surge que Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento; Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal; Que las tareas desarrolladas por Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80); Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación; Que a orden 9 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 que ascienden a \$2.336.582,39 y \$1.752.436,80 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15; Que a orden 20 la Sra. Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ como Auxiliar de Enfermería como Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.336.582,39 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, y a la suma de \$1.752.436,80 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo por aportes personales no efectuados, orden 20.

ARTÍCULO 4. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 3 (TRES) cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasa las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-700817-25 la Resolución N° 040717 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.717

VISTO el expediente N° 21557-700817-25 por el cual Hugo Roberto CARRIZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hugo Roberto CARRIZO, con documento DNI N° 20.294.319, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico - categoría 21 -48 hs. con 28 años de antigüedad, desempeñados en ARBA, el que debía ser liquidado a partir del 5 de agosto de 2025 hasta el 19 de noviembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2023-40845217-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 767 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 767

VISTO el expediente EX 2023-40845217-GDEBA-DPOIPS por el cual Augusto Enrique OPPICI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa Norma TOLOSA fallecida el 25 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que, a Augusto Enrique OPPICI, con documento (DNI) N° 5.146.368, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 hs. EEM, y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 hs., ambos con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 26 de junio de 2023 hasta el 26 de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. - **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Moretti Marina, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-29383543-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 1399 DE fecha 21 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.399

VISTO el expediente EX 2025-29383543-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Juan Alberto GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elsa Susana GALEANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Alberto GOMEZ, con documento (DNI) N° 11.776.175, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Senior, 48 horas, con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 01 de noviembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Elsa Susana GALEANO, con documento (DNI) N° 11.737.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Senior 48 horas con 32 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 20 de enero de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-378338-16 la Resolución N° 040613 de fecha 11 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.613

VISTO el expediente N° 21557-378338-16 por el cual Marisa Ethel CONOSCIUTO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marisa Ethel CONOSCIUTO, con documento DNI N° 17.539.130, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2016 hasta el 21 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-18546618-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 1404 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.404

VISTO el expediente EX 2025-18546618-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Orlando Emilio MECOZZI, solicita el beneficio de

PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Vilma Susana DE BISSCHOP, fallecida el 16 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Orlando Emilio MECOZZI, con documento (DNI) N° 3.899.063, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 23 hs. Instituto Superior, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 17 de abril de 2025 hasta el 2 de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-33490017-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 1442 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.442

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-33490017-GDEBA-DPSYCTIPS referido a Guillermo Humberto REGE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de Tocoginecología en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata, durante el período que comprende desde el 09/05/1986 hasta el 30/05/1990;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Guillermo Humberto REGE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 20 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 09/05/1986 hasta el 30/05/1990 que ascienden a \$214.113,23 y \$206.532,33 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificada de la deuda, el titular cancela la deuda por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 26;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Guillermo Humberto REGE como Médico Residente en la especialidad de Tocoginecología en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata, durante el período que comprende desde el 09/05/1986 hasta el 30/05/1990, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$214.113,23 en concepto de aportes personales no

efectuados y contribuciones patronales por la suma de \$206.532,33 durante el lapso que comprende desde el 09/05/1986 hasta el 30/05/1990.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este Instituto de Previsión Social de orden 26.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión de deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-37587360-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4298 de fecha 25 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 4.298

VISTO el EX-2023-37587360-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por LILIANA ESTER BOSATTA, y lo actuado en autos atento lo dictaminado a orden 16 y;

CONSIDERANDO

Que de lo actuado en autos surge que la titular se presentó solicitando beneficio de Jubilación Ordinaria, a cuyo efecto acompaña servicios desempeñados en el Hospital Municipal Subzonal de Balcarce "Dr. Felipe Fossati" del Municipio de Balcarce, por el lapso 01/10/1977 30/12/2013;

Que el beneficio fue dado de alta de manera transitoria a partir del 01/01/2014, regulándose su haber en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrador Jerárquico con 36 años de antigüedad desempeñado en el Municipio de Balcarce;

Que así las cosas, a fs. 82 del orden 1 obra informe del área técnica, por el que se propicia correlacionar el cargo de "Jerárquico-Administrador Geriátrico más Bonificación Dedicación Exclusiva" del Municipio de Balcarce, que ha perdido individualidad presupuestaria, con el Coeficiente 1,83 del actual "Jefe Compras más Bonificación Dedicación Exclusiva" del Municipio de Balcarce, ello de acuerdo a las pautas señaladas por el art. 50 y 51 del Decreto Ley 9650/80. Debiéndose liquidar la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionada, conforme fs. 82 de orden 2;

Que en este estado, se entiende que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80 y con efectos patrimoniales a partir de la fecha del acto que así las establezca (efecto constitutivo); Que asimismo, en su oportunidad de dictarse el acto que resuelva el derecho jubilatorio de la titular conforme las pautas dadas a lo largo de la presente y del dictamen de orden 16, deberá declararse legítimo el correspondiente cargo deudor por aportes personales no efectuados, que asciende al monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$6.761.595,24) y por contribuciones patronales que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 43/100 (\$5.071.196,43), en los términos del art. 4 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, respecto a las tareas docentes de reingreso;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido de "Administrador Jerárquico con 36 años de antigüedad", desempeñado por LILIANA ESTER BOSATTA en el Municipio de Balcarce, con el Coeficiente 1,83 del actual "Jefe Compras más Bonificación Dedicación Exclusiva" de la referida Comuna, debiéndose regular la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado. Ello de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión a los efectos indicados en los puntos II a V del dictamen de orden 16. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-26262595-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 1558 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.558

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-26262595-GDEBA-DRXIPS referido a Alejandra Fabiana CERCHIARA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médica en especialidad pediátrica en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, durante el período que comprende desde el 01/09/2003 hasta el 31/08/2015;

Que las tareas desarrolladas por Alejandra Fabiana CERCHIARA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80); Que a orden N° 2, el Organismo empleador informa que al titular se le efectúan los mayores aportes desde el 01-09-2015;

Que en el orden N° 7 obra liquidación del correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/2003 hasta el 31/08/2015, los cuales ascienden a la suma de \$2.434.116, 96 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado (orden 11);

Que la Sra. Alejandra Fabiana CERCHIARA cancela la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de los órdenes 21, 22, 23 y 24; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandra Fabiana CERCHIARA como Médica en especialidad pediátrica en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, durante el período que comprende desde el 01/09/2003 hasta el 31/08/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/2003 al 31/08/2015, los cuales ascienden a la suma de \$2.434.116, 96.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a los ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de ordenes 21, 22, 23 y 24.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-34739635-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 3787 de fecha 20 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.787

VISTO, el EX -2024-34739635-GDEBA-DRIIIIPS referido a Lydia Carmen DI MAIO, atento lo expuesto en la RESO 2026-1436 GDEBA IPS del 29-01-2026, el reclamo de la titular a orden 37 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO,

Que la titular advierte un error involuntario en el dictado del acto que se referencia. En efecto, el art. 3 pertenece a otro beneficiario y no a ella por lo que corresponde dejarlo sin efecto y dictar un nuevo acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Ratificar por su justeza el art. 1 de la RESO-2026-1436-GDEBA-IPS del 29-01-2026 que reconociera, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Lydia Carmen, DI MAIO prestados como Medica Asistente Interina en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, durante el período que comprende desde el 01/09/2006 al 31/08/2015.-

ARTÍCULO 2. Ratificar por su justeza el art. 2 de la RESO-2026-1436-GDEBA-IPS del 29-01-2026 que declarara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes diferenciales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 al 31/08/2015, que ascienden a \$2.086.004,69.

ARTICULO 3. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el art. 3 de la RESO 2026-1436 GDEBA IPS del 29-01-2026 el que quedara redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 3. Dar por cancelada la deuda de Lydia Carmen, DI MAIO por aportes personales diferenciados de \$2.086.004,69 (art. 2); ello atento la verificación de ingreso de tales fondos a las arcas del Organismo, conforme certificación de orden 32"

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 021557-399545-17 la Resolución N° 040734 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.734

VISTO el expediente 021557-399545-17 por el cual Héctor Ramón CALVO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 039.356 de fecha 10 de diciembre de 2025 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, asimismo, con posterioridad al alta transitoria, se detectó el reingreso a la actividad desempeñando servicios comunes, sin efectuar denuncia pertinente en los plazos que indica el Decreto Ley N° 9650/80;

Que las mismas resultan incompatibles con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado por el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que, por lo expuesto anteriormente, el área técnica pertinente tomó la intervención de su competencia y liquidó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular;

Que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 039.356 de fecha 10 de diciembre de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Héctor Ramón CALVO, con documento DNI N° 12.628.714, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 21 horas de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 80 % de Profesor 18 de Módulos Media, ambos con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de junio de 2017 hasta el 22 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos diez millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$10.964.938,45) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/06/2017 al 17/08/2022.

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-21510129-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 3798 de fecha 20 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.798

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-21510129-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Gustavo Adolfo PEREZ, y

CONSIDERANDO

Que a orden 25 obra Reso-2025-31943-GDEBA-IPS en la que se reconocen los servicios como becario del Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de la localidad de Ensenada, se declara legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados de \$5.886.908,58 y se arbitran las medidas para su recupero;

Que a orden 33 se agrega alcance con la propuesta de pago en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, propuesta viable;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Gustavo Adolfo PEREZ, de cancelar la deuda en 6 (seis) cuotas, en concepto de aportes personales no efectuados por los servicios prestados como becarios del Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de la localidad de Ensenada, declarado legítimo en el art. 2 de la Reso-2025-31943-GDEBA-IPS;

ARTÍCULO 2. Notificar a Gustavo Adolfo PEREZ, que las cuotas deberán ser depositadas y/o transferidas mensual y consecutivamente (6) a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000 acreditando mensualmente cada deposito y/o transferencia presentado copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite>, seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago"

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Deudas No Corrientes para el recupero de las contribuciones patronales (art. 2 de la RESO-2025-31943-GDEBA-IPS)

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 27 v. abr. 6

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica, la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "VIVAMOS MAIPÚ" Distrito Maipú.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como partido en la provincia de Buenos Aires y bajo la denominación que a continuación se indica, la siguiente asociación política:

PARTIDO POPULAR DE LOS TRABAJADORES (PT)

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

mar. 30 v. abr. 1°

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1515/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Dos (2) Camiones Roll-Off y Diez (10) Contenedores Roll-Off Compatibles, con destino a la Subsecretaría de Mantenimiento.-

Presupuesto oficial: \$612.810.900.

Fecha de apertura: 14 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$612.000.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Servicio: Contratación de Suministro de Combustibles y Geolocalización.

Valor del pliego: \$1.500.000.

Apertura de ofertas: 24 de abril de 2026 - 13:00 horas.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 15/04/2026 hasta el 17/04/2026, de 11:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-23072/2026.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 3/26 para el Servicio Tomografía, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$441.840.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 23 de abril de 2026.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 13 y 14 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 14 de abril al 20 de abril de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 21 de abril de 2026.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0001014-O

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 08/2026. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Colocación de Nuevas Luminarias en Avenidas 25 de Mayo entre Av. Osorio y Av. San Martín de la localidad de Lanús Oeste y Av. Presidente Ricardo Alfonsín, entre las calles Mamberti y Salta de la localidad de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Noventa Centavos (\$316.876.284,90); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -501-28/2026. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 6 de abril hasta el día jueves 16 de abril de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Apertura: 20/04/2026, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0650/2026.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 37/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 37/2026. Objeto: Obra: Reacondicionamiento de Patio en E.S. N° 49.

Presupuesto oficial \$208.997.800,44 (Pesos Doscientos Ocho Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos con 44/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de abril de 2026 y hasta el 9 de abril de 2026 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$156.900,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos con 00/100).

Consultas: A partir del 7 de abril del 2026 y hasta el 09 de abril del 2026 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 15 de abril de 2026 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 15 de abril de 2026 a las 11:45 hs.

mar. 30 v. mar. 31

Licitación Pública N° 20250149/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: P.I.E. Etapa 5: Refacciones Varias en C.E.N.S. N° 451.

Presupuesto oficial: \$182.042.265,12.- (Pesos Ciento Ochenta y Dos Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 12/100.-).

Adquisición de pliegos: A partir del 6 de abril de 2026 y hasta el 8 de abril de 2026 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280, piso 2°.

Valor del pliego: \$136.700,00.- (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos).

Consultas: A partir del 6 de abril de 2026 y hasta el 8 de abril de 2026 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280, piso 4°.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280, piso 2°) hasta el 10 de abril de 2026 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280, piso 2°) el día 10 de abril de 2026 a las 11:45 hs.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 67/2025****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorrógase por segunda vez el plazo de la Licitación Pública N° 67/2025 para Otorgar en Concesión las Unidades Identificadas como LUC 1, LUC 2, LUC 3, LUC 4, LUC 5, LUC 6, LUC 7 y LUC 8, ubicadas en el Polo Gastronómico bajo la denominación provisoria Paseo de la Laguna/Mercado de la Laguna, estableciéndose los nuevos plazos conforme lo detallado a continuación.

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2026 hora: 12:00.

Valor del pliego: \$100.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Adquisición de pliegos: Hasta el 17 de abril de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/05/2026 inclusive, en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1185/2026.

Expte. 4132-59590/2025.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 46/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 46/2026. Objeto: Mano de Obra, Equipos y Fletes para Repavimentar calles de los diferentes barrios del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$2.480.000.000,00.

Valor del pliego: \$24.800.000,00.

Fecha de apertura: 27/04/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 7 y 8 de abril de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de abril de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 27/04/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 30 v. mar. 31

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**Licitación Pública N° 47/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 47-2026. Objeto: Construcción de Dos Rampas para Evacuación, para el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$1.574.000.000,00.

Valor del pliego: \$15.740.000,00.

Fecha de apertura: 27/04/2026 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 7 y 8 de abril de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de abril de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 27/04/2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE MORENO**Licitación Pública N° 7/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de TN de Asfalto CA 30.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Doce Mil Novecientos con 00/100 (\$1.783.512.900,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de abril de 2026 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 23 de abril de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 07/2026 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de abril de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$2.500.000,00.- (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-284262-J-2026.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 8/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Acceso Sudeste - Reconfiguración Vial y Entorno.

Presupuesto oficial: \$10.044.298.077,33.- (Pesos Diez Mil Cuarenta Cuatro Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Setenta y Siete con 33/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/04/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/04/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 16/04/2026 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$50.221.490,00.- (Pesos Cincuenta Millones Doscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 14 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 30/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 30 v. mar. 31

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Culminación de Red Secundaria de Agua B° El Fortín.

Presupuesto oficial: \$370.211.087,29.- (Pesos Trescientos Setenta Millones Doscientos Once Mil Ochenta y Siete con 29/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/04/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/04/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 17/04/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.851.055,00.- (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Cinco con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 15 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 30/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de

la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos para el Programa Clubes de Barrio.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 27 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado.

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$264.000.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones con 00/100).

Expediente: EX-2026-00102636-SI-SSDEP.

mar. 30 v. mar. 31

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para el Servicio de Seguridad y Vigilancia en Dependencias de Aguas Bonaerenses S.A.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>

Adquisición de pliegos: Desde el 30 de marzo de 2026 a las 8:00 hs., hasta el día 6 de abril de 2026 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$6.444.127.800,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 14 de abril de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 14 de abril de 2026 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

mar. 30 v. abr. 1°

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de un Arquitecto para Gestiones y Presentaciones Municipales/Cálculo Estructural, en el inmueble sito en la Calle Belgrano N° 3263, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí 139/147, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel. (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Visita obligatoria al lugar de trabajo: Se deberá presupuestar luego de la visita a las instalaciones del inmueble, sito en Belgrano N° 3263, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de poder evaluar adecuadamente e interiorizarse de las características de las instalaciones y de las dificultades que pudieran presentarse para la correcta prestación de los servicios, como así también todo cuanto pueda influir en el justo precio de la oferta no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico: arquitectura@mpd.gov.ar, quienes otorgarán el certificado correspondiente por la misma vía. El mismo deberá adjuntarse con la oferta. La omisión de la visita previa al acto de apertura de ofertas por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Unidad de defensa acusatorio de Mar del Plata, sito en la calle Belgrano N° 3263, Mar del Plata-Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Unidad de defensa acusatorio de Mar del Plata, sito en la calle Belgrano N° 3263, Mar del Plata-Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de abril de 2026 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: EX-2025-00053410-MPD-DGAD#MPD.

mar. 30 v. mar. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 1/2026 - Proceso PBAC N° 164-0453-LPR26

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 - Proceso PBAC 164-0453-LPR26 para la Adquisición de Esposas de Sujeción Mecánica, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-56-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 22 de abril de 2026 a las 13:00 hs.

Expediente EX-2025-19413213-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 31 v. abr. 1°

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 03/2026 para la Adquisición de Equipos de Aires Acondicionados para las Compañías y Casinos del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160, entpiso, Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 13 de abril de 2026 a las 12:00 hs.

Exp. Int. 062/2026.

mar. 31 v. abr. 1°

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 50/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 050/26, tendiente a Contratar Compra Alimentos del SAE Mes Abril 2026, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$42.141.752), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego: Treinta y Cinco Mil (\$35.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 30 de marzo de 2026 y hasta las 8 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 30 de marzo de 2026 y hasta las 9 horas en el Concejo de Deliberantes del Palacio Municipal de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Alvear N° 52, en el horario de 7 a 13 hs. desde el 27/03 hasta el 30/03 a las 8 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Autorizada por disposición N° 050/26.

Expte. N° CEGA-035/050/26.

CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Contratación de Transporte Escolar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 6 de abril de 2026, 9:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Calle San Martín 140 de Rauch.

Presentación: 9 hs.

Apertura: 9 y 30 hs.

Valor del pliego: \$80.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Calle San Martín N° 140 de Rauch, en el horario de 7:00 a 15:00 horas, hasta el 6 de abril de 2026.

E. mail: ce087@ed.gba.gov.ar.

Expediente N° 087-0026/2026.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0258-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Con Treinta y Cuatro Centavos (\$327.349.563.634,34).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 16 de abril de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 69/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-69-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-06954512-GDEBA-DATOPCGP.

mar. 31 v. abr. 6

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-1262-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-1262-LPU25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 la Adquisición de las Determinaciones para la Detección y Genotipificación de VPH, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total estimado de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones Setecientos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 48/100 (\$2.450.700.384,48).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 17 de abril del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución RESO-2026-173-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 20 de marzo de 2026.

Expediente N° EX-2025-33914791-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

mar. 31 v. abr. 6

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 23/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, para la Adquisición de Sistemas Implantables; Sujetador de Tubos; Máscaras y Otros Descartables, para cubrir el Período de 13/03/2026-30/06/2026 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/04/2026, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve con 00/100 (\$62.654.079,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-700-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2026-6880353-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026, para la Adquisición de Antimicrobianos, para cubrir el Período de Enero-Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el 7 de abril de 2026, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle Las Madreselvas 750, Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro con 00/100 (\$75.044.304,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 15:00 hs.

DISPO-2026-33-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2025-45455461-GDEBA-HMNPMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**Licitación Privada N° 89/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89/2026, para la Adquisición de Insumos para Descartables I el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 25/02/2026 al 30/06/2026 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 8 de abril de 2026, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100. (\$50.291.634,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2026-263-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2026-1362417-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 93/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93/2026, para la Adquisición de Bacteriología Automatizada: Sensibilidad para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 05/03/2026 al 31/12/2026 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 8 de abril de 2026, hora: 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Nueve Millones Trescientos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$89.316.150,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2026-266-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2026-2018462-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 101/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 101/2026, para la Adquisición de Insumos para Bacteriología Manual para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 10/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 8 de abril de 2026, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintitrés Millones Setecientos Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Seis con 50/100. (\$123.729.796,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2026-262-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2026-2844642-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**Licitación Privada N° 9/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2026, para la Adquisición de Medio Interno, para cubrir el Período de 01/03/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 09/04/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Nueve Millones Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$69.120.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas

DISPO-2026-361-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-41031169-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**Licitación Privada N° 101/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 101/2026, destinada a la Adquisición de Insumos de Limpieza para cubrir el Período Abril a Agosto de 2026, solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Seiscientos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 80/100 (\$35.606.345,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2026-247-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2026-8128828-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.A.C. EN RED EL CRUCE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER SAMIC**Licitación Pública N° 41/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 41/2025. Contratación del Servicio de Mantenimiento para Servocunas, Respiradores Pediátricos y Equipos de Neurofisiología.

Hora de apertura: Día 14 de abril 2026 a las 9:00 hs. Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalelcruce.org. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-18030/2025.

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026 para la Adquisición de Dos (2) Camiones 0 Km., Equipados con Sistema Compactador para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Veinte Millones con 00/100 (\$520.000.000.00).

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho.

Lugar de apertura: Oficina de Compras, 2° piso, Municipalidad, Alem N° 1078.-

Fecha de apertura: 23 de abril de 2026, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras 2° piso del Palacio Municipal, sito en calle Alem N° 1078 días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00. Teléfono: 02296459010.

Exp. N° 672/26.

mar. 31 v. abr. 1°

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 17/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Un Servicio de Limpieza Integral de calles en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$1.626.898.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 1 al 15 de abril de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de abril de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de abril de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de abril de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de abril de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.626.900,00.

Expediente N° 4011-17811-SOP-2026.

mar. 31 v. abr. 1°

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Emulsión Bituminosa.

Presupuesto oficial total: \$240.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 1° al 15 de abril de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de abril de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de abril de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de abril de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de abril de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$240.000,00.

Expediente N° 4011-17610-SOP-2026.

mar. 31 v. abr. 1°

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Tratamiento Integral del Espacio Público de la Av. 14 entre Av. Dardo Rocha y Camino General Belgrano.

Presupuesto oficial total: \$1.791.213.468,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 1 al 15 de abril de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de abril de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de abril de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de abril de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.791.250,00.

Expediente N° 4011-17759-SOP-2026.

mar. 31 v. abr. 1°

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Repavimentación de la Av. Luis Agote entre las calles 359 y 366.

Presupuesto oficial total: \$1.613.812.597,04.

Venta e inspección de pliegos: Del 1° al 15 de abril de 2026 inclusive, de 08.00 a 14.00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de abril de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de abril de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de abril de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.613.850,00.

Expediente N° 4011-17799-SOP-2026.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2026 referente a la Adquisición de 40.000 Litros de Nafta Súper 95

Octanos, 40.000 Litros de Gas-Oil Común Grado 2 y 40.000 Litros de Gas-Oil Especial Grado 3, todos estos con Despacho en Surtidor las 24 horas en Planta Urbana de la ciudad de Bragado; más 40.000 Litros de Gas-Oil Común Grado 2 a Granel, con entregas parciales en diferentes dependencias del municipio dentro del partido de Bragado.-

Presupuesto oficial: \$349.040.000.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta Mil).-

Fecha de apertura de ofertas: 22/04/2026 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado, pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 06/04/2026 al 21/04/2026 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-

Recepción de oferta: Hasta el 22/04/2026 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-

Valor del pliego: \$16.500.- (Pesos Dieciséis Mil Quinientos).-

Expte. N° 4014-1016/26.

mar. 31 v. abr. 1°

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza.

Fecha de apertura: 17 de abril de 2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$618.000.000,00.-

Garantía de oferta: \$6.180.000,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel. (0223) 464-8425 (Int. 101)- Email compras@emvial.gov.ar

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 11/2026 para el día 16 de abril de 2026 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Terminación de un CDI en General Rodríguez - Barrio Parque Granaderos

Presupuesto oficial: \$414.574.894,05 (Pesos Cuatrocientos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 05/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 562/2026.

Expediente 4050-262.344/26.

mar. 31 v. abr. 1°

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Materiales de PVC para Agua y Cloaca

Presupuesto oficial: \$152.140.726,25

Fecha de apertura: 20 de abril de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgrp.gov.ar -solapa proveedores- licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras, French N° 6737, 1° piso. Tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmgrp.gov.ar página web: www.osmgrp.gov.ar

Expediente: Digital.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor Plaza 25 de Mayo.

Presupuesto oficial: \$749.234.955,36

Apertura: 17 de abril de 2026 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Correo electrónico: direccioncompraspergamino@gmail.com

Expediente: D 220/2026.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 52/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Anestesiología.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 23 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$3.184.920.000,00 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100)

Expediente: EX-2025-00251285-SI-DRSAL.

mar 31 v. abr. 1°

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada. Objeto: Traslado, Acarreo e Instalación de Módulos con Cofres de Cajas de Seguridad en Sucursales Varias.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 14/04/2026 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin costo.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/04/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-210-CC.

 BALANCES**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - Estado de Situación Financiera Consolidado.

Alejandro A. García, Contador General; **Sergio Ares**, a cargo de la Gerencia General; **Juan M. Cuattromo**, Presidente.

ANEXO/S

BALANCE 5bec1ea5d6521b42d4949f7278c5abb36e0d5f0bbf7b2fca1213ba7661a2d6a6

[Ver](#) **COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - DIEGO ANDRÉS OBREGON, DNI N° 29.328.944 con domicilio en República N° 5374, 1° E de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Dpto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 93 n° 1836 de San Martín. Jose María Sacco (Presidente).

POR 1 DÍA - **MATIAS NAIN NAHAS**, DNI N° 39.106.161 con domicilio en el Callao N° 1177 de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

POR 1 DÍA - **ROXANA BEATRIZ ALARCON**, DNI N° 334.232.517 con domicilio en Santos Vega N° 3902 de la localidad de Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín, Jose Maria Sacco (Presidente).

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. **MAXIMILIANO ALEJANDRO ALDERETE**, con DNI N° 32.380.723, y N° CUIL N° 20-32.380.723-0, y domicilio en San Juan 2541, de la ciudad de Moreno, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. **Alejandro Florencio Alderete**, con DNI N° 17883859 y N° de CUIL N° 20-17883859-9, con domicilio en Manuel Obarrio 390, de la ciudad de Moreno, pcia. de Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Elaboracion de Productos de Panaderia, con domicilio en la calle Manuel Obarrio N° 109, de la ciudad de Moreno, pcia. de Bs. As. Expediente municipal N° 202214/A/2018, cuenta de comercio N° 32380723. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alderete Maximiliano, DNI N° 32380723, Cedente; Alejandro Alderete, Alejandro Florencio, Cesionario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Florencia Varela**. Conforme art. 2 de la Ley 11.867, **CORVALAN SILVIA SUSANA**, CUIT 27-24323905-8, domiciliada en Av. Eva Perón 4233, Santa Rosa, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, comunica cambio de titularidad de persona física a jurídica, para el comercio dedicado al rubro Venta Minorista y Exposición de Materiales de Revestimiento, Cerámicos Ps y Sanitarios Con Depósito, ubicado en la calle Zapiola 276 Villa Vatteone, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. A favor de **Tito Cerámicos S.A.**, CUIT 30-71751873-6, domiciliado en Las Piedras 1948, de la localidad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Por reclamos se fija domicilio en calle Zapiola 276 Villa Vatteone, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Corvalan Silvia Susana, DNI 24.323.905, Cedente; Tito Cerámicos S.A. Celaya Angel Adrian, DNI 26.456.489, Presidente-Cesionario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano **Federico Carlos Vera**, adscripto al Registro 284, La Plata, Carnet 6613 con oficinas en calle 14 N° 781 1er. piso oficina 1, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que **ELISEO OSVALDO ECHENIQUE**, DNI 36.903.121, CUIT 20-36.903.121-0, con domicilio en la calle 135 N° 976, La Plata, prov. de Bs. As.; transfiere a **Leonardo Fabio Laurito**, DNI 17.082.622, con domicilio en calle 27 e/422 y 426 N° 214 Villa Elisa, La Plata, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio dedicado a la Enseñanza de Tenis y Alquiler de Canchas Tenis Time Ceet, establecimiento del rubro Deportivo, sito en 10 N° 1467 e/517 y 518, Ringuet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Eliseo Echenique, DNI 36.903.121, Vendedor; Laurito Leonardo Fabio, DNI 17.082.622, Comprador.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Florencia Varela**. Conforme art. 2 de la Ley 11.867, **CORVALAN SILVIA SUSANA**, CUIT 27-24323905-8, domiciliada en Av. Eva Perón 4233, Santa Rosa, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, comunica cambio de titularidad de persona física a jurídica, para el comercio dedicado al rubro Venta Minorista y Exposición de Cerámicos (Tipo I), ubicado en la Av. Eva Perón 4233/37 (R.P. 53) entre calle 602 A - San Marino y Av. Bélgica, Santa Rosa, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. A favor de **Tito Cerámicos S.A.**, CUIT 30-71751873-6, domiciliado en Las Piedras 1948, de la localidad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Por reclamos se fija domicilio en Av. Eva Perón 4233, Santa Rosa, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Corvalan Silvia Susana, DNI 24.323.905, Cedente; Tito Cerámicos S.A. Celaya Angel Adrian, DNI 26.456.489, Presidente-Cesionario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. **FENG YE**, DNI 95111097 transfiere a **Yancheng Yang**, DNI 96481108, comercio de Autoservicio sito en Gaona N° 2119, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Feng Ye, Vendedor; Yancheng Yang, Comprador.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. **GONZALEZ JULIETA MICAELA**, CUIT 27-403468636-4, transfiere Fondo de Comercio El Quesito, dedicado a Fiambrería y Almacén, ubicado Belén N° 1270, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires a **Yaguar Rosa Carolina**, CUIT 27-25294317-5. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gonzalez Julieta Micaela, CUIT 27-40346863-6; Yaguar Rosa Carolina, CUIT 27-25294317-5.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma **ACJ S.A.**, CUIT N° 30-70843647-6, con domicilio en Avenida Gaona N° 1.046 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, representada por **HUETE, CARLOS GUSTAVO**, DNI N° 21.954.181, en carácter de Presidente, cede en forma gratuita a la firma **Av. Argentina 627 S.A.**, CUIT N° 30-71484208-7, con domicilio en Avenida Argentina N° 570 de Merlo, Buenos Aires, representada por **Esmok, Miguel Ángel**, DNI N° 14.997.336, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Gomería, Alineación, Balanceo y Venta de Neumáticos, con domicilio en Avenida Gaona N° 1.046 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-154097-A-2014,

Cuenta de Comercio N° 30708436476. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Huete, Carlos Gustavo, DNI N° 21.954.181, Presidente-Cedente; Esmok, Miguel Ángel DNI N° 14.997.336, Presidente-Cesionario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. TOMAS FRANCISCO GULLOTTA, DNI 46.695.956; PILAR MARTINA GULLOTTA, DNI 48220.925 y GERMAN VICTOR GULLOTTA, DNI 24.103.603, en carácter de únicos y universales herederos de Cornachiolli, Viviana Patricia avisan la venta de Farmacia de Alvarez, CUIT N° 27-21443314-3; sita Av. Gaona 11.024, La Reja, Moreno, pcia. de Bs As, libre de toda deuda y/o gravamen a Nueva Farmacia K41 S.C.S., representada por su socia comanditada: Fabiana Maria Del Valle Nieto, DNI N° 27.105.471. Reclamos de Ley en Av. Gaona 11.024, La Reja, Moreno, pcia. de Bs As. Tomas Francisco Gullotta, DNI 46.695.956; Fabiana Maria Del Valle Nieto, DNI N° 27.105.471; Pilar Martina Gullotta, DNI 48220.925; German Victor Gullotta, DNI 24.103.603.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora PEPE, MARIANA BELÉN, DNI N° 40.631.338, CUIT N° 27-40631338-2, con domicilio en La Piedad N° 2260 de La Reja, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Gino, Daniel Alberto, DNI N° 28.713.959, CUIT N° 20-28713959-5, con domicilio en Saldán N° 1665 de Ituzaingó, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Kiosco y Almacén, con domicilio en Del Libertador N° 480, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-210343-J-2019 Cuenta de Comercio N° 20324655671. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Pepe, Mariana Belén, DNI N° 40.631.338, Cedente; Gino Daniel Alberto, DNI N° 28.713.959, Cesionario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. Transferencia de Fondo de Comercio aviso: Que CARMEN SUSANA GUANI, con DNI F 5.084.741, transfiere Fondo de Comercio rubro Polirubro, sito en Somellera 571, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Qiaoping Zhang, con DNI 96.091.854.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Carmen Susana Guani (Vendedora); Qiaoping Zhang (Compradora). Carmen Susana Guani, F 5.084.741; Qiaoping Zhang, 96.091.854.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que por fallecimiento de Ofelia De Noia - DNI 2.183.918 le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: ANA MARÍA LASCANO y JUAN CARLOS LASCANO y por el fallecimiento de Laura Sylvia Fenestri DNI 956.744 le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: MARIA CRISTINA ACOSTA y CARLOS HERNAN ALVAREZ VELOSO y ALICIA BEATRIZ BIGI, DNI 4.978.587 ceden y transfieren la titularidad del Establecimiento Educativo Privado comúnmente denominado Instituto San Miguel, Nivel Inicial (DIEGEP 1020), Primario (DIEGEP 1481), Nivel Secundario (DIEGEP 6680), ubicado en la calle Berón de Astrada 1753/1773, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires, a la firma Instituto Laico San Miguel S.R.L CUIT 33-51619455-9, representada por Alicia Beatriz Bigi, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Ana María Lascano, DNI 12.160.222 heredero - vendedor. Juan Carlos Lascano, DNI: 8.505.289 Heredero - Vendedor; María Cristina Acosta, DNI 12.160.311 Heredera - Vendedor; Carlos Hernan Alvarez Veloso, DNI 18.077.121 Heredero - Vendedor; Alicia Beatriz Bigi, DNI 4.978.587 Vendedora; Alicia Beatriz Bigi, DNI 4.978.587 Gerente S.R.L., Comprador.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Yin Lifang, DNI 95.308.246, representado por HENGJING HUANG, DNI 96.472.313, vende cede y transfiere a favor de Cai Jiankai, DNI 96.140.555, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Gustavo Adolfo Becquer N° 1430 de la ciudad de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Hengjing Huang, DNI 96.472.313; Cai Jiankai, DNI 96.140.555.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Transferencia Fondo de Comercio. CENCOSUD S.A. de CUIT 30-59036076-3 transfiere el Fondo de Comercio a SRG S.A. de CUIT 30-64412054-2, el Fondo del Local sito en Juan Manuel de Rosas 658, N° de local 2144, CP 1712, localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, a partir del 01/10/2021. Gustavo Andrés Kurhelec, DNI 16.116.332, Presidente SRG S.A.; Claudio Román Bruni, DNI 12.511.540, Apoderado Cencosud S.A.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. LUCIANA BEATRIZ SOSA, CUIT/CUIL 27-35232650-5 transfiere a María Julieta Suarez CUIT/CUIL 27-30714960-0 el Fondo Comercio de Kiosco, Almacén y Fiambrera sito en Colectora Este N° 1427, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Luciana Beatriz Sosa, CUIT/CUIL 27-35232650-5; María Julieta Suarez, CUIT/CUIL 27-30714960-0.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó** - Pcia. Bs. As. WANG BIN, DNI 94522495, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio Productos Alimentarios y No Alimentarios (por Ord. de Excepción del HCD N° 3870 DEC.24/15) en Antofagasta 2244/48, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. a la Sra. Chen, Xiamei, DNI 96483902. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Wang Bin, DNI 94522495, Vendedor; Chen, Xiamei, DNI 96483902, Compradora. Wang Bin, DNI 94522495, Vendedor; Chen Xiamei, DNI 96483902, Compradora.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma Guamahsa S.R.L., CUIT N° 30-71635211-7, con domicilio en Avda. Bartolomé Mitre N° 2.599 de Moreno, Buenos Aires, representada por RIBOTTA SANTIAGO MARTÍN, DNI N° 41.310.322, en carácter de Socio

Gerente, vende a la firma Itu Primera S.R.L., CUIT N° 30-71917333-7, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1.426 - PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Pulsoni, Javier, DNI N° 26.260.848, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Panadería Mecánica con Elaboración, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 829 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-569-S-2002, Cuenta de Comercio N° 02/3071635211. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ribotta, Santiago Martín, DNI N° 41.310.322, Socio Gerente, Vendedor; Pulsoni, Javier, DNI N° 26.260.848, Socio Gerente, Comprador.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Por parte HOGAR YAPEYÚ S.R.L., cede en forma onerosa a Instituto Geriátrico La Misión S.R.L. el Fondo de Comercio del Local Comercial con rubro, Geriátrico, ubicado en calle Yapeyú N° 4792, Villa Ballester, San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio. Angel Osvaldo Russo, DNI N° 8.400.725, por Hogar Yapeyu S.R.L.; Blanca Olga Chaer, DNI N° 14.183.970, por Instituto Geriátrico La Misión S.R.L.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. LA MACA PRODUCCIÓN PORCINA S.R.L., CUIT 30-71803864-9 Avenida Favaloro N° 745 transfiere a Catalan Leonardo Ariel - CUIT 20-32067023-4 domicilio Av. Favaloro N° 730, el Fondo de Comercio actividad Carnicería denominado Mc Cerdo, ubicado en calle 19 N° 690 Balcarce Ex-2025-00001462 con fecha 21 de febrero de 2025, habilitación N° 6100. Reclamos de Ley en Av. Favaloro N° 745 Balcarce. Sr. Castets Martín, Socio Gerente, DNI 23.527.798; Sr. Catalan Leonardo Ariel, DNI 32.067.023.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Se anuncia cambio de propietario del COLEGIO MODELO DE ESCOBAR, N° de DIEGEP 4913 Distrito Escobar 116, Nivel Secundario CUIT 20-4373613-3 sito en Av. 25 de Mayo 343, B. de Escobar, pcia. Bs. As. El propietario del Colegio Modelo de Escobar era Pascual Enrique Amicon - CUIT 20-04373613-3 y ante su fallecimiento el 02-07-2011 lo sucedió su hermana Angeles Maria Amicon - CUIT 27-04881182-0 según Declaratoria de herederos dictada en autos "Amicon, Pascual Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" - Expediente 23990 - Juzgado Paz de Escobar. Al fallecer Angeles Maria Amicon el 2-06-2017 se inició su proceso sucesorio Expediente 46345 en Juzgado Paz Escobar donde el 26-05-2020 se declara como sus herederos a Elsa Nelida Amicon - CUIT 27-11737682-1 y a Eduardo Guillermo Forster - CUIT 20-11371790-5. Finalmente el 25-11-2024 se homologa el acuerdo particionario arribado entre ambos herederos el 24-10-2024 por el cual Eduardo Guillermo Forster ha asumido la administración definitiva del Colegio Modelo De Escobar desde el 13-11-2024, la cual se lleva a cabo a través de Educaplus S.R.L., CUIT 30-718780922-2.- Eduardo Guillermo Forster, Gerente de Educaplus S.R.L.; Eduardo Guillermo Forster, CUIT 20-11371790-5, Gerente de Educaplus S.R.L.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MANNIELLO EDUARDO ALBERTO, DNI 10.605.184 domicilio Avda. San Juan Bautista de La Salle 2159 CABA transfiere Fondo de Comercio sito en Avda. Kelly 653 Balcarce rubros Venta Artículos Regionales - Talabartería y Marroquinería, a Zalazar Liliana, DNI 17.285.964, domiciliada en Bolivia 3170 7° CABA. Reclamos de Ley en Avda. Kelly 653 - Balcarce. Manniello Eduardo Alberto, DNI 10.605.184; Zalazar Liliana, DNI 17.285.964.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia de Fondo de Comercio (art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. SARA RAQUEL PARONIK, DNI 16689157, CUIT N° 23-16689157-4, domicilio en Pte. Perón 6080 - partido de San Martín anuncia que ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta Al Por Menor de Partes Piezas y Accesorios Nuevos N.C.P. sito en la calle Pte. Perón 6080 - partido de San Martín - Hab. Municip. N° 17733 a favor de Paola Silvana Indaburo, DNI 22.298.716, CUIT N° 23222987164 con domicilio en Güemes (Ex Canning) 965 partido de José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Sara Raquel Paronik, DNI 16689157; Paola Silvana Indaburo, DNI 22298716.

mar. 31 v. abr. 8

CONVOCATORIAS

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2026 a las 12 horas en el local de la Calle Coronel Brandsen N° 2265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025.

3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

4°) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.

Andres Bermúdez, Presidente.

mar. 25 v. mar. 31

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1° y 2° convocatoria para el 25-4-2026 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, pda. Robles, Ex de la Cruz

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc.1, Ley de Soc. correspondiente al ejercicio 27 cerrados el 31-12-25.
 - 3) Aprobación de la gestión de todos los directores.
- Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 23-4-2026.
Soc. no comp.en el art. 299.
Dra. Andrea M. Luna Busquets, DNI 16270882.

mar. 25 v. mar. 31

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de abril de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director Suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 15 de abril de 2024.
6. Intención de refuncionalización del área deportiva. Su financiamiento
7. Anteproyecto de puesta en valor de baños y vestuarios del Club House. Su financiamiento
8. Reconocimiento facial en acceso vehicular. Financiamiento.
9. Ratificación de la modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 31 de marzo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 25 v. mar. 31

LA MANCHA VERDE S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamb. Gral. Extraord. el 23 de abril de 2026, a las 9:30 hs. en primera convoc. y a las 10:30 hs. en segunda convoc., en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Desig. de 2 socios para confec. y firmar el Acta.
 2. Informe de la administradora sobre la venta de implementos y herramientas de la empresa, disposición del remanente.
- María del Pilar Gonzalez Martinez. Apoderada. DNI 32.026.943.

mar. 25 v. mar. 31

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAN MARÍA GUTIÉRREZ

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Juan Maria Gutierrez, con domicilio legal en calle 455 N° 1055 de Juan Maria Gutierrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se celebrará el día 25 de abril de 2026 a las 18:00 horas y después a las 19:00 horas segunda convocatoria, válidamente con el quorum establecido en el estatuto social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de las causas que motivaron la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera del término estatutario.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Tratamiento de cualquier otro asunto incluido conforme al estatuto social.

Se colocará la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, y Listado de Socios habilitados para este acto en la Sede a fin de su consulta por los asociados.

Pablo Martin Camarota, Secretario General Asoc. Bomberos Voluntarios Juan M. Gutierrez; Clara I. Vargas, Presidente Asoc. Bomberos Voluntarios Juan M. Gutierrez.

mar. 25 v. mar. 31

ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA DE LASERISTAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Asociados de la "Asociación Civil Argentina de Laseristas" inscripta matrícula 44547, Legajo 234.804 de la D.P.P.J de la pcia. de Bs. As., en virtud de lo resuelto por la comisión directiva en la reunión del 1 de febrero pasado con el fin de completar el legajo ante la Dirección Provincial de Personas Jurídica de la pcia. de Bs. As., a la Asamblea General ordinaria a realizarse el próximo 4 de abril de 2026 a las 18 hs. en Av. Mitre 1999, San Isidro CP1642 (sede CNSI, Salón Carlos A. Pollitzer) en primera convocatoria y en 2da. convocatoria por falta de quorum a las 18:30 para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar Presidente y secretario de la Asamblea
 - 2) Designación de 3 asociados para firmar el acta.
 - 3) Aprobación de la Documentación societaria Balances, estados de Recursos y Gastos, memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4) Ratificación de todo lo actuado la C.D.
 - 5) Ratificación de lo actuado por el presidente y secretario a fin de autorizar a presentar la documentación post asamblearia de los ejercicios 1 a 8, ratificando todo lo aprobado en la asamblea del 9 de mayo de 2025.
 - 6) Aprobación de todo lo actuado por la C.D. y aceptación de la renuncia de toda la CD.
 - 7) Designación de una Nueva Comisión directiva por dos periodos (2026 y 2027).
- Fernando Ines, DNI 33.205.347, Tesorero.

mar. 25 v. mar. 31

EXPRESO VILLA GALICIA- SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de abril de dos mil veintiseis a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de Lynch 4901 de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
 - 2) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2025.-
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2025.-
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2025.-
 - 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2025.-
 - 6) Elección de tres miembros Titulares y de tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
 - 7)- Autorización para la inscripción registral.-
- Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19.550. El Directorio.-
Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 25 v. mar. 31

EDITORIAL PERFIL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Editorial Perfil S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de abril de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 432, piso 1°, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora,

provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2º) Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, por el término de un ejercicio.

3º) Ratificación del aumento del capital social y de la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, aprobados con fecha 26 de diciembre de 2024.

4º) Autorización para realizar las inscripciones registrales.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Asistencia: Depósito de acciones, art. 238 Ley 19.550.

Federico Eliseo Russo, Abogado.

mar. 25 v. mar. 31

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta;

2) Causas del desequilibrio económico y financiero. Medidas a adoptar.-

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley.

La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS.

Abel Terenziani, Presidente.

mar. 26 v. abr. 1º

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA. S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA. S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2025.

3- Aprobación del resultado del ejercicio.

4- Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.

5- Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.

6- Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por las acciones Clase "A". Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase "B" y un Director Titular por las acciones Clase "D", todos ellos por el término de dos ejercicios.

7- Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por las acciones Clase "A" y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase "B" todos ellos por el término de dos ejercicios.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Sociedad incluida en el art. 299 LGS.

Noriela Concellón, Abogada.

mar. 26 v. abr. 1º

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 16 de abril del 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2025.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General podrá ser retirada en la Administración a partir del 1 de abril de 2026 en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 26 v. abr. 1º

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 23 de abril de 2026 a las 9:00 horas, que se realizará de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957 Gral. Rodríguez a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- ii) Consideración del quórum para sesionar.
- iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
- iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2025.
- v) Consideración del resultado del ejercicio.
- vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$1.420.374.908,79 que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$1.595.923.098,68. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$47.100.000,00 que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$53.231.953,46 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
- ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
- x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.
- xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Carlos Marcelo Agote. Presidente.

mar. 26 v. abr. 1º

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de mayo de 2026 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su sede sita en la calle 48 N° 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria.
- 3) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 31-12-2025.
- 4) Reporte de la situación y destino de los inmuebles de las Delegaciones.
- 5) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 8 (ocho) cargos de Consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
- 6) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.

7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Raffa Diego Sebastian, Presidente; Roman Maria Mercedes, Secretaria General.

mar. 27 v. mar. 31

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Pampa Padana S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 2026 a las 10:30 horas en Primera Convocatoria y 11:30 horas en Segunda Convocatoria en km 35,6 autopista Buenos Aires La Plata (colectora) planta baja B, Enrique G. Hudson, ptdo. de Berazategui pcia. Bs. As. para tratar los siguientes Puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los accionistas para la firma del Acta.

2. Causas convocatoria Asamblea fuera de término.

3. Tratamiento de la documentación contable establecida por el art. 234 LSG correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024. Gestión del Directorio.

4. Tratamiento de la documentación contable establecida por el art. 234 LSG correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. Gestión del Directorio.

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en al art. 299 Ley de Sociedades.

Luigi Brambilla, Presidente.

mar. 27 v. abr. 6

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Asociación Civil Altos de Manzanares S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede social sita en Av. Mitre s/n e/Isas Sándwich del Sur, Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires, el 28 de abril de 2026 a las 19:00 hs. en primera convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Destino de sus utilidades.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Determinación de los números de directores titulares y suplentes. Su designación.

6) Autorizaciones.

7) Elección de comisiones internas reglamentarias.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Cristina Maran, Abogada - T° XIII F° 197 C.A.Q..

mar. 27 v. abr. 6

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y sucesivamente Extraordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2026, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 38° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2025.

III. Consideración de la Gestión del Directorio.

IV. Remuneración de Directores.

V. Afectación de Resultados.

VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Mar del Plata, 20 de marzo de 2026. El Directorio.

Evelina Contessi, Presidente.

mar. 27 v. abr. 6

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocamos a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en la calle Matacos y Alborada, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 18 de abril de 2026 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y toma de decisión respecto a la propuesta presentada al Directorio por los socios que conforman el "Grupo Asfaltos" para la realización de un primer tramo de mantenimiento y reparación de 5.000m2 de las calles del Club, según lo detallado en el informativo N° 1172/26 del día 2 de marzo 2026. Documentos a disposición de los accionistas en www.campograndeccc.com.ar
- 3.- En su caso, autorizar al Directorio, una vez concluida esta primera etapa, a continuar con el mantenimiento y reparación de las calles del Club en tramos de hasta 5.000m2 en condiciones similares a las aprobadas en el punto anterior, teniendo en cuenta que este proceso podrá ser interrumpido las veces que sea necesario de acuerdo a las situaciones y necesidades que se presenten en la realidad cotidiana de la vida de CGCC.
- 4.- En su caso, convalidar la conformación de la SubComisión de Calles, cuya finalidad será la de asesorar al Directorio sobre esta materia y colaborar con el control técnico y financiero de las obras y que estará conformada por los socios accionistas que se detallan a continuación: María Cristina González, David Cardona, Juan Pablo Gonzalez, Alejandro Sureda, Carlos González, Jorge Sicardi, Pablo Pancotto y Federico Appio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS.

Enrique J. Iglesias, Presidente.

mar. 27 v. abr. 6

VIVIENDAS EVERHOUSE S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Viviendas Everhouse Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Humberto Primo 664 de la localidad de Burzaco, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el día 28 de abril de 2026, a las 12:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria se realizará el mismo día, a las 14:00 hs., a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Tratamiento y consideración del estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión del directorio;
- 4) Designación de directores y su remuneración;
- 5) Distribución de utilidades;
- 6) Modificación del domicilio de la sede social.

Eduardo Roberto Edet, Presidente.

mar. 27 v. abr. 6

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril 2026, a las 8 horas en 1° convocatoria, en su domicilio de calle 48 N° 880, piso 1°, departamento 4 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria del Directorio y de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre del 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 y el tratamiento del resultado de dichos ejercicios.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio.
- 5) Aumento de capital conforme lo determinado por el art. 188 de la Ley 19.550.
- 6) Ratificación de actas y actos asamblearios efectuados hasta la fecha.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Presidente: Gloria Edith del Barco.

mar. 30 v. abr. 7

CÍRCULO MÉDICO DE VERÓNICA

Asamblea de Socios Autoconvocados**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Verónica, 20 de marzo de 2026. se convoca a asamblea de socios autoconvocados para el día 7 de abril de 2026 a las 20:00 hs. a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Tratamiento de motivos de la convocatoria;
- ii) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;
- iii) Elección de una comisión normalizadora de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente.

M. Ximena Castellano, Abogada.

mar. 30 v. abr. 1°

AMPSSA - ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL SUPERIOR DE SIDERURGIA ARGENTINA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De acuerdo con lo establecido en el art. 31° de los Estatutos de la Asociación Mutual del Personal Superior de Siderurgia Argentina, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta de abril de 2026 (30/4/2026) a las 18 horas en la sede, sita en la calle Lavalle 333 para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - II. Consideración de la Memoria y Balance y Dictamen del Órgano Fiscalizador correspondiente al ejercicio económico N° 27, por el período comprendido entre el 1/1/2025 al 31/12/2025.
 - III. Consideración cuota social para el ejercicio 2026.
 - IV. Consideración asignaciones a Consejeros y Miembros del Órgano Fiscalizador para el período 1/1/2026 al 31/12/2026.
- Néstor Francisco Ara, Jorge Alberto West.

PROCOSUD S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 Km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Dirección. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 4) Elección de los miembros del Directorio.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la empresa fijado en Ruta 226 Km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

CPN. Ignacio Agustín Celasco.

mar. 31 v. abr. 8

LA METALÚRGICA INDUSTRIAL - LAMPE, LUTZ Y COMPAÑÍA S.A.I. Y C.**Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria en primera convocatoria para el 23 de abril de 2026 a las 16 hs. en Berutti 32 localidad y partido de Avellaneda, a efectos de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta;
- 2°) Informe respecto de la situación actual de la sociedad. Ratificación de lo actuado por el directorio en la reunión del día 20 de marzo de 2026 en los términos del art. 161 del CCCN;
- 3°) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad por decisión de los accionistas e imposibilidad de cumplir el objeto social;
- 4°) Designación de comisión liquidadora. Elección de integrantes y distribución de cargos.
- 5°) Designación de síndico titular y suplente.
- 6°) Consideración la venta de los activos sociales y en particular respecto de la venta del inmueble sito en el Parque Industrial de Burzaco según reserva firmada por el presidente, fijando plazos y condiciones.
- 7°) Consideración del plazo para la presentación del inventario y balance de liquidación conforme art. 103 de la Ley 19.550.
- 8°) Autorizaciones para inscripciones registrales.

Nota: se fija el domicilio de Berutti 32 Avellaneda (Escribanía Copello - Estudio Pazos) a efectos de que los accionistas notifiquen su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550.

Juan Ignacio Recio, Autorizado.

mar. 31 v. abr. 8

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 23 de abril de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 14 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Ratificación de la modificación del artículo 4.6.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.6.1 La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso; esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio con carácter previo a cada asamblea, debiendo hacerse pública con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la asamblea; y b) de una sanción de multa variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".
- 7- Ratificación de la modificación artículo 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)."
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 8 de abril del 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 31 v. abr. 8

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Nacional N° 9 Km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:**Asamblea Ordinaria**

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Tratamiento de los resultados del ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio.
6. Designación de los miembros del Directorio. (Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550).
7. Consideración del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio 2026.

Asamblea Extraordinaria

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Exposición de proyectos de infraestructura considerados necesarios, a efectos de su análisis, evaluación y eventual tratamiento en futuras asambleas.
- Notas: A) Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 19.550.
- B) La documentación a considerar se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social y será remitida a través de la plataforma correspondiente.
- C) En caso de representación, los poderes deberán otorgarse conforme a la normativa vigente, con firma certificada por escribano público o entidad bancaria.
- Ricardo Villamayor, Presidente.

mar. 31 v. abr. 8

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase por 5 días a los señores accionistas a la Asamblea General a celebrarse en el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria, la que se realizará el 25 de abril de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria; en el SUM del Club House del Barrio Privado Valdevez, ubicado Colectora de Autopista Ezeiza-Cañuelas s/n Km. 41, Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 3) Consideración del informe de gestión.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y consideración de estado de situación al 31/03/2025.
- 5) Aprobación del Presupuesto Anual.
- 6) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes por plazo establecido.
- 7) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia y de las Comisiones del Barrio.
- 8) Modificación y ampliación del Reglamento Interno de convivencia/específico del Club House/Tea House/Construcción.
- 9) Ratificación de la elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes con mandato por 12 meses, llevada a cabo por la Asamblea General Extraordinaria del 14/12/2024.
- 10) Ampliación áreas comunes. Análisis de construcción espacio de co-working.
- 11) Cambio de sede social sin reforma estatutaria.
- 12) Autorización a favor del presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados.-

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en la sede social, dentro del horario de 8 a 16 hs. Dicho plazo caducará el 21 de abril a las 16 hs. Designado mediante acta de asamblea del 14/12/2024 y prorroga de mandato por asamblea del 28/06/2025.

Marcelo Adrián Luda, DNI 22.762.249, Presidente Asociación Civil Barrio Privado Valdevez S.A.

mar. 31 v. abr. 8

 SOCIEDADES**SENAIRDA PLÁSTICOS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 24/02/2026. Designan Presidente: Adrián Marcelo Campesi, DNI 31.039.554, casado, 27/07/1984, domicilio Av. de los Lagos 5300, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Adrián José Campesi, DNI 17.903.148, divorciado, 15/02/1966, domicilio 4 de Febrero de 3076, Villa Zagala, General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Directora Titular: María Laura Eugenia Pérez, DNI 31.538.034, casada, 03/04/1985, domicilio Av. de los Lagos 5300, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires y Directora Suplente: Veryeni Teresa Goicochea González, DNI 19.076.371, soltera, 06/09/1966, domicilio Julián Segundo Aguero 1823, piso 1°, departamento "A", Florida Oeste, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Todos argentinos, empresarios y denuncian domicilio especial: 4 de Febrero de 3076, localidad Villa Zagala, partido General San Martín, Prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

MACROSER S.A.

POR 1 DÍA - Según AGO 30/05/2025, unánime, se designaron nuevas aut. por vec. mandato, Dir. Tit. y pdte: Gastón Ignacio Vázquez, CUIT N° 20-26303273-0, DNI N° 26303273 y Dir. Supl. Paola Beatriz Vazquez, CUIT N° 27-23617779-9, DNI N° 23617779. Apdo. Cesar Adrián Bralo, DNI 26251734, Cdor. Públ. (UBA.) T° 120 F° 23 CPCEPBA T° 294 F° 64 CPCECABA.

OPERA FLOORS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Carlos Fleitas, argentino, DNI 23.573.575, nacido el 18 de Febrero de 1974, casado, CUIT 20-23573575-0, jubilado, domicilio en calle 531 N° 3830 de San Carlos La Plata, Pcia de Buenos Aires y Rainer Wandke ,

aleman con residencia permanente en el país, DNI 94.491.894, nacido el 12 de Diciembre de 1975, casado, CUIT 23-94491894-9, profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle 10 N° 857 2° C de la ciudad de La Plata, Pcia de Buenos Aires 2) Instr Privado 18/11/2025 3) Opera Floors S.R.L. 4) Domicilio: calle 531 N° 3830 San Carlos La Plata Pcia de Bs As 5) Capital: pesos ocho millones (\$8.000.000) dividido en 16 cuotas iguales 6) Gerente Federico Carlos Fleitas por tiempo duración de la sociedad 7) Plazo de duración Cincuenta años (50) a partir de la suscripción 8) Ojeto: A) la comercialización, venta, alquiler, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos, equipos, materiales y accesorios relacionados con el mundo del espectáculo en general, danza, música, cine, teatro, canto y todo lo relacionado con el mundo artístico. Esto incluye, pero no se limita a, tapetes, barreos, espejos, vestuarios, elementos de escenarios, sistemas de iluminación, sonorización, efectos especiales, estructuras, mobiliario, telonería, vestuario, equipos de audio y video, y todos los elementos necesarios para el montaje y realización de escenarios de danzas, indumentaria, accesorios y calzado para fines artísticos. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios de asesoría técnica, instalación, mantenimiento, diseño, y supervisión de la logística y ejecución de proyectos relacionados con la actividad. Adicionalmente, la sociedad podrá dedicarse a la fabricación de productos relacionados con su actividad principal, celebrar contratos de representación, distribuir franquicias y realizar cualquier otra actividad comercial afín que requiera el desarrollo de su actividad. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazo, con o sin garantía acordando o aceptando bonificaciones, administrar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, semovientes, rótulos y acciones aceptando o constituyendo derechos reales prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular u oficial creado o a crearse. B) Inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive comprendidas bajo régimen de propiedad horizontal, toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros. C) Construcción: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería de carácter público/privado. Construcción, venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, construcción/compraventa de todo tipo de inmuebles, intermediación en compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Todas las operaciones que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. D) Agropecuarias: mediante explotación como propietaria, arrendadora o arrendataria de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, maquinarias, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivo de cereales, oleaginosas y toda clase de semillas, explotación de bosques forestaciones y reforestaciones. E) Financieras: aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios y en general la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Realizar inversiones en otras sociedades y constituirse en fiduciario. Se excluyen operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y concurso público. F) Hotelera: la explotación por cuenta propia o ajena, de toda clase de establecimientos relacionados con el ramo del hotelaría tales como hoteles, hostales, pensiones, cafeterías, bares, restaurantes. G) Gastronómicas: mediante la instalación y explotación de negocios del ramo de restaurante, confitería, pizzería, bar, cafetería, y venta de toda clase de artículos y rubros de la rama gastronómica. H) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituir, para operaciones y negociaciones realizadas o a realizar, constitución o transferencias de créditos y/o hipotecas, prendas, y otros derechos reales, compraventa y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. I) Transportes: mediante la explotación de transporte de cargas por cuenta propia o de terceros. L) Compraventa de automóviles y sus partes nuevos y/o usados. 9) Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley de Sociedades Generales 10) Cierre del Ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año. Firma Georgina Mattioda, Contadora Pública.

ECOVATIOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 09/03/2026 con certif. de firmas de fecha 17/03/2026, Jose Roque Alberto Tripi, DNI 18.002.926, CUIT 20-18002926-6, cede 30 cuotas cuotas de valor nominal \$100 c/u en favor del socio Luciano Emanuel Dominguez, DNI 26.704.186, CUIT 20-26704186-6, y 20 cuotas de valor nominal \$100 c/u en favor de Mariano Nicolás Scavo, DNI 35.432.237, CUIT 20-35432237-5, arg., nacido el 19/02/1991, soltero, Licenciado en Seguridad e Higiene, con domicilio en Brown N° 330 de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, quien se incorpora al elenco de socios. Por reunión de socios de fecha 09/03/2026, unánime (art. 237 LGS) se acepta la renuncia a la Gerencia del Sr. Jose Roque Alberto Tripi y aprueba que en lo sucesivo el cargo de Gerente sea ocupado de manera indistinta por los socios Luciano Emanuel Dominguez, DNI 26.704.186, CUIT 20-26704186-6 y Mariano Nicolás Scavo, DNI 35.432.237, CUIT 20-35432237-5- Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

POSTA LA ESTRELLA S.A.

POR 1 DÍA - Mediante reunión de Directorio unipersonal de la sociedad Posta La Estrella S.A., de fecha 9 de marzo del año 2026, el único Director titular y Presidente de la sociedad, ha decidido proceder al cambio del domicilio de la sede social de la sociedad, a la calle Moreno número 36 de la ciudad de Orense, partido de Tres Arroyos, de la Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.- Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

DIAZ IGNISCI S.R.L.

POR 1 DÍA - Ignisci Emiliano Ariel, DNI 36.327.535, argentino, soltero, comerciante, de 34 años de edad, nacido el

07/05/1991, CUIT 20-36327535-5 con domicilio en calle Viamonte N° 260 de la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires y la señorita Díaz Carolina Soledad, DNI 37.389.358, argentina, comerciante, de 32 años, nacido el 21/05/1993, soltera, CUIT 27-37389358-2, con domicilio en calle Avenida La Plata 1150 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.- 2) Instrumento Privado 17/03/2026.- 3) "Díaz Ignisci S.R.L.".- 4) Domicilio: Martín Rodríguez N° 422 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. B) Comerciales: mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética y calidad de vida, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto y el otorgamiento cursos a profesionales médicos sobre medicina estética y calidad de vida. C) Fabricación y comercialización de ropa. Explotación de marcas, patentes y diseños: Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. D) Organización de eventos: Producción desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sea cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o del extranjero. E) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías sean estos bienes tradicionales o no lo sean. F) Franquicias: Tomar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales relativas a las operaciones que realice. - 6) 99 años. - 7) \$500.000 (500 cuotas partes de \$1000 y voto c/u). Suscripción: Ignisci Emiliano Ariel: 250 cuotas partes de \$1000 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$250.000, Díaz Carolina Soledad: 250 cuotas partes de \$1000 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$250.000.- 8) Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: Ignisci Emiliano Ariel. - 9) 30 de junio. Menichelli Giuliano, Contador Público, C.P.C.E.P.B.A MAT. T° 188 F° 63, Legajo: 49081/4.

GERENCIAMIENTO LOGÍSTICO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/11/2025, se designó el directorio por el termino de dos ejercicios: Director Titular y Presidente: Hugo Raul Greco con domicilio especial: Alvear N° 217 de Junín, partido Junín, Provincia Buenos Aires; Director Suplente: Griselda Silvana Pereyra domicilio especial: Alvear N° 217 Junín, partido Junín, Provincia de Buenos Aires. Firmado Franco Lorio, Abogado. Franco Lorio, T° XI F° 96 CADJJ.

CHEMOTÉCNICA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/03/2026 y Acta de Directorio se misma fecha se resolvió la designación y distribución de directorio de la siguiente manera: Presidente: Luis Colmegna; Vicepresidente: Fernando Gabriel Gatti; Directores Titulares: Luis Marcelo Beconi; y Director Suplente: Manuel Martín Lanusse. Los Sres. Directores electos constituyeron domicilio especial en Presbítero Juan G. González y Aragón N° 207, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, T° 37, F° 49, CASI.

ITALIA 1085 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 103 del 25/3/26 Iván Muller, argentino, 41 años, 22/08/84, soltero, Lic. RRPP, DNI 31049178, Costa Rica 823, Ituzaingó, pcia. Bs. As. y Luis Antonio Bollerii, argentino, 40 años, 11/06/85, casado, desarrollador, DNI 31830025 Pellegrini 23, Merlo, pcia. Bs. As.;- Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero A) Construcción: de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 CCCN Capital \$50000000. Representación administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Luis Antonio Bollerii Director Suplente: Ivan Muller, Prescinden de sindicatura. Cierre ejercicio 31/12. Sede social y domicilio especial Quintana 250, San Antonio de Padua, Merlo, pcia. Bs. As.. Soledad Sanguinetti, Abogada T2F402 CAMGR.

VIAL ALFANO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/02/26 reeligen Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Mariano Ariel Alfano, Titular: Maximiliano Alfano y Suplente: Enrique Eugenio Alfano. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

NUEVO AMENEDO BOUTIQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. N° 53 2/3/26 ante el Esc. Ricardo Ezequiel Bruzone, R. Ads. 9 (3), se constituyó la

entidad denominada "Nuevo Amenedo Boutique S.R.L.", con dom. en Amenedo 568 loc. Adrogué, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As. Integrantes: Daniel Carlos Varela, arg, nac. 24/10/64, DNI: 17415643, CUIT 20-17415643-4, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, hijo de Ángel Facundo Varela y Néida Aida Merolla, dom. La Gaceta 202 loc. Adrogué, pdo. Alte. Brown, y Felipe Varela Mazza, arg, nac. 20/10/03, DNI: 45318940, CUIL/CUIT 20-45318940-7, empleado, soltero, hijo de Daniel Carlos Varela y de Lucrecia Mazza, dom. Canale 2647 loc. José Mármol, pdo. Alte. Brown y Pcia. Bs. As. Objeto Social: Administración y explotación de establecimientos geriátricos en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico. Duración: 99 años. Capital Social: \$1000000 dividido en 100 cuotas de \$10000 valor nominal c/u. Administración: Gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: socios no gerentes. Designación del órgano de administración: Gerentes: a Daniel Carlos Varela, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora Pública.

COLLAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Heraldo Daniel Colla, argentino, soltero, 47 años de edad, DNI 24.483.851, CUIT N° 20-24483851-1, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Zona Rural s/n, San Miguel Arcangel, Partido de Adolfo Alsina, Prov. de Buenos Aires y Yamil Pierino Colla, argentino, soltero, 40 años de edad, DNI 31.841.238, CUIT N° 20-31841238-4, Licenciado en Administración de negocios Agropecuarios, domiciliado en Zona Rural s/n, San Miguel Arcangel, Partido de Adolfo Alsina, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 22-08-2025. 3) "Collagro S.R.L." 4) Rivadavia Esq. Irigoyen, Carhue, Partido de Adolfo Alsina, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Servicios: Preparación de tierras, siembra, cultivo, cosecha y administración integral de campos. B) Agropecuaria: Explotación de establecimientos y/o realización de actividades ganaderas, tamberas y agrícolas, de propiedad de la sociedad como de terceros. Cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino. Realización del ciclo integral de siembra y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, representación, comisión, transporte, comercialización, importación, exportación, compraventa de productos agrícola-ganaderos, propios o ajenos. C) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, canje, negociación, consignación, representación, intermediación, importación y/o exportación de toda clase de Granos, Semillas, Cereales, Forrajes, Oleaginosas y Frutos del país. Recibirlos en depósito y/o para su reacondicionamiento y/o custodia, así como también de otros productos e insumos de tipo Agrícola Ganaderos, Industriales, Minerales y sus derivados de cualquier naturaleza ya sean éstos propios y/o de terceros en especial productos y desarrollos científicos y técnicos relacionados con la actividad antes descripta, y comercialización de todo tipo de insumos utilizables en la producción de tales bienes. Tareas de logística relacionadas con el manejo de semillas, agroquímicos, fertilizantes y todo tipo de insumos agrícola-ganadero. D) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administraciones de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. E) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación, venta, hipoteca o transferencia. F) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, mercaderías, productos agropecuarios, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Socios Gerentes: Yamil Pierino Colla 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 30/11. Santiago H. Brnich, Contador.

GP DEVELOPMENT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 19/03/2026, pasada ante el Escribano Fernando Guillot inscripto bajo el Registro N° 7 del Partido de San Miguel se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada; Denominación: "GP Development S.R.L."; Domicilio: Mayor Irusta N° 5608 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Prov. de BsAs; Socios: Martin Lucas Piaggi, DNI 34.338.640, CUIT 20-34338640-1, Lic. en Rel. Pub., argentino, nacido el 01/03/1989 de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Milagros Enea Spilimbergo con domicilio en la calle Flaubert N° 1376, de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Prov. de BsAs y el Sr. Sebastian Antonio Piaggi, DNI 23.639.150, CUIT 20-23639150-8, Contador Público Nacional, argentino, nacido el 07/11/1973 de estado civil divorciado con domicilio en la calle Matacos N° 3197, de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Duración: 99 años; Capital: \$15.000.000; Objeto: A) Constructora: realización de obras propias, públicas y/o privadas por contratación directa, licitación pública y/o privada nacionales y/o internacionales, de cualquier sistema vigente y/o a crearse. Construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza; ejecución de estudios, proyectos, peritajes, informes técnicos, dirección, administración, consultoría, asesoría, construcción, reparación, mantenimiento y reformas de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura y/o industrial en general, incluyendo entre otros conceptos a las hidráulicas, marítimas, de saneamiento en general, canteras, extracción y movimiento de suelo, mecánicas, sanitarias, eléctricas, de gas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, caminos, actividades de albañilería, herrería, y obras complementarias (redes informáticas y telefónicas, comunicación, telecomunicación, sistemas de seguridad y de emergencia, señalizaciones, sonido, aire acondicionado y calefacción en general, enlaces digitales, domótica y afines); compra venta de materiales, construcción en seco, electricidad, plomería, cámaras de video, almacenamiento, transportes de materiales y logística; fabricación de todos los elementos, materiales y/o sistemas de fabricación relacionados con el objeto social. Sean públicas, privadas y/o propias; en toda la República Argentina y el exterior. Patentar, licenciar y/o adquirir licencias y/o patentes de terceros. Todas ellas serán desarrolladas por profesionales habilitados para tal efecto. B) Inmobiliaria: todo tipo de operaciones inmobiliarias inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal; realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y/o subdivisiones de inmuebles; asesoramiento, compraventa, arrendamiento y administración de campos y estancias; construcción, arrendamiento y creación de centros comerciales,

incluyendo obras en ejecución y administración de consorcios mediante el ejercicio de mandatos, representaciones o fideicomisos, compra-venta, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios y administración de bienes y/o servicios. C) Importación y exportación: mediante la compra-venta por mayor y menor, actuando como importadora, exportadora, distribuidora y vendedora de productos, subproductos y servicios, insumos, materiales, maquinarias y tecnologías relacionados con el objeto social. D) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos con garantía real o sin ella, a corto, mediano o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compra-venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito y mercado electrónico. Instrumentación de fideicomisos a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente excluyendo las operaciones comprendidas en la LEY 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las descriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad puede actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose para ello a las respectivas licitaciones. Las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes en vigencia o por este estatuto. Gerente Titular: Martin Lucas Piaggi; Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; Ejercicio 31 de julio de cada año. Dr. Juan Campodónico, Abogado.-

TRANSPORTE HÉROES DE MALVINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 28/1/2026 se constituyó "Transporte Héroes de Malvinas S.R.L.", dom. Social y legal en Barcelo 125, Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. Socios: Jorge Alberto Altieri, nac. 9/3/1993, DNI 37200916, CUIT 20-37200916-1, empresario, 32 años, dom. Boulevard de los Italianos N° 3027, Lanús, pdo. de Lanús, pcia. de Buenos Aires, argentino, soltero y Leonela Desiree Chamorro, nac. 31/8/1990, DNI 35323074, CUIT 27-35323074-9, empresaria, 35 años, dom. en Alvar Núñez 3668, Lanús, pdo. de Lanús, pcia. de Buenos Aires, argentina, soltera. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la DPPJ. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación e importación y exportación de productos y mercaderías con sujeción a normas aduaneras. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas elaboradas y no elaboradas, alimentos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte privado de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Podrá efectuar negocios de administración, compraventa y locación de inmuebles, y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos. Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes muebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526. Capital: \$ 500.000 div. en 100 cuotas de \$ 1000. Adm. y rep. legal: Jorge Alberto Altieri, nac. 9/3/1993, DNI 37200916, CUIT 20-37200916-1, empresario, 32 años, domicilio real y constituido -en los términos de los artículos 157 y 256 LGS- en Boulevard de los Italianos 3027, Lanús, pdo. de Lanús, Buenos Aires, argentino, soltero; en calidad de Socio Gerente. Gerente: Jorge Alberto Altieri, nac. 9/3/1993, DNI 37200916, CUIT 20-37200916-1. Fiscalización: Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Mariano Pablo Almeida, Abogado. T° XXII, F° 525 CALZ.

LABORATORIO IEPLI 2.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Santagostino Barbone, argentino, 19/3/85, soltero, ingeniero en sistemas informáticos, DNI 31.852.683, Cramer 463, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y Ezequiel Gonzalez, argentino, 23/1/86, soltero, técnico superior en aviónica, DNI 32.190.144, Calle 843 Número 378, planta baja, Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires 2) Inst. Privado: 19/3/26 3) Laboratorio Iepli 2.0 S.R.L. 4) Juan B. Justo 2680, planta baja, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Calibración y reparación de instrumentos para la medición de variables de presión, velocidad, tiempo y frecuencia; Calificaciones, ensayos y perfiles térmicos en autoclaves y depósitos, conforme a un sistema de gestión de calidad conforme a IRAM-ISO 9001:2015. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 10.000.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Ignacio Santagostino Barbone, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, T°19, F°303, CALZ, Abogado.

GALVEX DESARROLLOS MDP S.A.

POR 1 DÍA - Claudio Alejandro Gallo, arg., empresario, casado, nac. 23/11/1958, DNI 12.516.652, CUIT 20-12516652-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP; y Matias Alejandro Gallo, arg., empresario, soltero, nac. 09/04/1990, DNI 35.314.210, CUIT 20-35314210-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP. Esc. Pública 20/03/2026. Galvex Desarrollos MDP S.A. Domic. Primera Junta 3149, primer piso, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección.

Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres de todos los productos que elabore, produzca o comercialice la sociedad. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Alejandro Gallo. Director Suplente: Matías Alejandro Gallo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MNK GOLF S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 53 F° 159 del 11/03/2026 Reg. Not. 2113. Facundo Javier CÁCERES, argentino, 27/04/87, DNI 33.310.653, CUIL 20-33310653-2, soltero, comerciante, Melincué n° 4714 y Melani Verónica Albornóz, argentina, 27/03/96, DNI 46.183.506, CUIL 27- 46183506-1, soltera, comerciante, El Trigo N° 7269, ambos de Virrey del Pino, La Matanza, Bs As. 2) 11/03/2026. 3) MNK Golf S.A. 4) Perito Moreno N° 1111, Canning, Ezeiza, pcia. de Bs. As. 5) Objeto a) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de cualquier deporte y la enseñanza de los mismos. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Las actividades que lo requieren serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 100% suscripto. Integración: 25 %. Accionistas: Facundo Javier Cáceres Suscribe 500.000 acciones e integra el 25% equivalente \$ 12.500.000; Melani Verónica Albornóz suscribe 500.000 acciones e integra el 25% equivalente \$ 12.500.000. 8) Administración: Presidente y Director Titular: Facundo Javier Cáceres. Vicepresidente y Directora Suplente: Melani Verónica Albornóz quienes duraran 3 años en sus ejercicios, aceptan cargo, domicilio especial en sede social. La sociedad prescinde de sindicatura. 9) La administración está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios 10) 30/12. Autorizada según Escritura Pública N° 53 F° 153 del 11/03/2026 Reg. 2113. Romina Carla Mattenella T 57 F° 412 CALP.

INVALFIT DEL ATLÁNTICO S.A.

POR 1 DÍA - Susana Graciela Orsi, arg., jubilada, viuda, nac. 03/12/1956, DNI 12.301.715, CUIT 27-12301715-9, domic. Puerto Argentino 964, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita; y Florencia Yanina Fiegler, arg., profesora de educación física, soltera, nac. 01/06/1989, DNI 34.389.486, CUIT 23-34389486-4, domic. Puerto Argentino 964, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita. Esc. Publica 19/03/2026. Invalfit del Atlántico S.A. Domic. Puerto Argentino 964, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos. E) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra-venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos de diversa cilindrada, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de

estos. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, manda-tos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de ad-ministración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Susana Graciela Orsi, Director Suplente: Florencia Yanina Fiegler. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: último día de febrero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ARGENETICS SEMILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: Miguel Ángel Quaglia, nac. 21/5/64, cas., DNI 16.793.485, dom. Mariano Moreno s/n Mariano H. Alfonzo, pdo. Pergamino (B); Vice-Pte.: Pedro José Maranessi, nac. 14/1/50, cas., DNI 7.963.770, 22 nro.730 Colon (B); Directores Suplentes: Lucio Andrés Maranessi, nac. 13/9/82, solt., DNI 29.498.691, dom. 22 nro 730 Colón (B); Julio Cesar Quaglia, nac.23/8/11, cas., DNI 20.821.462, dom. 9 de Julio nro. 37 de Mariano H. Alfonzo, pdo. Pergamino (B), todos arg., empresarios. Acta asamblea 12 del 5/5/2025: Desig. autorid.; Acta directorio 24 del 5/5/2025: distrib. de cargos. Plazo 2 años, finaliza el 30/4/2027. Esc. Públ. 272 del 3/11/2025, Not. Ana P. Talerico. Firma: Miguel Ángel Quaglia. Presidente. Miguel Angel Quaglia (Presidente) "Argenetics Semillas S.A."

HEINRICH PILLOWS A TU MEDIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 19/03/26: 1) Socios: Alberto Luján Heinrich, 28/08/59, DNI 13.215.908, CUIT 20-13215908-5, casado 1eras. nupc. c/Silvia Esther Coseglia, y Pedro Javier Heinrich, 31/07/91, DNI 36.477.288, CUIT 20-36477288-3, soltero, ambos argentinos, comerciantes y con dom. en Miguel Cané 1983, Idad. Villa Adelina, pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Heinrich Pillows a Tu Medida S.R.L. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: a) La fabricación, elaboración, producción, armado, transformación, industrialización, compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de colchones, sommers, pillows, mantas para colchón, almohadas, ropa de cama y todo otro producto o artículo afín, complementario o relacionado con la industria del descanso y el confort. b) La comercialización mayorista y minorista de los productos mencionados, mediante locales comerciales propios y/o de terceros, y a través de plataformas digitales, comercio electrónico (e-commerce), marketplaces, redes informáticas y cualquier otro medio físico o virtual existente o a crearse en el futuro. c) La prestación de servicios de logística integral, almacenamiento, depósito, embalaje, distribución y transporte terrestre de mercaderías propias y/o de terceros, vinculadas con los productos indicados en el presente objeto, pudiendo a tal efecto organizar y operar sistemas de reparto, flota propia o de terceros, centros de distribución y toda otra actividad complementaria necesaria para el cumplimiento del objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Amancio Alcorta 7354, Barrio Necochea, Idad. José León Suárez, pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As. 6) \$ 20.000.000 en 20.000 cuotas de \$ 1.000 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerentes: Alberto Lujan Heinrich y Pedro Javier Heinrich con actuación individual e indistinta. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.-

CIMETRA DESARROLLOS URBANOS S.A.

POR 1 DÍA - Claudio Alejandro Gallo, arg., empresario, casado, nac. 23/11/1958, DNI 12.516.652, CUIT 20-12516652-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP; y Matias Alejandro Gallo, arg., empresario, soltero, nac. 09/04/1990, DNI 35.314.210, CUIT 20-35314210-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP. Esc. Pública 20/03/2026. Cimetra Desarrollos Urbanos S.A. Domic. Primera Junta 3149, primer piso, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. no realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. no realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres de todos los productos que elabore, produzca o comercialice la sociedad. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. no realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de

gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. no realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Alejandro Gallo. Director Suplente: Matias Alejandro Gallo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CORRALÓN LOS GRINGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Nueva designación de Gerente. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/12/25 se efectuó Nueva designación de gerente: se designa gerente a Antonella Tomaro, arg., solt, DNI 41.739.100, CUIT 27-41739100-8, nac. 07/04/99, comerc, dom/en Los Gauchos N° 38, B° Santa Brígida, pdo. Exaltación de la Cruz (Bs. As.) por tiempo indeterminado. El señor Luis Miguel Oliva, arg., solt, DNI 30.458.243, CUIT 20-30458243-0, comerc, nac. 24/10/83, dom. en Lavalle 1253 San A. de Giles (Bs. As.) renunció al cargo de gerente; protocolizado en Acta notarial N° 65 del 19/03/26. Esc. Jesica Daiana Gayoso, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. J. Gayoso.

PALERMO INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 05/03/2026 e/los cónyuges en 1eras nupcias entre sí Francisco Videla Diaz, nacido el 05/01/1989, arg., DNI 34.233.168, CUIT 20-34233168-9, Ingeniero Biomédico, y Maria Jose Buenaventura, nacida el 04/04/1989, arg., DNI 34.351.940, CUIT 27-34351940-6, comerciante, ambos domiciliados en Mitre N° 181 de la ciudad y partido de Bahía Blanca; y Sofia Belén Perez, nacida el 12/09/1998, arg., DNI 41.431.393, CUIT 27-41431393-6, comerciante, soltera, domiciliada en Atahualpa Yupanqui N° 59 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, deciden constituir Palermo Indumentaria S.R.L. - Domicilio social: Mitre N° 181 de Bahía Blanca, pdo. homónimo, Prov. de Bs. As. - Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Comercialización de indumentaria: mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, por mayor y/o al por menor, de calzados e indumentaria, artículos deportivos, y/o accesorios. Industrial: Fabricación, Compra, venta, permuta, importación, exportación, transformación y/o distribución, sea al por mayor o menor, de todo tipo de materiales reciclables, sea al por mayor o menor de todo tipo de telas, indumentaria, calzados, y/o accesorios. Representación y mandatos: Ejercicio de representación de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de mercaderías, productos, insumos y artículos relacionados con la indumentaria y/o calzado. Financieras: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, etc. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación de muebles e inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento, división de inmuebles, afectación a propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas o urbanización.- Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo excluidos los financieros, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Importación y exportación: Importación, exportación y comercialización de toda clase de artículos, mercaderías y materias primas relacionados con las actividades enumeradas precedentemente. Duración: 99 años. - Capital: \$300.000 - Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del art. 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerente a Francisco Videla Diaz. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31/12. Fdo. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

CARLOS ALBERTO MONVALE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Acta 27/02/26 Modifica Art. 6: El 30 de junio de cada año se practicará el cierre del ejercicio económico, debiéndose confeccionar un estado de resultados y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. El balance para determinar las ganancias y pérdidas se pondrá a disposición de los socios dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social para su consideración. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y de las reservas voluntarias que se realicen debidamente aprobadas, se distribuirán entre los socios de acuerdo al capital suscrito. Estos documentos deberán ser aprobados en reunión de socios, quienes se reunirán por lo menos una vez al año para cumplir este cometido" Carlos Alberto Monvale, Gerente.

INFRALOG BUSINESS MDP S.A.

POR 1 DÍA - Claudio Alejandro Gallo, arg., empresario, casado, nac. 23/11/1958, DNI 12.516.652, CUIT 20-12516652-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP; y Matias Alejandro Gallo, arg., empresario, soltero, nac. 09/04/1990, DNI 35.314.210, CUIT 20-35314210-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP. Esc. Pública 20/03/2026. Infralog Business MDP S.A. Domic. Primera Junta 3149, primer piso, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos. Se aclara que la

sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible este propósito. no realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos.. no realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas. G) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. H) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. no realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. no realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Alejandro Gallo. Director Suplente: Matias Alejandro Gallo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ODONTONICH S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 23/12/2025 se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Buenos Aires, constituyendo su nuevo domicilio social en la calle Cangallo 2008, localidad de Sarandi, partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires. Como consecuencia quedó modificada la cláusula primera del Estatuto. Autorizado Omar Natalio Acuña. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

LOGÍSTICA FRANBON CHUBUT S.A.

POR 1 DÍA - Claudio Alejandro Gallo, arg., empresario, casado, nac. 23/11/1958, DNI 12.516.652, CUIT 20-12516652-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP; y Matias Alejandro Gallo, arg., empresario, soltero, nac. 09/04/1990, DNI 35.314.210, CUIT 20-35314210-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP. Esc. Pública 20/03/2026. Logística Franbon Chubut S.A. Domic. Primera Junta 3149, primer piso, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Alejandro Gallo. Director Suplente: Matias Alejandro Gallo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SISTEMA DE PAGOS COSTA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 04/07/25 renunciaron Gastón Martín Alabart como Presidente y Ángel Gabriel Villalta Travaglia como Director Suplente y se designó Presidente: Sebastián Adrián Lafuente y Director Suplente: Diego Hernán Pietro ambos domicilio especial en calle Dorrego 2150, piso 2 departamento "A", de la Localidad de Martínez, partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires. Omar Natalio Acuña, Autorizado. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

CENTRO UNIFICADO DE DESARROLLO, AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Eduardo Gallego, 16/10/1977, DNI 25.278.985, 48 años, argentino, licenciado en economía, casado, domiciliado French 2741 PB A, CABA. Gabriela Fernanda Uriarte, DNI 25.275.259, 17/01/1977, 49 años, argentina, empresaria, soltera, domiciliada Hipólito Yrigoyen 334, Ensenada, Buenos Aires. 2) Instrumento privado 18/03/2026. 3) Centro Unificado de Desarrollo, Automatización y Control S.R.L. 4) 43 N° 1037 La Plata, Buenos Aires. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o extranjero: a) Automatización y control: proyecto, diseño, desarrollo, fabricación, montaje, instalación, programación, configuración, marcha, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas de automatización, control industrial, instrumentación, sistemas eléctricos, electrónicos, electromecánicos, informáticos, sistemas PLC, SCADA, HMI, redes industriales y todo otro sistema destinado al control y supervisión de procesos industriales, productivos y de servicios. b) Servicios industriales y técnicos: prestación de servicios de ingeniería, asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo, montaje electromecánico, ejecución instalaciones eléctricas, electrónicas y electromecánicas, obras industriales, montaje de tableros eléctricos, cableado estructurado, ejecución de proyectos industriales e infraestructura en general. c) Minería: prestación de servicios, ejecución de obras, instalaciones, mantenimiento, automatización, control, provisión de equipos, reparación, operación y asesoramiento técnico vinculados a industria minera. d) Edificios e infraestructura: ejecución, instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias, electromecánicas, sistemas de automatización, monitoreo, seguridad, climatización, servicios generales, mantenimiento edilio y obras en edificios públicos, privados, consorcios, barrios cerrados, industrias e infraestructura en general. e) Obras civiles: construcción, ejecución, dirección, reparación, refacción, remodelación y mantenimiento de obras civiles, eléctricas, electromecánicas, industriales y de infraestructura en general, tanto públicas como privadas. f) Comercial, importación y exportación: la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y comercialización de equipos, maquinarias, repuestos, insumos, materiales, sistemas, dispositivos y productos vinculados con las actividades de la sociedad; importación, exportación, cesión, licencia, representación, transferencia y comercialización de conocimientos técnicos, tecnología, software, desarrollos informáticos, sistemas, patentes, modelos y diseños industriales, marcas, licencias, franquicias y todo otro bien material o inmaterial vinculados con su objeto. g) Contratación con el Estado: participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, contrataciones directas y cualquier otro procedimiento de selección, pudiendo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sociedades con participación estatal y cualquier organismo público o privado, pudiendo a tales efectos inscribirse en los registros de proveedores y contratistas correspondientes. h) Representaciones: ejercer mandatos, representaciones, comisiones, agencias, concesiones y consignaciones vinculadas con su objeto. i) Inversiones y operaciones financieras: la realización por cuenta propia y exclusivamente con fondos propios, de inversiones, operaciones financieras y bursátiles en general, incluyendo compraventa, suscripción, permuta, tenencia, administración y disposición de acciones, cuotas, participaciones sociales, bonos, debentures, obligaciones negociables, títulos públicos y privados, valores negociables, certificados de participación, cuota partes de fondos comunes de inversión, cheques de pago diferido, pagarés bursátiles y demás instrumentos financieros presentes o futuros. Se excluye la captación de ahorro público, la intermediación financiera y toda actividad regulada por la Ley de Entidades Financieras u otras normas que requieran autorización especial no obtenida por la sociedad. 6) 15 años desde la suscripción del contrato. 7) \$500.000. 8) La administración y representación estará a cargo de uno o más socios-gerentes, actuando indistintamente. Se designa como gerente al socio Pablo Eduardo Gallego, tiempo indeterminado. La fiscalización será ejercida por todos los socios. 9) 31 de diciembre de cada año. Firma Ruano María Eugenia, DNI 41.457.769. Autorizada.

ENTREPISO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 1 (20/3/26) Nvas. Aut. Dir. Tit. Duva Oscar Alberto, DNI 11811070, CUIT 20-11811070-7, 22/10/55, arg., Cont. Púb. cas y Dir. Supl. Vazquez Liliana Esther, DNI 12703594, CUIT 27-12703594-1, 18/8/58, arg., Cont. Púb. cas.; ambos c/ dom. en Las Bases 303, Haedo, pdo. Morón, Pcia. Bs. As. ambos c/ mandato por 3 años. Gisela Benetti, CP.

MER-GAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 09/12/2024, se resolvió por unanimidad: 1. Designación de Autoridades: Designar el Directorio para el período comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2026, quedando conformado de la siguiente manera: o Presidente: Hugo Mario Clavin, DNI N° 8335388. o Vicepresidente: Blanca Nora Castelar, DNI N° 14435805. o Director Titular: Patricio Clavin, DNI N° 23509314. o Director Titular: María Paz Clavin, DNI N° 28287701. o Director Suplente: Justo Mario Clavin, DNI N° 31867567. 2. Aceptación de Cargos y Domicilios: Todos los designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social de la calle Avda. 40 y 113, Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Hugo Mario Clavin, DNI 8353881, Presidente.

AZAR CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 19/02/26 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo

período de un ejercicio. Por Acta de Directorio de misma fecha se distribuyeron los cargos: Presidente: César Adolfo Curi DNI 10725462, 07/11/52, CUIT 20-10725462-6, arg, casado, comerciante, Demaría 4550- 6° B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Silvia Emilia Digiorgi, DNI 11694500, 01/12/54, CUIT 27-11694500-8, arg, casada, comerciante, Demaría 4550- 6° B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cesar Adolfo Curi, Presidente.-

BRAJACSAN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30/06/2024: Presentes los acc. que representan el 100 % del capital social. Orden del día: 1) Designación de firmantes; 2) Consideración Estados Contables al 31/12/2023; 3) Consideración de gestión del Directorio y honorarios; 4) Distribución de dividendos; 5) Número de integrantes del Directorio Titular y Suplente y conformación por vencimiento de mandatos; 6) Autorización para trámites en DPPJ. 1) Todos los accionistas presentes firman. 2) Se aprueba. 3 y 4) Se aprueba gestión, no se asignan honorarios y no se distribuyen dividendos. 5) Un miembro titular y uno suplente por 3 ejercicios; Darío Fernando Gaido, Director Titular y Presidente, y Romina Mercedes Guadalupe Gaido, Directora Suplente, ambos aceptan cargos; Darío Fernando Gaido, DNI 17.979.624, CUIT 20-17979624-5 constituye domicilio en Ruta 8, Km 51,500, UF 67 B° Las Condes, localidad y pdo. Pilar, Pcia Bs As; Romina Mercedes Guadalupe Gaido, DNI 24.565.068, CUIT 27-24565068-5, constituye domicilio en Tomás de Anchorena 594, localidad y pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 4) Autorizan a Miguel Angel Conti, DNI 20020070. Fdo. Ctdor. Miguel Angel Conti.-

NAUTIC FIX S.R.L.

POR 1 DÍA -Constitución, Nautic Fix S.R.L. 1) Janeiro Sergio Gustavo 06/06/1965, soltero, DNI 17.271.723, CUIT 20172717234, calle Del Temple 450, Mar de Cobo, partido de Mar Chiquita, Ficher Hernan Roberto, 19/12/1991, soltero, DNI 36665438, CUIT 20366654381 calle Diagonal Pueyrredon 3304 4 A de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, todos comerciantes, todos argentinos. 2. 13/03/2026 3. Nautic Fix S.R.L. 4) Santa Paula 138, de la localidad de Mar de Cobo, partido de Mar Chiquita 5) Objeto: Serv. Profesionales, asesoramiento, b) Reparaciones y construcciones navales c) Constructora: administración y ejecución obras. d) Mantenimiento edificios en general. f) transporte por cuenta propia o de terceros. g) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente en mercados h) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto. No realizara actividades de la ley 21526. 6. Duración 99 años 7. Capital \$1.000.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Janeiro Sergio Gustavo. 10) Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 31/12. C.P. Julian Gomez.

GANADERA CERRO GUACHO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 66 del 25/03/2026 Escribana Mariana Moral.- Socios: Ana Jimena Alvarez, argentina, 21/12/1988, DNI 34.344.786, CUIL 27-34344786-3, empleada, soltera, hija de Daniel Dario Álvarez y de Stella Maris Roth, con domicilio en calle 8 número 210 Barrio La Reserva de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre y Mauro Lionel Antinori, argentino, 21/07/1976, DNI 25.186.977, CUIT 20-25186977-5, Escribano, soltero, hijo de Norberto Constantino Antinori y de María Cristina Rodríguez Araujo, con domicilio en calle San Martin número 543 de la localidad de Tornquist, partido del mismo nombre; 1) Denominación: Ganadera Cerro Guacho S.A. 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede social: calle 8 número 210 Barrio La reserva, Bahia Blanca, partido de Bahia Blanca, pcia. de Buenos Aires. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. II) Agricultura: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. III) Comerciales: Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos, agroalimentos, intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos; IV) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría entre otros; V) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; VI) Transporte y logística: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte; VII) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; VIII) Constructora: Construcción de obras civiles en general, cualquiera fuera el destino que tuviere, clase, categorías o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos, públicos o privados; ejecución de obras públicas de

infraestructura urbana o suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas; viviendas individuales o colectivas, sean públicas o privadas, estas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontratistas. Asimismo, podrá comprar y vender todo tipo de materiales para la construcción, insumos, accesorios, y consumibles, y herramientas para tal industria. IX) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras; Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescritas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial.- 4) Plazo de duración: 99 años. 5) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, siendo reelegibles y durarán en sus funciones tres ejercicios. Autoridades: Presidente: Ana Jimena Alvarez, DNI 34.344.786; Director Suplente: Mauro Lionel Antinori, DNI 25.186.977.- 6) Capital Social: \$100.000.000 dividido en 1.000 acciones de \$100.000 cada una. 7) Cierre del ejercicio 31 de octubre de cada año. 8) Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizarán los mismos socios en los términos del Art 55 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Mauro Lionel Antinori.

VIDUM S.A.

POR 1 DÍA - Por A.O del 13/02/2026 con la presencia de la totalidad de los accionistas, se designó un nuevo Directorio por el mandato de 3 ejercicios. Presidente: Vigo Juan Sebastián, DNI 39.764.160, CUIT 20-39764160-1, domicilio especial en Dean Funes N° 2247, Olavarría, pcia. de Bs. As., República Argentina. Director Suplente: Dumrauf Hugo Nestor, DNI 12.177.005, CUIT 23-12177005-9, domicilio especial en 9 de Julio N° 3396, Olavarría, pcia. de Buenos Aires, República Argentina. Juan Sebastian Vigo, Presidente.

LENZO OVEJERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 5/2/2026 se constituyó Lenzo Ovejero S.R.L. 1) Socios: Cristina del Valle Ovejero, argentina, nac. 5-8-75, soltera, DNI 24734328, CUIT 27-24734328-3, dom. en El Cardenal 936, B° Colinalegre, Batán, médico y José Héctor Lenzo, argentino, nac. 7-8-79, soltero, DNI 27416891, CUIT 23-27416891-9, dom. en El Cardenal 936, B° Colinalegre, Batán, policía. 2) Domicilio social: 14 de Julio 2085, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredon, Pcia de Bs. As. 3) Duración 99 años desde su inscripción. 4) Objeto Social: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Dedicarse a la prestación de servicios de atención para la salud y asistencia médica integral, en todas sus especialidades y en todos sus niveles prestacionales, con infraestructura propia y de terceros, la asistencia, el asesoramiento, y la orientación y atención médica, a través de la instalación, organización, explotación y administración de centros médicos, sanatorios, clínicas, centros de atención de la salud e institutos de cirugía menor y mayor ambulatoria, en cualquier tipo de especialidad para tratamientos ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, con o sin servicio de ambulancia, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos y/o profesionales de la salud con título habilitante. b) La prestación de servicios correspondientes a todas las especialidades reconocidas por la práctica médica y que se relacionen directa con el arte de curar, consultorio radiológico, diagnóstico por imágenes, odontología, óptica, salud mental y atención sanatoria de los pacientes internados y/o pacientes ambulatorios, así como realizar actividades de diagnóstico, enfermería, kinesiología y cualquier otra rama auxiliar de la medicina. c) la realización de las prestaciones profesionales propias para desarrollar la actividad de análisis clínicos y análisis en laboratorio de materiales biológicos, por sus propios medios o por contratación de terceros, ya sea en pacientes internados y/o ambulatorios o a domicilios particulares. d) Realizar actos médicos quirúrgicos, procedimientos de cirugía plástica, estética y reparadora, medicina estética y tratamientos dermoestéticos. e) Instalar y explotar salas de procedimientos, quirófanos con áreas de recuperación post-anestésica, unidades de reanimación y sectores de esterilización, cumpliendo con las normativas de fiscalización sanitaria vigentes, así como administrar y/o ser propietario, por cuenta propia o ajena, de centros médicos, consultorios, y toda clase de actividades vinculadas a la salud en general. f) Celebrar convenios con todas las obras sociales, entidades de medicina prepaga y demás prestadores e intermediadores de servicios de salud para brindar servicios médicos y paramédicos. g) Realizar la comercialización, producción, elaboración, transformación, permuta, distribución, consignación, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y paramédicos, así como de productos y equipos farmacéuticos, instrumental, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y demás derivados para el suministro y cuidado de la salud. h) Prestar servicios de traslado de pacientes mediante el uso de vehículos propios o de terceros especialmente acondicionados. i) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. j) Organizar cursos, seminarios y conferencias de actualización profesional, así como la comercialización de productos cosméticos y estéticos relacionados con la actividad desarrollada. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieren títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los

actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 5) Cap. social: \$ 10.000.000. 6) Dirección y administración: uno o más gerentes en forma individual e indistinta. 7) Socio Gerente: Cristina del Valle Ovejero. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. Emilio Manuel Rubio Santos, DNI 27.240.185, Abogado.

ESPACIO CORTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emmanuel Roberto Fernandez, DNI 32.456.451, 7.10.86, transportista. Lucía Derosa, 31.062.122, 2.9.84, médica; argentinos, solteros, en Balcarce 619, Chacabuco, Bs.As. 2) 18.3.26. 3) Espacio Cortex S.R.L. 4) Salta 283, localidad y partido de Chacabuco, Bs.As. 5) consultorios externos, diagnóstico, tratamiento y prevención en especialidades médicas, neurología, psiquiatría y neurorrehabilitación, kinesiología, fonoaudiológica, terapia ocupacional y psicológica, cursos, seminarios, congresos para la salud, investigación clínica; administración de consultorios; tecnología y telemedicina; explotación agrícola, ganadera, constructora, obras de ingeniería; materiales de construcción, mandatos, comisiones; constitución de fideicomisos exc.ley 21.526; operaciones financieras exc.ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$3.000.000. 8) 9) Gerentes: Emmanuel Roberto Fernandez; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art.55 LGS. 10)31/10. Federico Alconada, Abogado.T.36-F.41.CALP.

RUUNTECH INDUSTRIES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 13/03/26: 1) se designa Presidente: Andres Horacio Pagano, DNI 22884963 y Directora Suplente: Erica Marisa Suarez, DNI 23134776. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

CONSULTORA GESTAM MDP S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71690952-9Edicto rectificatorio del publicado el 25/02/2026. Por Asamblea General Ordinaria del 17/3/2026 se designa por unanimidad miembros del Directorio Presidente: Paulino Andrés Cebrian CUIT 20-28049548-5 y Director Suplente: Juan Carlos Cebrian CUIT 20-11720565-8. Ambos aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Santa Fe 2804, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Duración: 3 ejercicios. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

ARAKSI S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 25/2/26 y Acta de Directorio del 27/2/26: Pte Jorge Alberto Diacinti; D.S. Célica Noemí Diacinti, por 3 ej. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

HD NEUMÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Arista Hugo Daniel, 46 años, soltero, profesión comerciante, 9 de septiembre de 1979, DNI 27.622.101, CUIT 23-27622101-9, Balcarce 1081, Olavarria, provincia de Buenos Aires. Quintana Ruben Dario, 42 años, soltero, profesión comerciante, 31 de agosto de 1983, DNI 30.460.882, CUIL 20-30460882-0, Eduardo Plache 904, Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires.2) Instrumento privado de fecha 26/2/2026. 3) HD Neumáticos S.R.L. 4) Hornos 1584, ciudad de Olavarria, localidad de Olavarria, partido de Olavarria, provincia de Buenos Aires 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros -en el país o en el extranjero- las siguientes actividades: a) a) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, representación, capacitación, actividades y servicios profesionales de consultoría asesoramiento y abordaje del negocio, distribución, comercialización, importación y exportación, al por mayor y/o al por menor, de neumáticos nuevos y/o usados cámaras, protectores de neumáticos, parches, válvulas y llantas para vehículos en general (automóviles, motocicletas, camiones, automotores, autobuses y máquinas viales, industriales y agrícolas) accesorios, repuestos, partes, piezas, herramientas, insumos, lubricantes, baterías y demás productos vinculados directa o indirectamente con la actividad automotriz y del transporte. B) Servicios: Prestación de servicios de gomería integral, incluyendo pero no limitando colocación, montaje, desmontaje, reparación, recapado, vulcanizado, alineación, balanceo, rotación y calibración de neumáticos; mantenimiento preventivo y correctivo de rodados; control y verificación técnica de tren delantero y suspensión; taller eléctrico y mecánico con venta e instalación de equipos de GNC y accesorios; reparaciones y mantenimiento integral; prestación de servicios de mecánica, de lubricentro, instalación y reparación de parabrisas, lunetas, ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización de automotores y grabado de cristales; lavado y engrasado de vehículos automotores. C) Transporte: Servicios de transporte automotor de cargas de cualquier naturaleza, tanto para terceros como por cuenta propia, dentro del territorio nacional y/o internacional, con vehículos propios o de terceros, incluyendo servicios de logística, almacenamiento, distribución y flete. D) Representación y Mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones, nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. Las actividades que más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado. 10) 31 de enero de cada año. así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y, en los casos que se requiera, deberá poseer la habilitación de la autoridad que sea pertinente. 6) 99 años, contados a partir de la fecha. 7) \$1.000.000 8) Gerentes designados Arista Hugo Daniel y Quintana Ruben Dario, domicilio especial en calle Hornos 1584, ciudad de Olavarria, provincia de Buenos Aires. Prescinden de Sindicatura. 9) uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado. 10) 31 de enero de cada año. Arista Hugo Daniel, Gerente, 27.622.101. Arista Hugo Daniel Gerente 27.622.101.

LOGARZO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 41 del 13/11/2025 la sociedad ha resuelto aumentar el capital social (reformulando artículo cuarto), reformar los artículos quinto, séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo

segundo, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto para adecuarlos a la ley general de sociedades y suprimir el artículo sexto y dictar Textor Ordenado. El único artículo motivo de publicación es el cuarto: capital social 1.800.000.000. Mariela Díaz. Abogada. Autorizada.

GSC SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 18/3/26. 1- Garay Guillermo Roque, DNI 16.877.351, 1/7/64, casado, domicilio Conesa 1949, Muñoz, Bs. As.; Callegari Oscar Alberto, DNI 13.573.785, 31/10/51, casado, domicilio San Martín 333, Montegrande, Bs. As.; Sotelo Ruth Mariela, DNI 26.990.789, 24/2/71, soltera, domicilio Isabel Del Maestro 1775, William Morris, Bs. As. Todos argentinos y empresarios. 2-GSC Servicios de Seguridad y Custodia S.R.L. dom. Isabel Del Maestro número 1775, localidad William Morris, partido Hurlingham, Bs. As. 3- \$1.000.000. 4- Gerente Guillermo Roque Garay y Ruth Mariela Sotelo. 5- Objeto: Podrá realizar aquellas actividades previstas en el artículo segundo de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02, concordantes, modificatorias o que sean dictadas en su reemplazo en el futuro: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Mariela Elvira Buda. C.P.

FRIG IRECOU PEZLO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 63(27-3-26) Socios: Lopez Luis Alberto; DNI 17.179.381, CUIT 20-6, Arg. f. de Nac. 14/11/64; comerciante; casado; dom: Fleming 3050, mdp; Cousiño Irene; DNI 17.871.642; CUIT 27-0 arg.; f. de nac. 14/6/66; casada; comerciante; Dom: Fleming 3050, mdp; Constituyen; Frig Irecou Pezlo S.A.; dom. Prov. Bs. As; Sede Social Gianelli 115, ciudad MDP, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Duración: 99 años, desde inscripción. A. Comercial: carnes, fiambres, embutidos, prod de granja, alimentos, etc. B. Promotora toma de pedidos a dom., C. industrial: fabr y indust. De insumos y mercaderías alimentarias. D. SS Prof.: Ases., gestión, E. Import y export.s regalm. Vig. F. transporte G. Oper. Inmob., H. Mandataria, no realizara ninguna act financiera s/ la ley 21.526, Capital: 30.000.000. Adm.: Dtorio min. 1 y -max 3 dir e igual num. Supl. Presin de Sind. Art. 284. Fiscal. A cargo de acc. art. 55. Director titular: Luis Alberto lopez en carácter de presidente y Dir. titul., DNI 17.179.381; CUIT 20-6; arg.; f. de nac. 14/11/64; casado; comerciante; dom.: Fleming 3050, mdp, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. y Irene Cousiño en carácter de director suplente. Duración 3 ej. Repr. Legal: Pte. Desig. Aceptan cargos. Cierre de ej.: 31/3. Fusco Néstor Miguel, Cdr.

SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.

POR 1 DÍA - Resolvió la apertura de sucursal en jurisdicción Provincia de Bs. As., Thames 91, planta baja, oficina 2, localidad Boulogne, partido San Isidro, Pcia. Bs. As. por asamblea del 6/8/25. Encargada María Angelica Martinez, CUIL 27-10398505-1, divorciada, argentina, jubilada, nacida 3/1/52, domicilio Ingeniero Marconi 4021, San Isidro, Pcia. Bs. As. Domicilio especial en la sucursal. Abogado Autorizado Gerson Gonsales.

ALBERTO LOGARZO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 61 del 10/11/2025 la sociedad ha resuelto aumentar el capital social (reformulando artículo cuarto), reformar los artículos tercero, quinto, séptimo, octavo, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto y décimo sexto para adecuarlos a la ley general de sociedades y dictar Textor Ordenado. El único artículo motivo de publicación es el cuarto: capital social 1.700.000.000. Mariela Díaz. Abogada. Autorizada.

CLÍNICA MITRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30/6/2025 se aumentó el capital social fuera del quintuplo y se modificó el art. 5 del estatuto; asimismo se fijó prima de emisión en \$0,00184105, aumentándose el capital de \$1,20 a \$34.080.661. También se reordeno el estatuto social modificándose el art. 6: las acciones son transferibles libremente transferibles con ejercicio del dcho. de preferencia entre socios; 7: las acciones podrán ser nominativas no endosables ordinarias o preferidas; arts. 8, 9 y 10; art. 11: el directorio integrado por 1 a 5 directores titulares e igual o inferior cantidad de suplentes por 3 ejercicios; arts. 12, 13 y 15; art. 16: la sociedad prescinde de la sindicatura; y art. 23. Se designo Directorio por el vencimiento del mandato: Presidente: Alejandro Carlos Bluske, DNI 16022882, Director Titular: Gustavo Javier Faraoni, DNI 12894714 y Director Suplente: Jorge Javier Casavilla, DNI 12034655, fijando todos domicilio especial en Mitre164, Ramos Mejía, pdo. de la Matanza, pcia. Bs. As., con mandato hasta el 2/6/2028. Carlos Martín Lufrano. Abogado autorizado.

CLIMAX CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en la reunión de Directorio del día 19 de mayo de 2023 de la sociedad Climax Constructora S.A., CUIT N° 30-58025639-9, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas, Legajo N° 22.115, se resolvió por unanimidad la designación de Presidente por tres (3) ejercicios a la Sra. Susana Inés Covatti, CUIT N° 27-13941654-1, y como Síndicos Titular y Suplente, los Contadores Públicos Ricardo Alfredo Apraiz (CUIT N° 20-12051312-6) y Mariana Mailharro (CUIT N° 27-25039573-1), respectivamente por tres (3) ejercicios. Se deja constancia de su aceptación. La publicación se realiza en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales. Susana Inés Covatti, Presidente Climax Constructora S.A.

SUDEMA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Reunión de Directorio del 03/03/2026 se procedió a designar al Directorio, quedando conformado: Presidente: Fernando Alfredo Assad, DNI 21432388, Domicilio: calle 166 1244 Berisso, CUIT 20-21432388-6 y Director Suplente: Verónica Patricia Assad, DNI 32864749, Domicilio: calle 14 3715 Berisso, CUIT: 23-32864749-4. Fernando Alfredo Assad, Presidente.

EXPRESO LA PLATA BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Reunión de Directorio del 23/02/2026 se procedió a designar al Directorio: Presidente: Sebastián Claudio Assad, DNI 31269510, Domicilio: calle 14 3715 Berisso, CUIT 20-31269510-4, Vicepresidente: Javier Nardone, DNI 32690740, domicilio: calle 18 4513 Berisso, CUIT 20-32690740-6, Secretario: Pablo Damia, DNI 38560172, Domicilio: calle 7 4589 Berisso, CUIT 24-38560172-3, Director Suplente: Leonardo Valente Rilo, DNI 25190932, Domicilio: calle 38 730 3° PB La Plata, CUIT 20-25190932-7. Sebastián Claudio Assad, Presidente.

UNIÓN PLATENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RS unánime del 04/03/2026 se procedió a designar a los nuevos gerentes: Claudio Jose Assad, DNI 16596674, DOMICILIO: calle 14 3715 Berisso, CUIT: 20-16596674-1 y Nicolas Omar Corbelli, DNI 32714935, Domicilio: calle 166 935 Berisso, CUIT: 20-32714935-1. Claudio Jose Assad. Gerente.

 SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**YA BUILD S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 05-03-2026. Socios: 1. Nombre: Mauricio Héctor Yaconiani, fecha de nacimiento: 02/11/1969, estado civil: Casado en primeras nupcias con Silvina Esther Laviano, nacionalidad: Argentino, profesión: Contador público nacional, domicilio: Maipú número n° 188, de la localidad de Chacabuco, partido de Chacabuco, provincia de buenos aires, DNI: 21.132.111, CUIT: 20-21132111-4. Nombre: Agustín Yaconiani, fecha de nacimiento: 03/07/1999, estado civil: Soltero, nacionalidad: Argentino, profesión: Contador público nacional, domicilio: Calle Maipú n° 188, localidad de Chacabuco, partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, argentina, DNI 41675643, CUIT: 20- 41675643-1. 2.- Denominación: "Ya Build S.A.S.". 3.- Domicilio: Maipú n° 188, Chacabuco, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$704.800. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mauricio Héctor Yaconiani, y Administrador suplente: Agustín Yaconiani. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/01. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

QOILAALA TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha: 12/02/2025 Socios: 1. Nombre Roa Marcelo, fecha de nacimiento 23/10/1973, estado civil soltero, nacionalidad argentino profesion: Comerciante, domicilio: Brivio N° 1585 de la localidad de Tandil, partido de Tandil, Provicnica de Buenos Aires, DNI 23.621.030 CUIT 20-23621030-9. 2. Nombre Hoffman Sergio Javier, fecha de nacimiento 06/10/1981, estado civil soltero, nacionalidad argentino profesion: Comerciante, domicilio: Sandino N° 170 de la localidad de Tandil, partido de Tandil, provincica de Buenos Aires, DNI 28.563.334 CUIL 20-28563334-7. 2.- Denominacion: "Qoilaala Tandil S.A.S." 3.- Domicilio: Brivio N° 1585 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.-Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$573422. 7.- Administracion, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Roa Marcelo y Administrador Suplente: Hoffman Sergio Javier 8.- Prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Cierre de Ejercicio: 31/01. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

GLYCOMIME BIOTECH S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 25/02/2026 1.- Socios: Nombre: Mariano Rolando Gabri, fecha de nacimiento 03/09/1972, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Docente e investigador, domicilio: Calle Bahía Blanca 2390, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 22.826.171, CUIT 20-22826171-9. Nombre: Valeria Inés Segatori, fecha de nacimiento 31/07/1982, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: Licenciada en Biotecnología, domicilio: Andrade 937, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, DNI 29.212.795, CUIT 27-29212795-8. Nombre: Mateo Peyloubet, fecha de nacimiento 29/06/1993, estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Sanguinetti, nacionalidad argentino, profesión: Consultor de Negocios, domicilio: República de la India 2785, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 37.754.123, CUIT 20-37754123-6. 2.- Denominación: "Glycomime Biotech S.A.S.". 3.- Domicilio: Andrade 937, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$693.600. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mariano Rolando Gabri, y Administrador suplente: Mateo Peyloubet. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SESIK SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 14/11/2025 Socios: 1. Nombre: Gauna Hugo Fernando, fecha de nacimiento 10/08/1988, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: Mar Del Plata 496 - Punta Alta. Partido de Coronel Rosales - Provincia de Buenos Aires DNI 33.713.479, CUIT 20-33713479-4. 2.- Denominación: "Servicioss Empresariales. S.A.S.". 3.- Domicilio: Belgrano 1070 - Punta Alta, partido de Coronel Rosales Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gauna Hugo Fernando y Administrador suplente: Fernandez Luis Alberto. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LAZARO Y ASOCIADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 25/03/2026. Socio: Rodrigo Lazaro, DNI N° 34.005.964, CUIT 20-34005964-7, de nacionalidad: Argentino, nacido el 06/03/1989, profesión: Contador Público, estado civil soltero, hijo de Miriam Noemi Bonifacio y Carlos Alberto Lazaro con domicilio Avellaneda 2030 de la localidad de Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Lazaro y Asociados S.A.S. Sede social: Palau 79 Oficina Contrafrente de la planta tercer piso (también designada como Oficina 3B según nomenclatura interna del edificio), de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, de la provincia de Buenos Aires. Duración: 50 años a partir de su constitucion. Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestacion de servicios de estudio contable. Proveer a sus socios de la estructura necesaria para que coordinada o individualmente puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la normativa vigente para los graduados en Ciencias Económicas que les son propias por su título universitario habilitante. Capital Social: \$1.000.000. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de una o más personas humanas, socios o no, profesionales graduados en Ciencias Económicas cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administrador Titular: Rodrigo Lazaro. Administrador Suplente: Agustin Lazaro, DNI: 37.386.099 CUIL/CUIT 23- 37386099-9, de nacionalidad Argentino , nacido el 18/08/1994 con domicilio real en Avellaneda 2030, localidad: Coronel Suarez, partido: Coronel Suarez, provincia de Buenos Aires, Argentina. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalizacion. Rodrigo Lázaró. Contador Público. T° 149, F° 173, Leg: 38737/1, CPCEPBA.

SP INNOVACIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta N° 8 de fecha 15/02/26, 1) Renuncia como Administradora Suplente Andrea Herrera; 2) Designación como nuevo Administrador Suplente de Silvio Ariel Corti, DNI 26164911, domicilio en Saavedra 1020 de San Pedro, partido de San Pedro. Alfredo Camilletti, Administrador.

VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733 piso 1 depto. 4 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01479656-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01479656-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de septiembre de 2024 en la Rotonda de acceso a Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2124; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AF696AQ, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando diecisiete (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por la infracción configurada en el artículo en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (\$252.745). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1244-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa NEROVA S.A. (CUIT 30-60611097-5) con domicilio real en Honduras N° 3743 piso 5 depto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31085251-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31085251-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1299; Que por dicha acta se imputó a la empresa Nerova S.A. (CUIT 30-60611097-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE7281Y, realizaba un servicio desde Tigre hasta Escobar, transportando (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Nerova S.A. (CUIT: 30-60611097-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1275-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PLÁSTICOS IPAR S.R.L. (CUIT 30-71490366-3) con domicilio real en Martín de Güemes N° 1115, Benavidez, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31087903-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31087903-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1298; Que por dicha acta se imputó a la empresa Plásticos Ipar S.R.L. (CUIT: 30-71490366-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AH065YU, realizaba un servicio desde Tigre hasta Escobar, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Plásticos Ipar S.R.L. (CUIT: 30-71490366-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de

Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1268-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SOLPLAN S.A. (CUIT 30-70943805-7), con domicilio real en Domingo Faustino Sarmiento N° 1834 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31088050-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31088050-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°8 y Avenida Arturo Frondizzi, partido de Pilar, el día 27 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1297; Que por dicha acta se imputó a la empresa Solplan S.A. (CUIT 30-70943805-7), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PNH426, realizaba un servicio desde San Miguel hasta Pilar, transportando (9) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Solplan S.A. (CUIT 30-70943805-7), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1277-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LANGE DANTE RAÚL (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos N° 110 piso 9 depto A, Bahía Blanca provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03873600-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03873600-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 229 KM 17, partido de Coronel Rosales (Punta Alta), el día 21 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2150; Que por dicha acta se imputó al Sr. Lange Dante Raúl, DNI: 17.896.617, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB420NF, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta, transportando (2) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización

del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Lange Dante Raúl, DNI 17.896.617 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1238-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EXPLORADOR VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) con domicilio real en calle 23 n° 116, Navarro provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01538971-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01538971-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Terminal de Ómnibus de Junín del partido de Junín, el día 17 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2830; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Explorador Viajes S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) (Licencia EA-1490) por iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, en el caso: con el vehículo Dominio JES993 interno 1, realizando un servicio de Junín a Mar del Plata transportando sesenta y dos (62) pasajeros, posee el parabrisas superior roto; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 254 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Explorador Viajes S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) (Licencia EA-1490) por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1241-GDEBA-DPTFMTRAGP. Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PERICOLI VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71096321-1), con domicilio real en Barzana N° 1931 piso 3 depto. B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31105145-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31105145-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 26 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1296; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (CUIT 30-71096321-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB131CE, realizaba un servicio desde Tigre hasta Garín, transportando (1) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del

Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (CUIT 30-71096321-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1278-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - Cédula Notificación. Nombre del Requerido: Oficial (E.G.) Leg. 428567 BRIAN SIMÓN GALARRAGA. Domicilio Declarado: Calle 9 Nro. 3000, entre 7 y 8, Monte Grande, Esteban Echeverría. Por medio de la presente se le notifica a Usted que en la Investigación Sumarial Administrativa N° 1050-72083/1222 c/ 1050-73753/323 en trámite por ante la Auditoría Sumarial N° 2 de la Auditoría General de Asuntos Internos, que se instruye por la comisión de la falta tipificada en el artículo 198 incisos "a", "e" y "h, se ha dispuesto recibirle declaración indagatoria administrativa como imputado a tenor del artículo 308 del citado texto legal. I. A los fines de recibir futuras notificaciones se lo intima para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días de la última publicación en el Boletín Oficial de la presente cumpla con la obligación de constituir domicilio electrónico conforme lo establecido en la Ley 15.230, su Decreto Reglamentario 428/2021, RESO-2022-807-GDEBA-MSGP y Resolución N° 09133-2022, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A efectos de dar cumplimiento con la intimación de mención, se pone en conocimiento que deberá ingresar a través del sitio Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires <http://portal.gba.gob.ar>, debiendo autenticarse haciendo click en Iniciar Sesión en el margen superior derecho de la pantalla, ingresando con clave AFIP, ANSES y/o GDEBA. Asimismo, en el enlace <http://www.redpol.mseg.gba.gov.ar/domiciliodigital.html> se encuentra disponible la explicación y manual de ayuda correspondiente. II. Se le hace saber que podrá tomar vista de las actuaciones en el asiento de la Auditoría General de Asuntos Internos, para ello, deberá solicitar -con antelación- un turno, comunicándose a los abonados telefónicos 0221-489-8632/36 o a la casilla de correo daniela.roberts@mseg.gba.gov.ar. III. Se pone en conocimiento que mediante Resolución N° 3940/2020 del Auditor General de Asuntos Internos, se ha previsto en el ámbito de este Organismo la realización de audiencias de declaración indagatoria administrativa de modo virtual, a través de la plataforma Cisco Webex provista por el Estado Provincial a través de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a la que se accederá tras ser invitado por funcionario de la Auditoría General de Asuntos Internos. Para llevar a cabo la audiencia virtual deberá prestar su conformidad expresa en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la notificación de la presente, mediante la expresión "acepto la modalidad virtual de audiencia indagatoria administrativa", al mail institucional que se informa en este acto daniela.roberts@mseg.gba.gov.ar, por derecho propio o a través de su letrado defensor, oportunidad en que deberá informar una dirección de correo electrónico y teléfono celular de contacto y remitir foto de DNI de ambos lados, a efectos de considerarlo para la audiencia planificada y remitirle el link de acceso pertinente. La audiencia virtual tendrá la misma validez y producirá los mismos efectos que la presencial. Para el caso que opte por la modalidad virtual, se ha fijado fecha de audiencia para el día 23 de abril de 2026 a las 13:00 hs., la que se efectivizará a través de la plataforma Cisco Webex; debiendo ingresar, mediante el link: <https://meet200.webex.com/meet200-sp/j.php?MTID=m05101a9437051cd4d24bba0b5067558e>. El sistema le requerirá además su nombre y una casilla de e-mail. Ante el silencio del imputado o no aceptación de la modalidad virtual, cumplido el plazo indicado (48 hs. desde la notificación de la presente) se considerará que no opta por la declaración indagatoria virtual, previéndose la realización de declaración indagatoria administrativa del modo escriturario dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la presente, la que deberá hacer llegar indefectiblemente a la Auditoría General de Asuntos Internos, sita en calle 51 N° 779 de la ciudad de La Plata, o a una de las delegaciones del interior de la Auditoría. Se deja constancia que se transcriben los autos de imputación: "La Plata, 11 de enero de 2023.- I- Encuadre Administrativo. VISTO el estado del presente sumario administrativo, teniendo en cuenta los elementos probatorios reunidos hasta esta instancia, estimo que se encuentra reunida prueba suficiente para tener por acreditado "prima facie" un hecho que infringe lo normado en el Artículo 198 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, recíbasele declaración administrativa al imputado Oficial (E.G.) Legajo N° 428.567 Brian Simón Galarraga (Art. 308 dec. 1050/09). II- Hecho Imputado. Que de los elementos de cargo incorporados al presente legajo, se desprende el grado de certeza necesario como para recibir al imputado, Brian Simón Galarraga, declaración indagatoria administrativa a tenor de lo normado en el Art. 308 del Decreto 1050/09, en relación al hecho por el cual el encartado se ausentó a su servicio desde el día 12 de diciembre de 2022 hasta por lo menos el 11 de enero de 2023 en la División Prevención Intensiva VI, incurriendo en abandono de servicio por más de setenta y dos horas sin justificar ausencia, cometiendo con su accionar el incumplimiento de un deber legalmente impuesto por las normas que rigen su actuación y afectando gravemente la

operatividad de la institución. III- Prueba. Se funda la presente citación en los elementos de convicción que a continuación se detallan: a) acta de procedimiento fs. 2; b) cédula de notificación fs. 3, 7, 11; c) declaración testimonial fs. 4/5, 8/9, 12, 14/16; d) placa fotográfica fs. 6, 10, 13; e) inicio de actuaciones fs. 18, 20, 22, 24; f) e-mail fs. 19, 21, 23, 25; g) copia de legajo fs. 28/38, 97/101; h) copia de RP 2100 fs. 39/41; i) copia de libro de novedades de guardia fs. 42/92; j) informe fs. 96, 102/104. IV- Derechos. Se le harán conocer al imputado especialmente los siguientes derechos, prescriptos en el Decreto 1050/09, a saber: artículos 245, 246, 247, 248, 249, 250, 289, 308, 309, 310, 311, 312, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325 y 326. V- A los fines señalados, si el encartado presta su consentimiento, conforme lo establecido por Resolución N° 3940/2020, se fijará fecha para llevar a cabo audiencia de manera virtual, la que se notificará en legal forma, cumpliéndose con lo establecido en los arts. 309 y ss. del Decreto 1050/09. Notifíquese a la Dirección de Personal de Policía, mediante oficio de estilo. Intímese al imputado a cumplir con la obligación de constituir domicilio electrónico -cfme. Ley 15230, Dec. Regl. N° 428/2021, RESO-2022-807-GDEBA-MSGP y Resolución N° 9133-2022, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- VI- Habida cuenta la gravedad de los hechos que se imputan al encartado, Oficial (E.G) Legajo N° 428.567 Brian Simón Galarraga, elevo la presente a consideración del Sr. Auditor General de este organismo, aconsejando se decreta medida cautelar de desafectación del servicio, si el criterio se comparte. Sirva lo proveído de muy atenta nota de elevación. Fdo.: Dra Roxana Débora Moya. Auditora Sumarial." Y Otro: "La Plata, 9 de Mayo de 2023.- I- Encuadre Administrativo. Visto el estado del presente sumario administrativo, teniendo en cuenta los elementos probatorios reunidos hasta esta instancia, estimo que se encuentra reunida prueba suficiente para tener por acreditado "prima facie" un hecho que infringe lo normado en el Artículo 198 inc. "e" y "h" del Decreto 1050/09, recíbasele declaración administrativa al imputado Oficial (E.G) Legajo N° 428.567 Brian Simón Galarraga (Art. 308 dec. 1050/09). II- Hecho Imputado. Que de los elementos de cargo incorporados al presente legajo, se desprende el grado de certeza necesario como para recibir al imputado Galarraga, declaración indagatoria administrativa a tenor de lo normado en el Art. 308 del Decreto 1050/09, en relación al siguiente hecho: Que con fecha 25 de enero de 2023, personal de la División de Prevención Intensiva VI UTOI La Matanza, se hizo presente en el domicilio del encartado en la Localidad de Monte Grande, a los fines de solicitarle la entrega de los elementos provistos adeudados en el marco de la Desafectación del Servicio en ISA 1050-72083/1222, siendo estos los siguientes: "Funda del Chaleco Antibalas Marca FM Serie N° 07025507, Credencial de Policía e Indumentaria", incumpliendo a la fecha con la entrega de los mismos, afectando gravemente la operatividad de la fuerza policial. III- Prueba. Se funda la presente citación en los elementos de convicción que a continuación se detallan: a) acta de procedimiento foja única 179 folio útil 2; b) declaración testimonial foja única 179 folio útil 3/4 ; c) cedula de notificación foja única 179 folio útil 5/8; d) placas fotográficas foja única 179 folio útil 9/12; e) inicio de actuaciones foja única 179 folio útil 14, 16, 18, 20, 22; f) e-mail foja única 179 folio útil 15, 17, 19, 21; g) copia de legajo foja única 179 folio útil 23/27; h) copia de libro de novedades de guardia foja única 179 folio útil 28/53; i) informe fs. 180/181. IV- Derechos. Se le harán conocer al imputado especialmente los siguientes derechos, prescriptos en el Decreto 1050/09, a saber: artículos 245, 246, 247, 248, 249, 250, 289, 308, 309, 310, 311, 312, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325 y 326. VI- A los fines señalados, si el encartado presta su consentimiento, conforme lo establecido por Resolución N° 3940/2020, se fijará fecha para llevar a cabo audiencia de manera virtual, la que se notificará en legal forma, cumpliéndose con lo establecido en los arts. 309 y ss. del Decreto 1050/09. Notifíquese a la Dirección de Personal de Policía, mediante oficio de estilo. Intímese al imputado a cumplir con la obligación de constituir domicilio electrónico -cfme. Ley 15230, Dec. Regl. N° 428/2021, RESO-2022-807-GDEBA-MSGP y Resolución N° 9133-2022, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo.: Dra. Roxana Débora Moya. Auditora Sumarial." Se le hace conocer especialmente los siguientes derechos prescriptos en el Decreto 1050/09, a saber: Art. 289: En el acto de la notificación del auto de imputación, se le harán conocer al imputado los derechos que le asisten: a) A conocer los hechos que se le atribuyen y tomar, por sí o por su defensor, vista de las actuaciones en cualquier estado del procedimiento, siempre que el expediente no se encuentre en estado de resolver. b) A negarse a realizar su descargo, sin que ello implique presunción en su contra. c) A expresar libremente cuanto desee en pos de su defensa y a dictar su descargo. d) A solicitar recibo de la entrega de su descargo o de todo otro escrito que presente. e) A nombrar defensor o asumir su propia defensa. f) A ofrecer prueba. g) A solicitar el procedimiento abreviado. Art. 308: Cuando el Auditor Sumarial estimare que se encuentra reunida prueba suficiente para sospechar la comisión de alguna falta disciplinaria procederá, por auto fundado, a recibir declaración al imputado, resultando aplicable el procedimiento previsto en el artículo 288 de la presente reglamentación. En esa oportunidad pondrá en su conocimiento el o los hechos objeto de investigación, las probanzas obrantes en su contra y los derechos que lo asisten. Dichos derechos son los previstos en el artículo 289 de la presente para las actuaciones sumariales. Art. 309: El llamado a prestar declaración al imputado deberá notificarse por los medios previstos en la presente reglamentación, con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha fijada para el acto. Sin embargo, cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, el Auditor Sumarial, por auto fundado, podrá recibir declaración indagatoria administrativa al imputado, sin la antelación prevista en el párrafo anterior, y en los términos previstos en el artículo que antecede. Art. 310: Si el imputado no compareciere sin causa justificada a la audiencia fijada, se tendrá por decaído el derecho a prestar declaración. Art. 311: La presentación posterior del sumariado no retrotraerá el trámite de la investigación y serán válidas a su respecto las diligencias cumplidas en su ausencia. Art. 312: El imputado podrá abstenerse a declarar. En ningún caso se le requerirá promesa o juramento de decir verdad. Si el imputado ha decidido prestar declaración lo hará libremente, expresando todo cuanto desee y lo que sea conducente a su defensa. Art. 313: El Auditor Sumarial ordenará evacuar las citas que formule el imputado en su declaración, siempre y cuando las mismas resulten conducentes a la investigación. Art. 319: En la primera citación cursada a los efectos que preste declaración, se hará saber al imputado que podrá ser asistido y defendido por un abogado de la matrícula, elegido libremente y a su costa o cuando corresponda, por un abogado de la Institución, como así que podrá optar por hacerlo por sí mismo. Aceptado el cargo, el profesional podrá presenciar la declaración del imputado. Art. 322: Dentro del quinto (5to.) día a contar desde la fecha dispuesta para la declaración indagatoria, se dará vista a la defensa de las actuaciones por cinco (5) días en el asiento de la Auditoría General de Asuntos Internos. Dicho plazo, a pedido de la defensa y por causas atendibles, podrá ser prorrogado, por única vez, por igual término. Queda usted debidamente notificado.

Daniela Vanesa Roberts, Directora.

mar. 27 v. abr. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6°, incs. 'e', 'f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0135/2023- 084-6-V-36-31- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial Domicilio: Salta 2257
2. 2147-084-1-0101/2024- 084-6-P-11-34- Titular/es: DERQUITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: España 130
3. 2147-084-1-0101/2024- 084-6-P-11-35- Titular/es: DERQUITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: España 130
4. 2147-084-1-0130/2024- 084-11-E-16A-12- Titular/es: TOMAS PIROLO E HIJOS Sociedad Anonima Comercial Agricola Ganadera Industrial Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Juan Garcia 1672
5. 2147-084-1-0131/2024- 084-6-S-121-11- Titular/es: BENFIELD Virginia Judith - GARCIA de LUACES Leticia Ester - LUACES Carlos Alberto - MANZANZANI Ofelia Iris - MANZANZANI Olinda Noemi Domicilio: Finlandia 1531
6. 2147-084-1-0122/2018- 084-9-R-11-32- Titular/es: SIMERIGLIO Antonio Oscar - NOVAS de JUSTO Catalina Nelida Domicilio: Alsina 2793
7. 2147-084-1-0064/2025- 084-10-X-188-8- Titular/es: VILLA ROSA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Alvarez Thomas 1044

Claudia Cristina Zapata, Escribana

mar. 27 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BENCICH HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA- BENCICH MASSIMILIANO - BENCICH JUAN MARÍA O MIGUEL JUAN MARÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Reconquista N° 955, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 27, Mza.: 27d, Parcela 24, Pda. 37511, Matrícula N° 63209(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50904/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. VALLS JORGE FELIPE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle V. Alsina N° 4021, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 118, Parcela 8, Pda. 102904, Matrícula N° 94991(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46414/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BARBIERI Y GIURIANI AMADE JUAN JULIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Perú N° 1053, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: E, Mza.: 8a, Parcela 13, Pda. 13, Matrícula N° 146411(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45675/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SONCINI ALBERTO NAHUEL - FULCO ANTONIO - BORZECE JUAN HÉCTOR FULCO MIGUEL MATEO - OTERO EDUARDO ALBERTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Quiroga N° 3971, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 137, Parcela 5a, Pda. 75453, Matrícula N° 143114(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64128/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de

Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAS COLINAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Zárate N° 159, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 49, Parcela 16, Pda. 155191, Matrícula N° 100592(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52603/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario

mar. 27 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-13130/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 249, Parcela 9, partida 100-45381.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-13129/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 376-A, Parcela 23, partida 100-44155.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-13128/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 27, Parcela 7-B, partida 100-27915

María Camila Martínez, Directora.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-13127/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 32, Manzana 32-c, Parcela 4, partida 100-132

María Camila Martínez, Directora.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

del Expediente Administrativo 4108-113126/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 215, Parcela 8, partida 100-78184

María Camila Martínez, Directora.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-1-13069/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 221, Parcela 20, partida 100-78326

María Camila Martínez, Directora.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1- 13155/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 404, Parcela 3, partida 100-55465

María Camila Martínez, Directora

mar. 27 v. mar. 31

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria, aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente al período mensual de febrero del año 2026, que entrarán en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1° de abril del año 2026, los cuales asimismo, podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>

Martin Fabio Marinucci, Ministro.

mar. 30 v. mar. 31

ANEXO/S

ANEXO I	31f40ab503d1a69e1783eea5b0e7b8448a358e84df7b70f0be0b56ca6f46be0d5	Ver
ANEXO II	38bcd556d16f479691f33c8852c633236ffac8a025c148bfd9c34c70d7976f52	Ver

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - Terrenos Ubicados en el Sector Industrial Planificado de Alte. Brown.

Subastas: El DÍA 23 DE ABRIL DE 2026 A PARTIR DE LAS 10 HS se llevará a cabo a través del portal <https://subastas.bancociudad.com.ar> subastas online.

Exhibición: La exhibición se realizará del 13 al 17 de abril de 2026 en el horario de 9 a 12 h.

A - Cafferata entre Guatambu y R.P. N° 4. Superficie: 1.800 m2

Base: U\$S 145.152. - inicio: 10:00 hs.

B - Founrouge entre Ao. Del Rey y Av. Hipólito Yrigoyen. Superficie: 9.563 m2.

Base: U\$S 500.774. - inicio: 10:45 hs.

C - José Ingenieros esquina Nuñez. Superficie: 6.707,48 m2.

Base: U\$S 459.758. - inicio: 11:30hs.

D - José Ingenieros entre Juan XXIII y Cafferata Norte. Superficie: 5.002,19 m2.

Base: U\$S 342.870. - inicio: 12:15 hs.

E - José Ingenieros esquina S/N. Superficie: 4.637,95 m2.

Base: U\$S 299.203. - inicio: 13:00 hs.

F - Luis María Drago entre Founrouge y Ao. Del Rey. Superficie: 2.509,07 m2.

Base: U\$S 161.280. - inicio: 13:45 hs.

Inscripción previa: Los interesados en realizar ofertas deberán inscribirse en <https://subastas.bancociudad.com.ar> y constituir un domicilio electrónico (correo electrónico), y una garantía de oferta del 5% del valor del inmueble hasta 48 horas hábiles anteriores al comienzo de la Subasta. (Ver Art. 5° de las Condiciones de Venta).

Informes: *Banco Ciudad de Buenos Aires al e-mail: subastasonline@bancociudad.com.ar

Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Mauricio Jose Tomas, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 1°

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 4003-47569/2026. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre nichos ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"Artículo 78°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Marcelo Andres Montovio, Director.

mar. 30 v. abr. 1°

ANEXO/S

ANEXO 23b0c259de16bc7337f55f3c2cfdd3b3a9fc66da9a0cee6466f4135df9cf2237

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BEN FRANCISCO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Catamarca N° 980, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 26, Mza.: 26b, Parcela 36, Pda. 9570, Matrícula N° 140832 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50288/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. COIRA DE FALCHETTI, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Legarreta N° 2871, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 175, Parcela 12, Pda. 64500, Matrícula N° 25164 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 55386/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BEN FRANCISCO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Catamarca N° 980, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 26, Mza.: 26b, Parcela 36, Pda. 9570, Matrícula N° 140832 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el

Expediente N° 4035: 50288/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LANTELLA LORENZO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Deán Funes N° 855, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 33, Mza.: 33j, Parcela 17, Pda. 48286, Matrícula N° 72273 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 76164/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GAGGINI CARLOS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Entre Ríos N° 4469, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 171, Parcela 14, Pda. 154333, Matrícula N° 27918 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47907/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle G. Palleros N° 664, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 185, Parcela 9, Pda. 125077, Matrícula N° 142109 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48680/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 30 v. abr. 1°

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-38533171-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALIANO JOSE ANTONIO-ALIANO MARIA JOSE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-43846040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCHI MARIO ALBERTO-SORIA SUSANA HAYDEE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA JOSE MARIA-CASTELLI MARIA INES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-37585730-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMARO GUSTAVO ALBERTO-ALBURQUERQUE ANGELICA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con

derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-36240180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PÉREZ MARCELO DANIEL-GONZÁLEZ ANALÍA VERÓNICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24651930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado SOSA JOSE OSVALDO-CRISTINA BEATRIZ MACHADO "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-16399756-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIAGETTI CRISTIAN HERNAN-PEDRAZZOLLI TOMASI ALCIRA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de marzo de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-04609874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KAREN TATIANA ROMERO-LIZ AITANA ROMERO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-280330758-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado RECROA GRACIELA ESTER-HEREDIA JUAN CARLOS "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 13 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-11180554-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORAN RICARDO-BERON MONICA VIVIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y por EX-2025-15945893-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORAN RICARDO-MORAN BERON MATIAS LUCAS (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-00897307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVEROS JUAN ROBERTO-BARRIOS YOLANDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-39333892-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARZA CELSO-ROMANO JULIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-37715294-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEMANA NILDA BEATRIZ-SOSA JACINTO RAMON S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de febrero de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-45608776-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANO PEDRO NESTOR FABIAN-PASCUARIELLO ROSANA KARINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de marzo de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-01756720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONIFACIO ARCANGEL JOSE-DE SOUZA BRAZUNA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-39708759-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEILLAN MARIANO-DI FIORI DORA SIRIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-00709864-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DÍAZ ROBERTO EDUARDO-PANISCIG SANDRA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-00347501-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCOTTI CARLOS DANIEL-GARCIA MARIA LUCIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-01741988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTEROS RUBEN MARIO-RODRIGUEZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03183786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ NORBERTO RUBEN-BUSTOS PATRICIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-01062629-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCO RICARDO ENRIQUE-BULACIO MARIA DEL VALLE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40557797-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVA MARCOS ANTONIO-GOROSITO GRACIELA AURORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-45895526-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLOLDO JORGE DANIEL-AVACA MONICA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-01905556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES JUAN CARLOS-FERNANDEZ MIRTA ADELAIDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-19505514-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AIZPURUA JORGE ENRIQUE-SOTUYO DORA DELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-32330735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UMBERT DANIEL OMAR-ZANI BEATRIZ NELIDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2026 RESO-2026-3070-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07944815-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GONZALEZ SUSANA BEATRIZ. Visto el EX-2026-07944815-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Susana Beatriz Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de enero de 2026, a la agente Susana Beatriz Gonzalez, DNI 18.277.588, Clase 1966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Secretaría de Asuntos Docentes de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la

Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2026 RESO-2026-3054-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-09170014-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MIRANDA GRACIELA MARIA DEL CARMEN. Visto el EX-2026-09170014-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Graciela Maria del Carmen Miranda, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de febrero de 2026, a la docente Graciela Maria del Carmen Miranda, DNI F5.763.338, Clase 1948, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Merlo. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2026 RESO-2026-3052-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07549347-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MAGNONE MERCEDES DE LOS MILAGROS. Visto el EX-2026-07549347-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mercedes de los Milagros Magnone, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de marzo de 2026, a la agente Mercedes de los Milagros Magnone, DNI 37.845.904, Clase 1993, quien revistaba como Planta Temporal Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Carmen de Areco, designada mediante RESOC-2025-5927-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 4 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2026 RESO-2026-3067-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-08682185-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MIDDELHOFF GUSTAVO CARLOS. Visto el EX-2026-08682185-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Gustavo Carlos Middelhoff, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de febrero de 2026, al docente Gustavo Carlos Middelhoff, DNI 25.350.271, Clase 1976, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 38, todos los establecimientos del distrito de San Miguel, Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 51 del distrito de Pilar, y Profesor provisional con tres (3) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 21 del distrito de Moreno. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones

establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2026 RESO-2026-3066-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07542552-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SCHIAVONI FABIAN ALEJANDRO. Visto el EX-2026-07542552-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Fabian Alejandro Schiavoni, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de febrero de 2026, al agente Fabian Alejandro Schiavoni, DNI 24.481.287, Clase 1975, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 35 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2026 RESO-2026-3050-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-09167281-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VICENTE MATIAS JOSÉ. Visto el EX-2026-09167281-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Matias José Vicente, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de marzo de 2026, al docente Matias José Vicente, DNI 27.489.816, Clase 1979, Maestro de Sección provisional y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del distrito de Bolívar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0147/2018- 0133-4-S-91-23- Titular/es: RIOS Luján Alfredo Domicilio: Francisco Beazley 3891
2. 2147-0133-4-0173/2014- 0133-4-C-203-25- Titular/es: GASS Cristian Domicilio: Pasco 3742
3. 2147-0133-4-0015/2019- 0133-4-G-112-29- Titular/es: MORE Julio Alberto Domicilio: Fray Luis Beltrán 3248
4. 2147-0133-4-0071/2017- 0133-4-D-82-16B- Titular/es: MOKRANI Juan Domicilio: Morse 304
5. 2147-0133-4-0157/2025- 0133-4-Q-39C-22- Titular/es: HEREDIA de GONZALEZ Delfina Alicia Domicilio: Luis Piedra Buena 848
6. 2147-0133-4-0252/2025- 0133-4-Q-23A-14B- Titular/es: RAMOLLINO Romulo Domicilio: Batalla de Maipú 1616
7. 2147-0133-4-0166/2025- 0133-4-Q-74A-10A- Titular/es: LOPEZ Carlos Radames - MONZON de LOPEZ Eleuteria - LOPEZ Alberto - MAGALLANES de LOPEZ Camila Domicilio: Felipe Lavallol 3131
8. 2147-0133-4-0170/2025- 0133-4-L-103A-6- Titular/es: ROMA Sociedad de Responsabilidad Limitada - CARVIC Sociedad de Responsabilidad

Limitada Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Soldado Baigorria 2437

9. 2147-0133-4-0174/2025- 0133-4-N-114-15- Titular/es: VEA MURGUIA Nemesio - ZAVATARRO Pedro Jose Luis - COLOMBO Jorge - QUEREILHAC Eduardo - POGGI Jose Ignacio Domicilio: Ramos Mejía 3682

10. 2147-0133-4-0247/2025- 0133-4-Q-50C-25- Titular/es: VERTICE Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Fragata Heroína 784

11. 2147-0133-4-0255/2025- 0133-4-K-95-9- Titular/es: TIETOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: República Dominicana 1725

12. 2147-0133-4-0015/2019- 0133-4-G-112-28- Titular/es: LACROZE Teofilo - LACROZE David Lorenzo - LACROZE Federico Miguel - LACROZE Hugo Daniel Gregorio - DIEHL Carlos Raul Francisco - DOTRAS Juan Jose - DOTRAS Luis Maria - DOTRAS Jose Francisco - ROCCA Juan Carlos - LACROZE Carlos Hernan - LACROZE Eduardo Adolfo

13. 2147-0133-4-0001/2026- 0133-4-F-227-17- Titular/es: ROBLES Francisco Adán Domicilio: Hiroshima 2768

14. 2147-0133-4-0006/2026- 0133-4-S-77-4- Titular/es: TONICI de PEREYRA Hilda Haydée Domicilio: Semillosa Felipe 4025

15. 2147-0133-4-0008/2026- 0133-4-T-9B-9- Titular/es: PECH Raul Alfredo - PEREZ Mario - NADALES Angel Alberto - TESTA Pedro Domicilio: 12 de Octubre 3133

16. 2147-0133-4-0064/2026- 0133-4-C-187-30- Titular/es: VEA MURGUIA Nemesio - BOTTINI Juan Domicilio: Nazca 3870

17. 2147-0133-4-0068/2026- 0133-4-R-32-13- Titular/es: BAYERL Jorge Domicilio: Republica Argentina 275

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

mar. 31 v. abr. 6

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.014

POR 1 DÍA - Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del art. 9°, inc. f) de la Ley 7.014 para los meses de marzo y abril de 2026 se ha fijado en \$170.000 cada mes, hasta nuevo aviso; importe que como es sabido se abona del 1° al 10 del mes subsiguiente.

Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6 % (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3 % (por administración) y 10 % de los honorarios a cargo del afiliado (actuaciones judiciales), conforme a los arts. 38°, 41°, 41° bis de la Ley 7.014, arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubren el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes.

Luis Eusebio Colao, Presidente.

BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A.U.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el **JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS** en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 20, martes 21, miércoles 22 de abril de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suárez KM 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Marquez Carlos Alberto/Ford Fiesta Kinetic Desing Titanium/Dominio: KCZ019/Año: 2011/Base \$8801496/Villalba Teodolina/Honda Civic EXS/Dominio: NRX134/ Año: 2014/Base \$22407024 //Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$160.000 Realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de marzo de 2026.

Leandro Ariel Agusti, Socio Gerente, Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
